

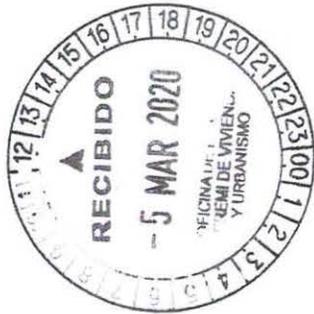


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD N° 1700/ 92 /2020

ANT: No Hay

MAT: Solicita mantener Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales suscrito con I. Municipalidad de Conchalí.



Conchalí, Martes 03 marzo 2020

DE: RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

A : MANUEL JOSE ERRAZURIZ TAGLE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, me dirijo a usted con el objetivo de manifestar nuestra intención de seguir con el convenio indicado en la materia, de Resolución Exenta N° 934 de fecha 08.03.2018.

Además de lo anterior se adjuntan certificados de antecedentes, fotocopia de cedula de identidad, declaración de profesionales a incorporar.

DATOS DEL FUNCIONARIO					
(DEBE ESTAR INCORPORADO EN REGISTROS TÉCNICOS)					
N° de Cédula de Identidad	Dígito Verificador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Email
██████████	4	Gonzalez	Meneses	Alejandra	alejandra.gonzalez@conchali.cl
██████████	8	Binimelis	Correa	María Teresa	mcorrea@conchali.cl

Sin otro particular, le saluda,



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RDLVF/ MTCB/mtcb

Distribución:

- Central Documentación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OFICIO ORD. N° 1000-123 /2020

ANT.: Oficio Ord. SEREMI
MINVU RM N° 3.361/2018.

MAT.: Solicita informar estado del
PRMS N° 104 para la
comuna de Conchalí.

CONCHALÍ,

23 ABR 2020

DE: **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE DE CONCHALÍ

A: **MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ**
SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y respecto al documento indicado en el antecedente, referente a la solicitud de información en el contexto de la modificación y actualización del Plan Regulador Metropolitano de Santiago en materia de vialidad, MPRMS 104, que fue contestada por esta Municipalidad mediante el Oficio Ord. N° 1.700-160, de fecha 31 de agosto de 2018, y con motivo del estudio en curso "Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí", licitación ID 2581-14-LQ 19, es que le solicito informar a esta Municipalidad respecto del estado de la modificación al instrumento metropolitano en materia de vialidad, a fin de dar cumplimiento íntegro al artículo 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece normas respecto al cumplimiento de los instrumentos de planificación territorial metropolitanos o intercomunales, por parte de los instrumentos comunales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RdIVF/JCG/MTCB/jcg/20.04.2020

Distribución: - Destinatario (Alameda 874, piso 8, Santiago).
C.C.: - Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OFICIO ORD. N° 1000-124 /2020

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita interpretación del
Plan Regulador
Metropolitano de Santiago.

CONCHALÍ, 23 ABR 2020

DE: **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE DE CONCHALÍ

A: **MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ**
SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y de conformidad al artículo 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que a las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo les corresponderá interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial, y con motivo del estudio en curso "Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí", licitación ID 2581-14-LQ 19, es que le solicito informar a esta Municipalidad con precisión los límites (perímetros y superficies) de los siguientes parques adyacentes a sistema vial, de conformidad al artículo 5.2.3.4. del Plan Regulador Metropolitano de Santiago: a) el denominado "Parque Conchalí", b) el denominado "Las Torres de Quilicura" y c) "Av. Américo Vespucio", según la siguiente imagen de www.geoportal.cl.



Sin otro particular, le saluda atentamente,



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

RdIVF/JCG/MTCB/jcg/20.04.2020

Distribución: - Destinatario (Alameda 874, piso 8, Santiago).
C.C.: - Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí.
- Sociedad Bórquez & Burr Ltda. (Javiera Carrera Norte 20-1, La Reina).



COPIA

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECPLA

ORD.: N° 1000 - 122 /2020.-



ANT.: Dictamen de Contraloría N°3610 del 17.03.2020

MAT.: Solicita Instrucciones respecto de aplicación de Audiencias Públicas en período de Emergencia Sanitaria.

REF.: Estudio Actualización del Plan Regulador Comunal de Conchalí.

CONCHALI,

23 ABR 2020

DE : **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE DE CONCHALI

A : **CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNER**
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Estimado Ministro, como es de conocimiento de esa cartera, la toma de medidas de excepción por motivos sanitarios del COVID 19, es un tema que va evolucionando conforme se asumen nuevos estados o condiciones de prevención; ello motivó, entre otras indicaciones de Estado, las instrucciones que imparte Contraloría General de la República (CGR) sobre medidas de gestión para los órganos de Administración del Estado, lo que paso a referir en lo pertinente:

DICTAMEN 3160 del 17 de marzo de 2020

Facultades CGR, instrucciones, medidas de gestión interna servicios públicos, brote COVID-19, coronavirus, programas especiales de trabajo, derechos funcionarios, plazos procedimientos administrativos

"Con ocasión de diversas consultas relacionadas con la incidencia que la situación de emergencia que afecta al país por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19) tiene en el funcionamiento de los organismos de la Administración del Estado, esta Contraloría General, en el ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le asisten, ha estimado necesario dictaminar respecto de diferentes aspectos vinculados con la materia.

...

A la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.

En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.

...

Ahora bien, frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos, sin necesidad de esperar la entrada en vigencia del referido cuerpo legal.

Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse

especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados

...

Finalmente, se reitera que la adopción de cualquiera de las decisiones antes indicadas debe ser formalizada mediante la dictación del acto administrativo pertinente, teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la población, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, que constituyen la razón de ser del servicio público."

Consecuentemente con lo anterior y en atención a que este Municipio se encuentra desarrollando la Actualización de su Plan Regulador Comunal, financiado con recursos del Estado, el que considera en esta fase la Aprobación de su Imagen Objetiva y posteriormente la Aprobación del Anteproyecto; procesos que consideran normativamente la convocatoria de al menos dos Audiencias Públicas cada uno, contempladas en los Artículos 28 coñes de la OGUC y 2.1.11 de la OGUC respectivamente, las que a la luz de lo señalado por CGR, resultarían inaplicables, es que vengo a solicitar a usted, como máxima autoridad sectorial en materia de planificación urbana lo siguiente:

- Se instruya a este Municipio y su Concejo Municipal, sobre cuál sería la figura equivalente a las Audiencias Públicas que consigna la LGUC y su Ordenanza que, sin resultar excluyente, no involucre la asistencia masiva de personas a un evento expositivo.
- Establecer en forma clara y detallada los protocolos que el Órgano Responsable del Plan, debe cumplir para ajustarse a la interpretación que se origine de esa cartera.
- Que la instrucción o mecanismo de aplicación se refrende mediante acto administrativo, el cual pueda adjuntarse al expediente comunal del PRC, respaldando la decisión institucional ante una posterior revisión del proceso por parte de Contraloría General de la República.

Se podría realizar en forma remota, en presencia del Secretario municipal como Ministro de fe, con comunicación directa.

Finalmente, cabe señalar que este municipio, en lo que se refiere a la Participación Ciudadana en el proceso de formulación de la propuesta normativa y participación de los Órganos de la Administración del Estado en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, se evaluarán propuestas de participación a distancia, las que una vez validadas, se pondrán en práctica en todas aquellas etapas del Estudio que deban desarrollarse bajo la vigencia de la emergencia sanitaria y ajustadas a las exigencias normativas que para ese tipo de participación existe.

El espíritu de esta Alcaldía y del Concejo Municipal, es dar continuidad al proceso ya iniciado, evitando la pérdida de recursos fiscales invertidos y las expectativas de la comunidad en obtener en un plazo prudente la actualización del instrumento normativo que regulará el futuro ordenamiento urbano de la comuna.

Saluda atentamente a usted,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RdIVF/JCG/MTCB/mtcb

DISTRIBUCIÓN:

- SECMUN (concejales)
- Dirección Jurídica
- Control
- OPIR
- Archivo



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECPLA

ORD.: N° 1000 - 122 /2020.-

ANT.: Dictamen de Contraloría N°3610 del
17.03.2020

MAT.: Solicita Instrucciones respecto de
aplicación de Audiencias Públicas en
período de Emergencia Sanitaria.

REF.: Estudio Actualización del Plan
Regulador Comunal de Conchalí.

CONCHALI, 23 ABR 20

DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

A : CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Estimado Ministro, como es de conocimiento de esa cartera, la toma de medidas de excepción por motivos sanitarios del COVID 19, es un tema que va evolucionando conforme se asumen nuevos estados o condiciones de prevención; ello motivó, entre otras indicaciones de Estado, las instrucciones que imparte Contraloría General de la República (CGR) sobre medidas de gestión para los órganos de Administración del Estado, lo que paso a referir en lo pertinente:

DICTAMEN 3160 del 17 de marzo de 2020

Facultades CGR, instrucciones, medidas de gestión interna servicios públicos, brote COVID-19, coronavirus, programas especiales de trabajo, derechos funcionarios, plazos procedimientos administrativos

"Con ocasión de diversas consultas relacionadas con la incidencia que la situación de emergencia que afecta al país por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19) tiene en el funcionamiento de los organismos de la Administración del Estado, esta Contraloría General, en el ejercicio de las atribuciones que constitucional y legalmente le asisten, ha estimado necesario dictaminar respecto de diferentes aspectos vinculados con la materia.

...

A la luz de lo prescrito por el artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no serían permitidas por el ordenamiento jurídico.

En la especie, el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades, con el objeto de resguardar a las personas que en ellos se desempeñan y a la población evitando así la extensión del virus, al tiempo de asegurar la continuidad mínima necesaria de los servicios públicos críticos; esto es, aquellos cuyas funciones no pueden paralizarse sin grave daño a la comunidad.

...

Ahora bien, frente a la contingencia que enfrenta el país, resulta procedente la adopción de medidas administrativas para permitir el desarrollo de procedimientos administrativos y la atención de usuarios por medios electrónicos, sin necesidad de esperar la entrada en vigencia del referido cuerpo legal.

Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios se encuentran, facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse

especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados

...

Finalmente, se reitera que la adopción de cualquiera de las decisiones antes indicadas debe ser formalizada mediante la dictación del acto administrativo pertinente, teniendo en especial consideración la necesidad de resguardar la salud de los servidores públicos y de la población, evitando la propagación de la pandemia, así como el deber de no interrumpir las funciones indispensables para el bienestar de la comunidad, que constituyen la razón de ser del servicio público."

Consecuentemente con lo anterior y en atención a que este Municipio se encuentra desarrollando la Actualización de su Plan Regulador Comunal, financiado con recursos del Estado, el que considera en esta fase la Aprobación de su Imagen Objetiva y posteriormente la Aprobación del Anteproyecto; procesos que consideran normativamente la convocatoria de al menos dos Audiencias Públicas cada uno, contempladas en los Artículos 28 coñies de la OGUC y 2.1.11 de la OGUC respectivamente, las que a la luz de lo señalado por CGR, resultarían inaplicables, es que vengo a solicitar a usted, como máxima autoridad sectorial en materia de planificación urbana lo siguiente:

- Se instruya a este Municipio y su Concejo Municipal, sobre cuál sería la figura equivalente a las Audiencias Públicas que consigna la LGUC y su Ordenanza que, sin resultar excluyente, no involucre la asistencia masiva de personas a un evento expositivo.
- Establecer en forma clara y detallada los protocolos que el Órgano Responsable del Plan, debe cumplir para ajustarse a la interpretación que se origine de esa cartera.
- Que la instrucción o mecanismo de aplicación se refrende mediante acto administrativo, el cual pueda adjuntarse al expediente comunal del PRC, respaldando la decisión institucional ante una posterior revisión del proceso por parte de Contraloría General de la República.

Se podría realizar en forma remota, en presencia del Secretario municipal como Ministro de fe, con comunicación directa.

Finalmente, cabe señalar que este municipio, en lo que se refiere a la Participación Ciudadana en el proceso de formulación de la propuesta normativa y participación de los Órganos de la Administración del Estado en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan, se evaluarán propuestas de participación a distancia, las que una vez validadas, se pondrán en práctica en todas aquellas etapas del Estudio que deban desarrollarse bajo la vigencia de la emergencia sanitaria y ajustadas a las exigencias normativas que para ese tipo de participación existe.

El espíritu de esta Alcaldía y del Concejo Municipal, es dar continuidad al proceso ya iniciado, evitando la pérdida de recursos fiscales invertidos y las expectativas de la comunidad en obtener en un plazo prudente la actualización del instrumento normativo que regulará el futuro ordenamiento urbano de la comuna.

Saluda atentamente a usted,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RdIVF/JCG/MTCB/mtcb

DISTRIBUCIÓN:

- SECMUN (concejales)
- Dirección Jurídica
- Control
- OPIR
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

OFICIO ORD. N° 1000 - 121 /2020

ANT.: Resolución del GORE Metropolitano N° 72/2001, que modifica la ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

MAT.: Solicita interpretación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago e información al respecto.

CONCHALÍ,

23 ABR 2020

DE: RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

A: MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ
SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y de conformidad al artículo 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que a las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo les corresponderá interpretar las disposiciones de los instrumentos de planificación territorial, y con motivo del estudio en curso "Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí", licitación ID 2581-14-LQ 19, es que le solicito informar a esta Municipalidad lo siguiente:

1. La Resolución del GORE Metropolitano N° 72/2001 integrante del PRMS, permitió que dentro de la comuna de Conchalí se reincorporaran una serie de industrias molestas sujetas al cumplimiento de mitigaciones. Si es que vencidos los plazos de ejecución establecidos en el artículo transitorio 6.4. de la Resolución del GORE Metropolitano N° 72/2001, las mitigaciones que requerían las industrias molestas existentes, siguen condicionadas a que se resuelvan íntegramente los impactos negativos detectados en el EIVAR. Y que si dichas condiciones constituyen exigencias a ser incorporadas en lo que corresponda a la presente modificación del IPT comunal.
2. Si es que obra en poder de su Secretaría, el listado de las industrias –indicando rol del SII-reincorporadas mediante la Resolución del GORE Metropolitano N° 72/2001 o si existiese tal listado en el servicio de salud y la forma de allegar dicha información.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ


RdIVF/JCG/MTCB/jcg/23.04.2020

Distribución: - Destinatario (Alameda 874, piso 8, Santiago).
C.C.: - Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Conchalí.
- Sociedad Bórquez & Burr Ltda. (Javier Carrera Norte 20-1, La Reina).



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

ORD.Nº 1000 - 214 /2020

ANT.: No hay

MAT.: Remite Informe Social

Sra. **Javiera Yahell Ortiz Alarcon .**

Conchali,

**DE : SR.ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES**

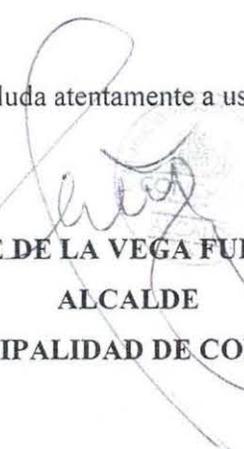
**A : DIRECTORA DE SERVIU METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS**

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Javiera Yahell Ortiz Alarcon. [REDACTED], Conchalí. Con objeto de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted,


**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**

/AGM

- ☞ Dideco
- ☞ Opir
- ☞ D.A.S



**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

ORD.Nº 1000 - 211 /2020

ANT.: No hay

MAT.: Remite Informe Social

Ximena De La Cruz Albornoz Maldonado.

Conchali,

**DE : SR.ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES**

**A : DIRECTORA DE SERVIU METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS**

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Ximena De La Cruz Albornoz Maldonado . [REDACTED] Conchalí. Con objeto de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted

**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE**
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

/AGM

- ☞ Dideco
- ☞ Opir
- ☞ D.A.S



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL

ORD.Nº 1000-196 /2020

ANT.: No hay

MAT.: Remite Informe Social

Sra. Ines del Carmen Rojas Vergara .

Conchali, 15 OCT 2020

DE : SR.ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES

A : DIRECTORA (S) DE SERVIU METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Ines del Carmen Rojas Vergara . R.U.T [REDACTED], Conchalí. Con objeto de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted,


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

/AGM

☞ Dideco/opir

1





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL

ORD.Nº 1000-198 /2020

ANT.: No hay
MAT.: Remite Informe Social
Sra. Marisol Andrea Orellana .

Conchali,

27 OCT. 2020

DE : SR.ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES

A : DIRECTORA DE SERVIU METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Marisol Andrea Orellana , R.U.T [REDACTED] Conchali. Con objeto de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted,


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

/AGM

☞ Dideco
☞ Opir
☞ D.A.S



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDÍA

ORD.Nº 1000-1988 /2020

ANT.: No hay

MAT.: Remite Informe Social
Sra. Carmen Morales Basoalto.

Conchalí,

06 OCT 2020

DE : SR.ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES

A : DIRECTORA DE SERVIU METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Carmen Morales Basoalto . R.U.T
[REDACTED] Conchalí. Con objeto
de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

/AGM

Dideco
Opir
D.A.S



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL

ORD.Nº 1000 - 204 /2020

ANT.: No hay

MAT.: Remite Informe Social

Sra. Camila Ines Muñoz Muñoz.

Conchalí, 28 OCT 2020

DE : SR. ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES

A : SRA. DIRECTORA DE SERVIU METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Camila Ines Muñoz Muñoz . R.U.T [REDACTED], Conchalí. Con objeto de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted.

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

/AGM

- ☑ Dideco
- ☑ Opir
- ☑ D.A.S



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL

ORD. N° 1000-21-1 /2020

ANTE: No hay

MAT: Remite Informe Social

Sra. Estefanía Soledad Carru Toledo

Conchali,

DE: SR. ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES

A: DIRECTORA DE SERVICIO METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Estefanía Soledad Carru Toledo. R.U.T 21.000.018-6, con domicilio en Los Armijos N°4354, Conchali. Con objeto de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.
Es cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted.


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

/AGM

- ☑ Dúoeco
- ☑ Opir
- ☑ D.A.S



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL

CHIL: 1660 - 217 - 0010

ANT: 2010

MAI: Reporte Informe Social

Sra. Juarena Yabeli Ortiz Alarcon

Conchali, 13 de mayo 2010

DE: SE ALCALDE
 RENE DE LA VEGA FUENTES

A: DIRECTORA DE SERVIO METROPOLITANO
 JUANA NAZAR BUSTOS

Junto con saludar muy cordialmente adjunto remito a ud Informe Social de Juarena Yabeli Ortiz Alarcon, R.U.T. 19.709.064-2, con domicilio en Central Oriente 1523, Conchali. Con objeto de realizar evaluación socio habitacional.

Solicitud atendida por Trabajadora Social Alejandra González Meneses.

En cuanto puedo informar al respecto.

Saluda atentamente a usted.


 RENE DE LA VEGA FUENTES
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

IAGM

- ☑ Dirección
- ☑ Opir
- ☑ D.A.S

OFICIO ORD. N° 1.000-221/2020

ANT.: El Of. Ord. N° 1.595 de fecha 11 de mayo de 2020 de la SEREMI MINVU RM.

MAT.: Se pronuncia sobre la emisión de certificado de urbanización, que comprende la solicitud para acoger a Ley de copropiedad al proyecto Vespucio Norte, emplazado en la comuna de Conchalí.

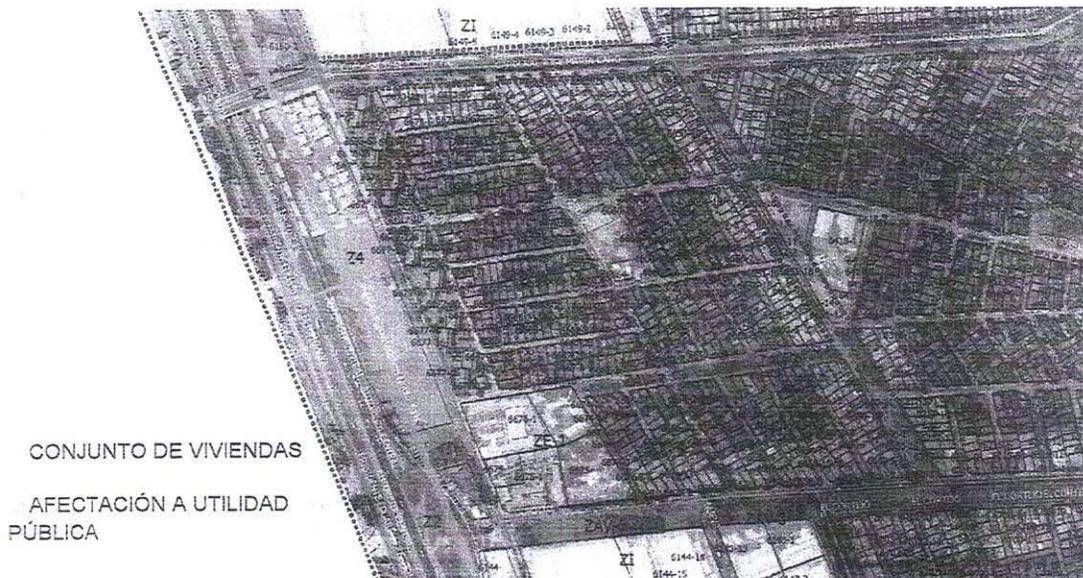
CONCHALÍ, 04/12/2020

DE: ALCALDE DE CONCHALÍ

A: FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y en atención al documento indicado en el antecedente, respecto del proyecto de viviendas sociales "Vespucio Norte", y con el objeto de dar pronta solución a nuestros vecinos asignatarios, para que puedan usar, gozar y disponer con plenitud, el sueño de la vivienda propia, se hace presente lo siguiente:

1. Que, con fecha 15 de mayo de 2014 y 11 de diciembre de 2014, la Dirección de Obras Municipales emite respectivamente los Certificados de informaciones previas N° 219/2014 y 435/2014, transgrediendo el numeral 3 del artículo 1.4.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, al no indicar la declaración de utilidad pública que afecta al predio, en su caso, derivada del Instrumento de Planificación Territorial; la afectación en comento se grafica en la siguiente imagen:



2. Que, con fecha 16 de mayo de 2016 y 24 de enero de 2017, la Dirección de Obras Municipales otorga respectivamente la Resolución de aprobación de anteproyecto N° 23/2016, y el Permiso de edificación N° 04/2017 para "viviendas sociales", infringiendo el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, a pesar de que de acuerdo a la jurisprudencia administrativa introducida mediante los dictámenes N°s.30.891 y 45.377, ambos de 2012, y 23.573, de 2015, que indican que "CIP no fijan las condiciones jurídicas aplicables a los inmuebles ni generan derechos adquiridos para sus propietarios, sino que constituyen documentos a través de los cuales las Direcciones de Obras Municipales dan cuenta, entre otras circunstancias, de las normas urbanísticas que les son aplicables a aquellos, conforme a lo consignado en los planes reguladores, según la zona o subzona en que se encuentren ubicados", y al no haber sido ni

suspendidos ni invalidados de conformidad a los artículos 53 ó 57 de Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, a la época constituyen actos administrativos consolidados.

3. Que, con fecha 19 de diciembre de 2018, la Dirección de Obras Municipales informa mediante el Of. Ord. N° 1.602-839/2018, una autorización de habitación amparada en el artículo 5.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. Que, con fecha 15 de marzo de 2019, la Dirección de Obras Municipales otorga la Resolución de aprobación de modificación de permiso de edificación N° 03/2019, admitiendo en los antecedentes *“el área afecta de acuerdo a PRMS”*.
5. Que, con fecha 4 de junio de 2019, la Dirección de Obras Municipales emite la Resolución N° 64/2019, con que resuelve *“No invalidar el Permiso de edificación N° 04/2017 (...) fundado en los argumentos e informes contenidos en los considerando (...)”*.
6. Que, con fecha 26 de junio de 2019, la Dirección de Obras Municipales otorga el Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N° 04/2019, amparado en el artículo 5.2.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que establece que *“El Director de Obras Municipales otorgará la recepción, previa verificación de que las obras ejecutadas sean concordantes con el permiso otorgado”*; hecho que acontece en la especie.
7. Que, con fecha 20 de agosto de 2020, el propietario –en este caso el SERVIU RM- ingresa a la Dirección de Obras Municipales la Solicitud de copropiedad inmobiliaria N° 92/2020, la cual fue observada mediante el Acta de observaciones N° 92/2020, de fecha 21 de septiembre de 2020, por falta de la fotocopia del comprobante de archivo en el C.B.R. del Reglamento de Copropiedad.

En virtud de lo anterior, es que se hace presente lo siguiente:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 957, de fecha 23 de agosto de 2017, se ordena sumario administrativo en la Dirección de Obras Municipales a fin de investigar eventuales responsabilidades administrativas; proceso concluido mediante Decreto Exento N° 798, de fecha 7 de diciembre de 2018.
2. Que, mediante Of. Ord. N° 1.116 de fecha 9 de marzo de 2018, el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo le informa al Director de Obras Municipales (s) que *“(...) este SEREMI informa que de acuerdo a su informe, tanto la Resolución de aprobación de anteproyecto de edificación N° 23/2016 y el Permiso de edificación N° 04/2017 habrían sido mal otorgados”*.
3. Que, mediante Of. Ord. N° 1.000-72 de fecha 5 de junio de 2019, el Alcalde de Conchalí le solicita al Ministro de Vivienda y Urbanismo que *“tenga a bien explorar alternativas que permitan subsanar la situación planteada tendiente a incorporar el uso de suelo residencial, sugiriendo considerar lo dispuesto en los artículos 28 bis, 50 y 59 de la L.G.U.C.”*.
4. Que, mediante el Of. Ord. N° 1.595 de fecha 11 de mayo de 2020, el Secretario Ministerial Metropolitano (s) de Vivienda y Urbanismo le informa a la Directora de Obras Municipales que *“(...) se hace imprescindible presumir la legalidad y vigencia de los actos administrativos emanados por la DOM de Conchalí (...) por tanto corresponde que la solicitud de copropiedad inmobiliaria sea analizada por dicha entidad municipal (...) para dar concreta resolución al permiso de edificación aprobado”*.
5. Que, sin perjuicio de presumir la legalidad de los actos administrativos primitivos como indica el documento mencionado en el punto anterior, a la Solicitud de copropiedad inmobiliaria N° 92/2020, le sería exigible las disposiciones del artículo 10 de la Ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, que establece que *“Para acogerse al régimen de copropiedad inmobiliaria, todo condominio deberá cumplir con las normas exigidas (...) por los instrumentos de planificación territorial”* y que *“Corresponderá a los Directores de Obras Municipales verificar que un condominio cumple con lo dispuesto en el inciso anterior y extender el certificado que lo declare acogido al régimen de copropiedad inmobiliaria”*, y las del artículo 2.2.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que establece que *“El propietario de un predio estará obligado a ejecutar obras de urbanización (...) cuando se trate de proyectos acogidos a la Ley N° 19.537, sobre copropiedad inmobiliaria, cuyo predio esté*

afecto a utilidad pública por el instrumento de Planificación Territorial, por lo que la emisión por parte de la Dirección de Obras Municipales del certificado de copropiedad solicitado considerando la afectación a utilidad pública del predio, incurriría en un acto administrativo ilícito, a menos que exista una instrucción explícita al respecto, a través del derecho que asiste al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante los artículos 4, 15 ó 118 del Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se adjuntan todos los antecedentes mencionados.

Sin otro particular le saluda atentamente,



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE

Rd/IVF/JCG/MTCB/jcg/26.11.2020

Distribución: - Destinatario (Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1414, Santiago).
C.C.: - Archivo.

IDOC: _____

ORD.: 1000/158 /2020

ANT.: ORD.: 08814 del 03 de Sept 2019 de SERVIU a Municipalidad de Conchalí, responde ORD.: 1602/424 del 17 de Junio 2019 que solicita información respecto a terrenos expropiados por SERVIU en Av. Independencia, Dorsal y La Palma.

MAT.:

Solicita autorización para ejecutar proyecto en Terreno ubicado en el polígono definido entre Av. Independencia, Dorsal y La Palma.

CONCHALÍ,

DE : **RENE DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE COMUNA CONCHALI

A : **SRA. JUANA NAZAL BUSTOS**
DIRECTORA SERVIU REGION METROPOLITANA

Junto con saludar, me permito remitir el presente oficio, para solicitar la autorización de intervención en el espacio público de dominio SERVIU RM, ubicado en el polígono conformado por las avenidas Independencia, Dorsal y La Palma.

De acuerdo a los antecedentes recogidos, dicho terreno fue establecido, producto de la ejecución del proyecto vial "Habilitación Corredor Transporte Publico de Avenida Dorsal" construido en el año 2009, el cual consideró la expropiación de diversos predios en el sector del espacio público a intervenir.

Los terrenos expropiados fueron los siguientes:

Nº	Lote	Rol
1	17	2233-12
2	18	2233-70
3	19	2233-69
4	20	2233-68
5	21	2233-67
6	52	2233-71
7	53	2233-72
8	54	2233-84
9	55	2233-73
10	56	2233-78
11	57	2233-79
12	58	2233-80
13	59	2233-81
14	60	2233-82
15	61	2233-83
16	62	2266-77
17	63	2233-76
18	64	2233-75
19	65	2233-74

Actualmente todos los terrenos se conforman en un solo polígono, llamado Plaza Bicentenario, el cual tiene uso Área Verde y es parte del centro cívico de la comuna.

Cabe señalar que durante el año 2019 se ha solicitado la transferencia del terreno a fin de poder administrarlo como Bien Nacional de Uso Público, de manera de otorgar mayor fluidez a las iniciativas de inversiones, además de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Comunal que señala lo siguiente, en relación al centro cívico: *"La conformación de este hito urbano tiene el propósito generar un punto de encuentro de la comunidad en torno a servicios, infraestructura y espacios públicos, considerando su historia, valor patrimonial, y situación geográfica"*.

Se adjuntan antecedentes que señalan el dominio de la propiedad, planimetría de la situación actual y documentos del proyecto que interviene la Plaza Bicentenario.

Anexos

1. Ord 1602/424 del 17 de Junio 2019, de Municipalidad de Conchalí a SERVIU RM
2. Ord 08814 del 03 de Septiembre 2019, de SERVIU RM a la Municipalidad de Conchalí.
3. Plano de expropiación y terrenos de dominio Serviu
4. Plano de situación actual.
5. Plano con proyecto
6. Especificaciones técnicas
7. Presupuesto

Sin otro particular, se despide atentamente



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



RdIVF/MPAR/ACA.
DISTRIBUCION:
-SERVIU RM
-Archivo SECPLA

ORD.: N° 1602/424 /2019

ANT.: Solicitudes por Ley Transparencia

MAT.: Requiere información sobre
expropiaciones en Av. Dorsal,
Comuna Conchalí

CONCHALÍ, 17 JUN 2019

DE : **RENE DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE COMUNA CONCHALI

A : **SR. CESAR FAÚNDEZ BURGOS**
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
SERRANO N° 45, SANTIAGO

Junto con saludarle, de acuerdo a ANT, se solicita a su Servicio tenga a bien remitir a esta Municipalidad, antecedentes referente a las Expropiaciones viales realizadas en nuestra Comuna, específicamente para la Av. Dorsal, entre el tramo Av. Guanaco y Av. Fermín Vivaceta.

Lo anterior, puesto que se han recibido en reiteradas oportunidades, la consulta por medio de la Ley de Transparencia, en cuanto a informar la **calidad jurídica** del terreno ubicado entre las calles Av. Independencia, Av. Dorsal y Av. La Palma, considerando que dicho terreno se habría generado como un terreno "residual" a causa de la expropiación con motivo de la ejecución del Corredor de Transporte Público.

Se adjunta imagen referencial, plancheta de SII que da cuenta de los lotes previos a la expropiación realizada por Serviu Metropolitano.

Sin otro particular, se despide atentamente



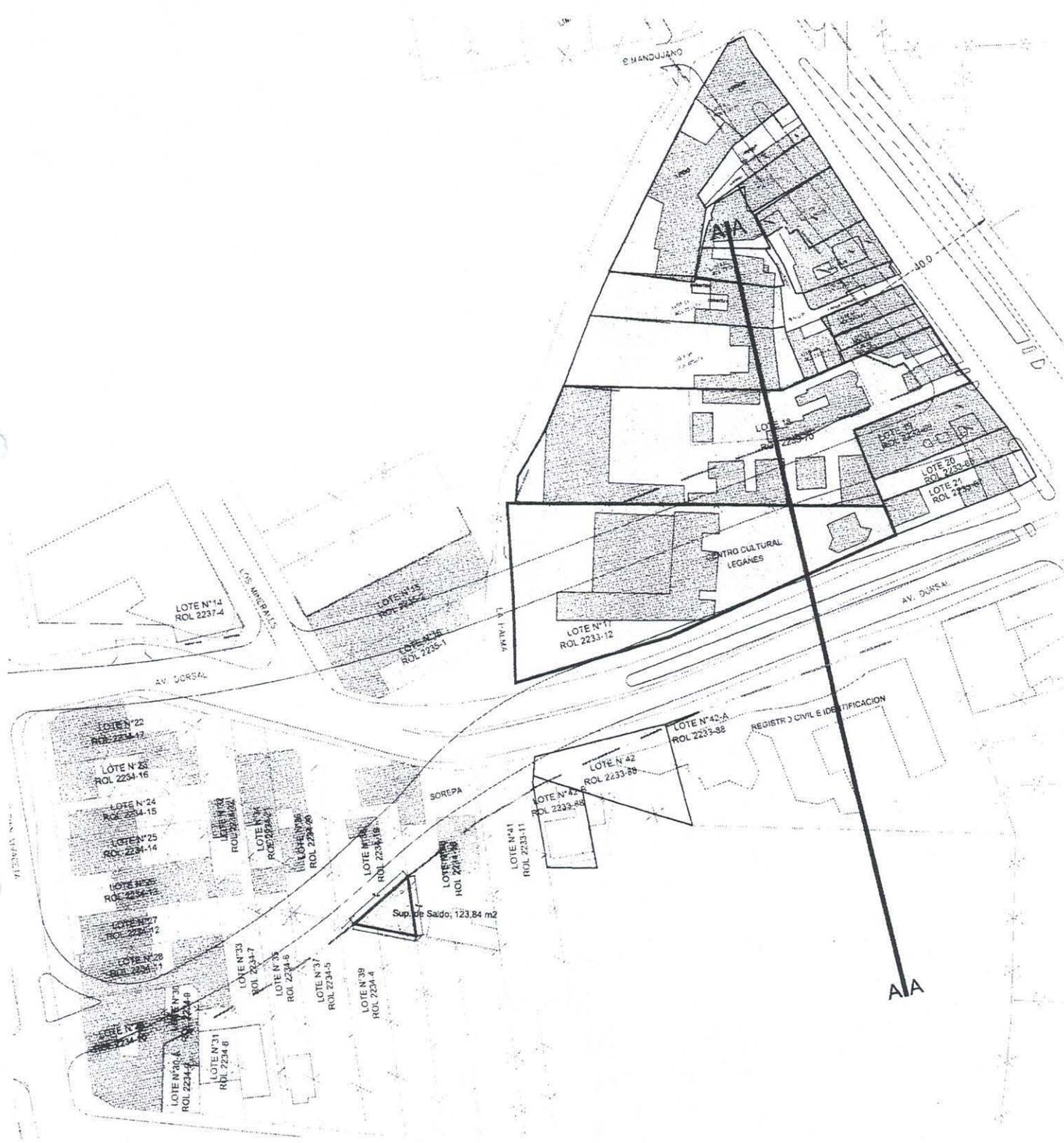
RdV/F/CZD/kgp 13.06.2019
A : Destinatario
CC: Departamento Urbanismo y Catastro
Archivo DOM
ID-DOC 587728



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE COMUNA CONCHALI



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES - TIHONCO
CATASTRO



08814 *03.09.2019

11289



Departamento Gestión Inmobiliaria
Sección Registro y Monitoreo
OFPA N° 589

16:20 hrs
11 SEP 2019

ORD : N° _____

ANT. : - Ordinario N°1602/424 de 17.06.2019, de Sr. René De La Vega Fuentes, Alcalde comuna de Conchalí (Ofpa 9357)

MAT. : Responde solicitud de información respecto de expropiaciones ejecutadas por SERVIU entre las calles Avda. Independencia, Avda. Dorsal y Avda. La Palma, comuna de Conchalí

ADJ : Listado de inscripciones

A : SR. RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE COMUNA CONCHALÍ

DE : CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Junto con saludarle, mediante la presente informo a usted que, la Institución ejecuto un total de 19 expropiaciones en el polígono comprendido entre Avda. Independencia, Avda. Dorsal y Avda. La Palma, necesarias para el Proyecto Vial "Habilitación Corredor Transporte Público Avda. Dorsal", producto de la intervención han quedado 16 saldos de terreno de dominio SERVIU que conforman el polígono por el cual nos consulta. Conforme con lo solicitado, adjunto listado de inscripciones respecto de los terrenos expropiados.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.

César Faúndez Burgos
CÉSAR FAÚNDEZ BURGOS
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

K. F. M. D.
EVL/EDV/MAM/HSA

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Avda. Independencia N° 3499, Conchalí
- Departamento Gestión Inmobiliaria (NI 1192)
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencias
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo



Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago
Fono 2 2903460 -2 29013171
www.serviur.cl

URGENTE

Katya Salleson

Para consultas solicitadas. Cepu

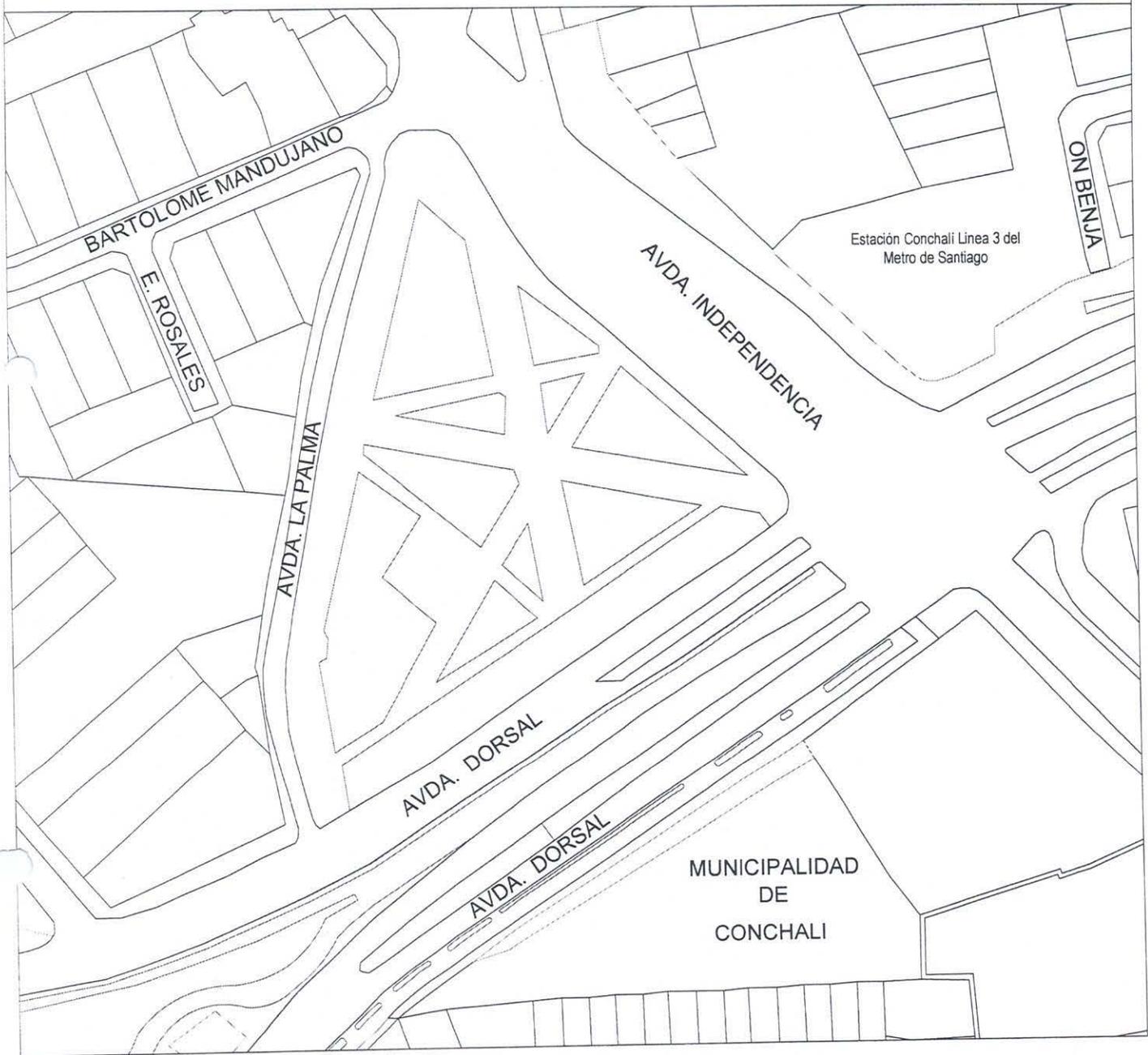
Nº	Lote	Rol	Fs	Nº	Año	Saldo
1	17	2233-12	74180	111696	2010	Si
2	18	2233-70	26281	41906	2009	Si
3	19	2233-69	36254	57105	2009	No
4	20	2233-68	20569	32844	2009	No
5	21	2233-67	26093	41614	2009	No
6	52	2233-71	25596	40807	2009	Si
7	53	2233-72	27347	43278	2009	Si
8	54	2233-84	25596	40808	2009	Si
9	55	2233-73	26648	42495	2009	Si
10	56	2233-78	36017	56725	2009	Si
11	57	2233-79	25539	34414	2009	Si
12	58	2233-80	3412	4863	2010	Si
13	59	2233-81	30058	47574	2009	Si
14	60	2233-82	26673	42535	2009	Si
15	61	2233-83	29788	47140	2009	Si
16	62	2233-77	21645	34584	2009	Si
17	63	2233-76	20507	32740	2009	Si
18	64	2233-75	35497	55908	2009	Si
19	65	2233-74	30678	48538	2009	Si

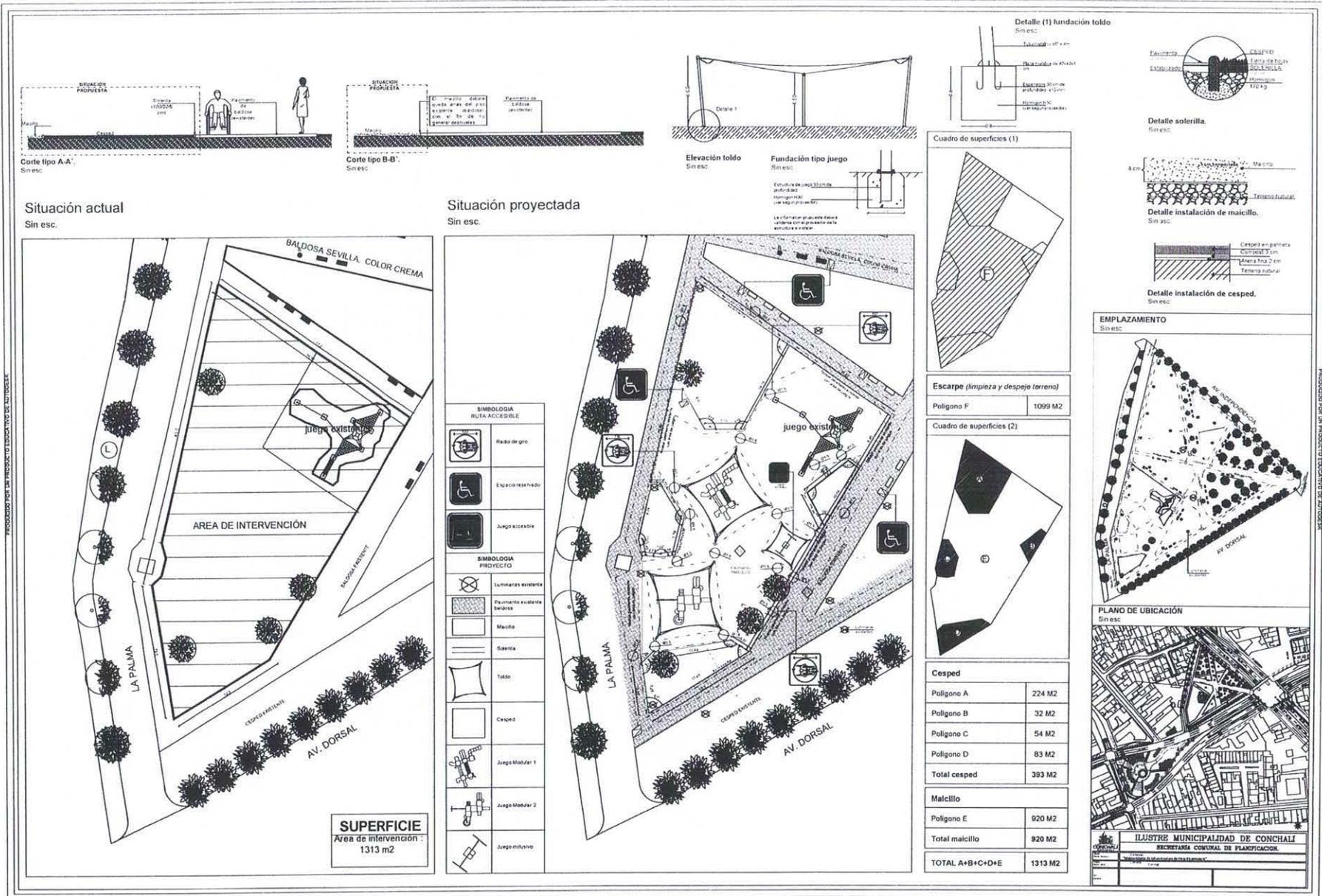


Plano de expropiación y terrenos de dominio SERVIU RM



Situación Actual Plaza Bicentenario





PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

PRODUCIDO POR UN PRODUCTO EDUCATIVO DE AUTODESK

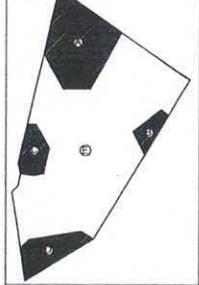
Situación actual
Sin esc.

Situación proyectada
Sin esc.

Escarpe (limpieza y despeje terreno)

Poligono F	1099 M2
------------	---------

Cuadro de superficies (2)



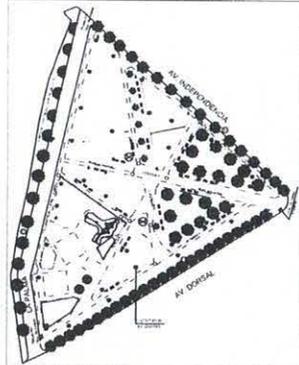
Cesped

Poligono A	224 M2
Poligono B	32 M2
Poligono C	54 M2
Poligono D	83 M2
Total cesped	393 M2

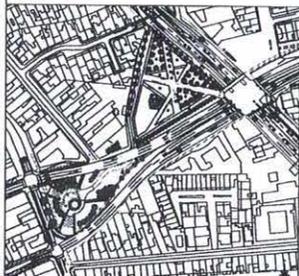
Macillo

Poligono E	920 M2
Total macillo	920 M2
TOTAL A+B+C+D+E	1313 M2

EMPLAZAMIENTO
Sin esc.



PLANO DE UBICACIÓN
Sin esc.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ESPECIFICACIONES TECNICAS

“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PLAZA BICENTENARIO”

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (SECPLA)

A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1_DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO.

UBICACIÓN : **AV. DORSAL ESQUINA AV. INDEPENDENCIA**

COMUNA : CONCHALÍ

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponde al diseño de paisajismo e instalación de mobiliario urbano del proyecto "Mejoramiento de infraestructura de la plaza bicentenario", comuna de Conchalí, Región Metropolitana.

La obra contempla la instalación de maicillo, césped, solerillas, juegos infantiles y sombreaderos.

II_GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

a) GENERALIDADES

Las exigencias de las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión y calidad de los materiales a emplear en la construcción de las obras.

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad, y cualquier solicitud de sustitución de materiales o procedimientos, será resuelta por el I.T.O. encargado. En todo caso las modificaciones no redundarán en desmedro de la obra. La ejecución de todas las partidas, será óptima y aquellas que presenten defectos por mala calidad en la mano de obra, serán rehechas con cargo al ejecutante.

b) ACTIVIDADES GENERALES.

Esta partida comprende el suministro de materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para construir todas aquellas instalaciones provisorias que se requieren para el adecuado funcionamiento del Contratista y de su personal. En forma previa al inicio de la obra, el Contratista entregará a la ITO un plano detallado de Instalación de Faenas donde se indique todas las áreas que serán ocupadas para el desarrollo y ejecución de la obra, identificando claramente la superficie de cada construcción provisoria y las áreas de operación que se requieran para el normal desarrollo de la obra.

De igual forma se debe considerar la señalización y demarcación necesaria para seguridad y programas temporales de corte de tránsito o suministro de servicios debido a las obras.

La disposición de residuos según su clasificación como inofensivos, deberá considerarse a vertedero municipal, considerando las autorizaciones correspondientes.

c) REQUERIMIENTOS PARA DESARROLLO.

El presupuesto deberá incluir todas las partidas señaladas en las Especificaciones Técnicas y todas las partidas señaladas en plano que no estén expresamente señaladas en las presentes Especificaciones.

d) MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la I.T.O.

La I.T.O. podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

e) RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutaran las obras.

f) REPLANTEO GEOMÉTRICO

El replanteo de los proyectos deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes con los elementos y niveles existentes. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

g) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno de la I.T.O.



El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por una Comisión Receptora de Obras, luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados.

h) REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la I.T.O. en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

i) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

j) PERMISOS

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el Municipio que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original.

1_ INSTALACIÓN DE FAENA

1.1_ INSTALACIONES PROVISORIAS

Se deberá realizar las construcciones provisorias que sean necesarias para asegurar a su personal de las comodidades mínimas necesarias para el desarrollo de sus faenas; baños, camarín, etc. deberán igualmente, ser habilitado un lugar para almacenar materiales a emplearse en los trabajos. Este lugar deberá contemplar las condiciones de seguridad para la buena conservación de materiales

El contratista obtendrá la energía y servicios necesarios como empalmes provisorios de luz, fuerza, agua, gas, etc, que la obra demande siendo de su cargo tanto el costo de ellos como de las conexiones y extensiones necesarios para su uso, debiendo consatar por libro de obra las estimaciones de consumo según remarcadores y/o chequeos de medidores para el caso de uso de conexiones existentes a definir por el ITO.

El perímetro de las instalaciones de faenas deberá quedar claramente delimitado, y deberá solicitar en DOM los permisos que sean necesario, según corresponda.

1.1.1_ CIERROS Y ACCESOS PROVISORIOS

Cierro provisorio que asegure la independencia de las áreas de faena y el desarrollo de las actividades del entorno.

Serán de acuerdo a la norma N.CH. Y podrán usar como cierros provisorios la malla raschel de 2.0 metros de altura (según O.G.U.C.) siempre que se cumpla con el decoro suficiente y las autorizaciones respectivas. El cierro de fachada de la obra será de buena calidad y estará presentable durante todo el transcurso de la obra, considerando cerrar terreno en su totalidad durante toda la obra.

2. OBRAS PRELIMINARES.

2.1_ LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA.

El letrero a considerar debe cumplir con las siguientes características:

- Corresponde a tipo A, de 3,6 mts. De ancho x 1,5 mts. de alto, según a manual de vallas, Subdere 2018
- Confeccionado en tela PVC mate, sellado y ojetillado perimetral.
- Impresión en Alta Resolución. Diseño será entregado por la ITO.
- Soporte en bastidor de madera de 3"x3", reforzado para su encuadre; o en bastidor en perfil metálico de 50x50x2 mm., asentado en poyos de hormigón.

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</p> <p>Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set amir ipsum dolor sit ipsum set amir ipsum dolor sit ipsum set amir Inversión: 0.000.000.000 - Fecha Iniciar: dd de mayo, aaaa Plazo Ejecución: 245 días Contratista: Lorem Ipsum SA Municipalidad: Municipalidad de</p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  <p>CHILE LO HACEMOS TODOS</p>  </div>
--	--

Se anexa links:

http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/manual_vallas_de_obra_2018.pdf

2.2_ TRAZADOS Y NIVELES.

Antes de comenzar los trabajos el contratista deberá retirar, levantar y demoler los elementos, hasta dejar limpio y despejado todo el terreno.

El contratista deberá evaluar con la I.T.O. y prestar particular atención en proteger las raíces de los árboles ubicados de manera adyacente a estas áreas. Las especies vegetales existentes a conservar deberán ser individualizadas por el profesional responsable.

Se deberá trasladar el árbol existente al paño de césped ubicado en la esquina inferior del proyecto. El trazado general tendrá que ser de acuerdo a los planos que presenta el proyecto.

Cualquier discrepancia en el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelta por el ITO.

3_ OBRAS DE CONSTRUCCION.

3.1_MOVIMIENTO DE TIERRA.

3.1.1_ Escarpe (despeje y limpieza de terreno).

Se deberán ejecutar los movimientos de tierra necesarios para la nivelación, despeje y limpieza del terreno.

Se deberá considerar una profundidad mínima de 10 cm.

Se debe consultar pendientes hacia las veredas aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.

Se considera el escarpe superficial de todo el proyecto, especialmente en las áreas destinadas a acoger maicillo.

Se consulta el retiro de excedentes y escombros a botadero.

3.2_PAVIMENTOS.

3.2.1_ MAICILLO $e=8$ cm.

Corresponde al suministro e instalación de un revestimiento de piso en base a Maicillo.

Se deberá nivelar el área de maicillo con el pavimento existente (recorrido peatonal), con el fin de no entorpecer el recorrido de personas con dificultad para desplazarse.

Características:

Será en base a material extraído de pozos naturales seleccionados y arenado para lograr un grano fino homogéneo característico de la región. No se aceptaran impurezas u otro material que no sea de origen en forma natural.

Colocación:

El terreno deberá ser perfilado conservando las pendientes naturales, luego se deberá compactar mediante rodillo vibrador autopropulsado con humedad; preparado el terreno base será tratado con herbicida pre - emergente a fin de evitar el crecimiento futuro de malezas. Finalmente se aplicará la capa de maicillo de 8 cm. de espesor, la cual deberá ser compactada con rodillo vibrador y humedad, debiendo quedar 5 cm más bajo que el nivel superior de confinamiento.

Ubicación: Según plantas de Arquitectura.

3.3_SOLERILLAS.

3.3.1_Suministro e instalación de solerillas.

El proyecto de paisajismo considera colocación de solerillas prefabricadas con la siguiente especificación:

Se utilizarán solerillas de hormigón prefabricadas de 6 x 20 x 100 cm. "CANTO REDONDO" las que se asentarán sobre una fundación corrida de hormigón de 170 Kg. de cemento por m³ y unidas entre sí con mortero de cemento en proporción 1:3 sin revoque.

El nivel de las solerillas debe quedar a 0,01 m. bajo las superficies de pavimentos y a 0,03 m sobre el borde de las superficies de jardines.

- I. Se deberá considerar la instalación de rebaje de solera en todos los lugares que se requiera, de preferencia accesos vehiculares, ver según plano de arquitectura.

3.4 MOBILIARIO

En el caso de encontrarse algún elemento que entorpesca la ejecución del proyecto, esto deberá ser revisado con el ITO, con el fin de ser reubicado en otro sector de la plaza.

3.4.1 SOMBREADEROS

3.4.1.1 TOLDOS DE 10X10

Se deberán instalar dos toldos en los lugares que indica la planimetría.

La altura máxima será de 6 metros y la altura mínima será de 4.5 metros, las dimensiones entre postes esquineros será de 10 x 10 metros.

La fundación será de acuerdo al cálculo que señale el proveedor del producto, los tubos estructurales serán mínimo de 6" de diámetro con un espesor de 4 mm. Los herrajes (argollas, tensores y grilletes del montaje de las telas) serán de acero inoxidable o galvanizado forjado de alta resistencia, los cables, las placas de fijación serán según especificación del proveedor. La tela será HDPE con 94% filtro UV.

3.4.1.2 TOLDOS DE 5X5

Se deberá instalar un toldo en el lugar que indica la planimetría.

La altura máxima será de 6 metros y la altura mínima será de 4.5 metros, las dimensiones entre postes esquineros será de 5 x 5 metros.

La fundación será de acuerdo al cálculo que señale el proveedor del producto, los tubos estructurales serán mínimo de 6" de diámetro con un espesor de 4 mm. Los herrajes (argollas, tensores y grilletes del montaje de las telas) serán de acero inoxidable o galvanizado forjado de alta resistencia, los cables, las placas de fijación serán según especificación del proveedor. La tela será HDPE con 94% filtro UV.

3.4.2 JUEGOS INFANTILES

3.4.2.1_ Juego Modular 1.

Se solicita Juego modular tipo Play Plaza modelo HBQQ47 o similar

Debe incluir los siguientes elementos:

1 tobogan de altura 183 cm

1 resbalín doble largo altura 120 cm

2 resbalin single de 90 cm de altura

1 tunel aéreo

1 puente aéreo

1 escalera de acceso lateral

1 escalera de acceso de plástico

1 escalera de metal

1 banqueta

2 juegos de sonido

El juego se compone de una estructura principal de acero galvanizado de 114 mm de diámetro y 2 mm de espesor

La tubería secundaria tiene un diámetro de 28 mm y 2 mm de espesor

Los toboganes y figuras serán de propioplano de baja densidad resistentes a rayos UV y al alto tráfico.

La pintura tendrá un tratamiento al horno sellado electroestáticamente.

Dimensiones : 768 cm largo x 645 cm ancho.



Imágenes referenciales.

3.4.2.2_ Juego Modular 2

Se solicita Juego Modular tipo Play Plaza modelo HBQQ34 o similar

El juego debe incluir:

- 1 resbalin espiral
- 1 resbalin doble
- 1 resbalin simple
- 2 escaleras de acceso
- 1 juego de gato
- 2 columpios
- 1 banqueta
- 3 tarimas

La estructura principal será de acero galvanizado de 140 mm de diámetro y 2,5 mm de espesor, la tubería secundaria será de 28 mm de diámetro y 2 mm de espesor

Los toboganes y figuras serán de polipropileno de baja densidad resistentes a rayos UV y al alto tráfico, el acabado de pintura será con tratamiento al horno y sellado electroestáticamente.

Sus dimensiones serán: 815 cm de largo y 725 cm de ancho



Imágenes referenciales.

3.4.2.3_ COLUMPIO INCLUSIVO.

Se requiere instalar un columpio inclusivo, con estructura reforzada para niños con capacidades diferentes, Dimensiones 240 cm de alto, 300 de ancho y 160 cm de fondo, el desplazamiento será de 230 cm.



Imágenes referenciales.

4_ ESPECIALIDADES.

4.1_ ESTRUCTURA (FUNDACIONES MOBILIARIO).

4.1.1_ FUNDACIONES

Corresponde a una fundación aislada de forma regular, sin sobresalientes ni anchos basales diferente a su cara superior, sus dimensiones son 0.40 x 0.40 x 0.4 m para juegos modulares y 0.40 x 0.40 x 0.8 para toldos (*se deberá verificar dimensiones según proveedor*).

4.1.1.1_Excavación y transporte a botadero.

Se deberá excavar en todas aquellas partes que sean necesarias (fundaciones juegos modulares y toldos). Sera responsabilidad del profesional a cargo el cuidado y limpieza del área a intervenir. Todos los escombros deberán ser retirados y llevados a botaderos autorizados para efecto de la autoridad.

4.1.1.2_ Emplantillado H-5.

Se solicita un emplantillado h5 de 127 kg/m³ de un espesor aprox. De 10 cm.

4.1.1.3_ Hormigón H-30.

Hormigón H-30 al 85 % N.C. (Según NCh 170 of 85), Resistencia a la compresión cúbica de $f_m' = 160 \text{ kg/cm}^2$, a los 28 días de curado.

Se deberá considerar fundaciones para todos los juegos modulares y toldos. Verificar según proveedor.

Fabricación y colocación de los hormigones:

El hormigón puede comprarse elaborado y/o fabricado en obra, deberá consultarse a la I.T.O. cuál de estas dos condiciones se deberá respetar. En caso de fabricarse en obra y dosificarse en volumen, debe pedirse una dosificación a un laboratorio especializado, y llevar en obra control de humedad de los áridos para ajustarla semanalmente.

El tamaño del agregado grueso no debe exceder de 40 mm. (1½ ") y solo debe usarse gravilla de tamaño máximo 20mm. (3/4") en zonas de alta concentración de armaduras.

La mezcla, colocación y curado del hormigón se hará según norma Nch 170 of 85.

- Temperatura ambiente mínimo 5°C y máximo 30°C.
- Tiempo máximo de colocación 30 minutos.

La faena será debidamente organizada considerando que el hormigón constituye una faena continua e ininterrumpida entre juntas de construcción previamente establecidas.

La colocación se debe efectuar con los elementos adecuados y procedimientos necesarios, de tal forma de:

- Mantener la homogeneidad del hormigón.
- Mantener las dimensiones y la forma geométrica de los elementos a hormigonar.
- Evitar desplazamientos o deformaciones de las armaduras u otros elementos embebidos.

5._PAISAJISMO.

5.1 AREAS VERDES.

5.1.1_ Césped en palmetas.

- Se consulta césped en rollos en las zonas definidas en el Plano del proyecto.
- Se sugiere Rey Grass en un 20 a 30 % y festuca arundinacea en un 80 a 70 %, verde intenso todo el año
- Todos los excedentes resultantes, piedras, raíces, basuras, etc. serán retirados y transportados a un botadero autorizado.
- Todos los árboles existentes deberán permanecer, y el retiro de algunos de ellos que obstruyan la ejecución de algunas faenas, deberá ser expresamente autorizado por el ITO.
- Se debe preparar el terreno e instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y de acuerdo a la siguiente especificación:
- Todos los rollos de césped deberán obtener el visto bueno del ITO antes de ser instalados.

Estos deberán cumplir con las siguientes características:

El paño de tierra no debe tener un espesor inferior a 2,5 cm.

Los rollos no deben presentar coloración amarilla

Preparación del Suelo e instalación de Césped en rollos:

Se picará hasta una profundidad de 20 cm., se harneará de manera de dejar separado el material fino de los toscos (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) El cual se deberá retirar de inmediato de la obra.

Se depositará en el terreno picado la capa necesaria de tierra de relleno harneado, dejando lugar para depositar posteriormente una capa de 2 cm. de arena fina y otra de 3 cm. de compost. De buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped en rollo. Aplicar posteriormente salitre o urea al voleo, en dosificación de 50 grs. Por m² y luego mojar la superficie. A continuación colocar las palmetas trasplantadas a "sardinell", e inmediatamente regar.

Cuidados posteriores:

Rodillar una vez por día durante los tres primeros días, luego de la postura.

Regar tres veces al día, durante los diez días posteriores.

Realizar el primer corte a los 15 días.

Desmalezar cada quince días.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con las características y/o calidad requeridas.

6.-ASEO:

6.1 Aseo de la Obra

El contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. De modo contrario la ITO, cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.

Nicole Serrano Lobos

ARQUITECTA - SECPLA



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECPLA

PROYECTO	: "Mejoramiento de infraestructura Plaza Bicentenario"
UBICACIÓN	: Dorsal esquina Independencia
SUPERFICIE	: Terreno 1313 m2
FECHA	: Marzo 2019

PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	
1	INSTALACION DE FAENAS					
1.1	Construcciones provisorias	GL	1	\$ 400.000	\$ 400.000	
1.1.1	Cierros y accesos provisorios	ml	140	\$ 5.000	\$ 700.000	
2	OBRA PRELIMINARES					
2.1	Letrero informativo de la obra	U	1	\$ 150.000	\$ 150.000	
2.2	Trazados y niveles	m2	920	\$ 1.200	\$ 1.104.000	
3	OBRAS DE CONSTRUCCION					
3.1	MOVIMIENTO DE TIERRA					
3.1.1	Escarpe (despeje y limpieza de terreno)	m2	1313	\$ 700	\$ 919.100	
3.2	PAVIMENTOS					
3.2.1	MAICILLO e=8 m	M2	920	\$ 2.900	\$ 2.668.000	
3.3	SOLERILLAS					
3.3.1	Suministro e instalación de solerillas	ML	152	\$ 6.000	\$ 912.000	
3.4	MOBILIARIO					
3.4.1	SOMBREADEROS					
3.4.1.1	Toldos 10x10	U	2	\$ 6.386.220	\$ 12.772.440	
3.4.1.2	Toldos 5x5	U	1	\$ 2.640.000	\$ 2.640.000	
3.4.2	Juegos Infantiles					
3.4.2.1	Juego modular 1	U	1	\$ 11.344.529	\$ 11.344.529	
3.4.2.2	Juego modular 2	U	1	\$ 4.400.000	\$ 4.400.000	
3.4.2.3	columpio inclusivo	U	1	\$ 649.735	\$ 649.735	
4	ESPECIALIDADES					
4.1	ESTRUCTURA (FUNDACIONES MOBILIARIO)					
4.1.1	FUNDACIONES					
4.1.1.1	Excavacion y transporte a botadero	M3	5	\$ 8.500	\$ 42.500	
4.1.1.2	Emplantillado H-5	M3	1	\$ 45.000	\$ 45.000	
4.1.1.3	Hormigon H-30	M3	4	\$ 80.000	\$ 320.000	
5	PAISAJISMO					
5.1	AREAS VERDES					
5.1.1	Césped en palmetas	M2	393	\$ 2.895	\$ 1.137.735	
6	ASEO					
6.1	Aseo de la Obra	GL	1	\$ 130.000	\$ 130.000	
SUBTOTAL					\$ 40.335.039	
				Gastos Generales	15%	\$ 6.050.256
				Utilidades	10%	\$ 4.033.504
				Total Neto		\$ 50.418.799
				IVA	19%	\$ 9.579.572
Costo Total Obras Civiles					\$ 59.998.371	

Nicole Serrano Lobos
ARQUITECTA_ SECPLA

ORD.: 1000 / 170 /2020

ANT.:

MAT.:

Solicita autorización para ejecutar proyecto en Terreno ubicado en el polígono definido entre Av. Independencia, Dorsal y La Palma.

CONCHALÍ,

DE : **RENE DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE COMUNA CONCHALI

A : **SRA. JUANA NAZAL BUSTOS**
DIRECTORA SERVIU REGION METROPOLITANA

Junto con saludar, me permito remitir el presente oficio, para solicitar la autorización de intervención en el espacio público de dominio SERVIU RM, ubicado en entre las avenidas Independencia, Dorsal y La Palma. El terreno se configura en un solo polígono, llamado Plaza Bicentenario, el cual tiene uso área verde y es parte del centro cívico de la comuna.

La intervención se establece en el proyecto "Mejoramiento de Infraestructura en Plaza Bicentenario" aprobado por el PMU Tradicional año 2019, que consiste en la instalación de juegos modulares infantiles, la incorporación de toldos, juegos inclusivos y la reposición de nuevas áreas verdes. El monto total de la obra es \$ 59.998.371 y actualmente se encuentra en proceso de adjudicación.

Se adjuntan los siguientes antecedentes del proyecto:

1. Plano de situación actual.
2. Plano con proyecto
3. Especificaciones técnicas
4. Presupuesto

Sin otro particular, se despide atentamente

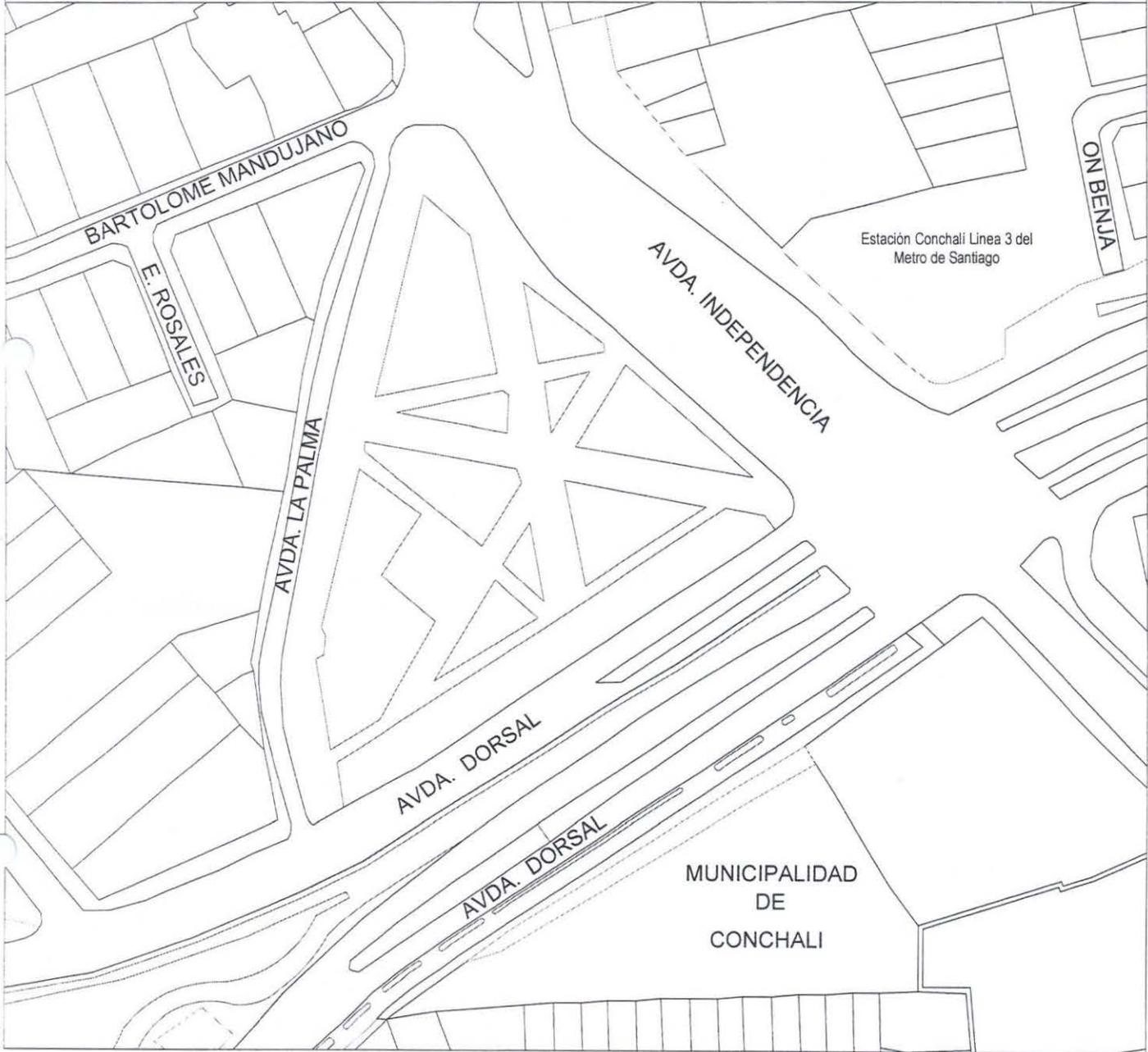


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI



RdIVF/MTAR/ACA.
DISTRIBUCION:
-SERVIU RM
-Archivo SECPA

Situación Actual Plaza Bicentenario



ESPECIFICACIONES TECNICAS

“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PLAZA BICENTENARIO”

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (SECPLA)

A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1_ DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.

PROYECTO : MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE PLAZA BICENTENARIO.

UBICACIÓN : **AV. DORSAL ESQUINA AV. INDEPENDENCIA**

COMUNA : CONCHALÍ

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponde al diseño de paisajismo e instalación de mobiliario urbano del proyecto "Mejoramiento de infraestructura de la plaza bicentenario", comuna de Conchalí, Región Metropolitana.

La obra contempla la instalación de maicillo, césped, solerillas, juegos infantiles y sombreaderos.

II_ GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

a) GENERALIDADES

Las exigencias de las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión y calidad de los materiales a emplear en la construcción de las obras.

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad, y cualquier solicitud de sustitución de materiales o procedimientos, será resuelta por el I.T.O. encargado. En todo caso las modificaciones no redundarán en desmedro de la obra. La ejecución de todas las partidas, será óptima y aquellas que presenten defectos por mala calidad en la mano de obra, serán rehechas con cargo al ejecutante.

b) ACTIVIDADES GENERALES.

Esta partida comprende el suministro de materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para construir todas aquellas instalaciones provisionarias que se requieren para el adecuado funcionamiento del Contratista y de su personal. En forma previa al inicio de la obra, el Contratista entregará a la ITO un plano detallado de Instalación de Faenas donde se indique todas las áreas que serán ocupadas para el desarrollo y ejecución de la obra, identificando claramente la superficie de cada construcción provisionaria y las áreas de operación que se requieran para el normal desarrollo de la obra.

De igual forma se debe considerar la señalización y demarcación necesaria para seguridad y programas temporales de corte de tránsito o suministro de servicios debido a las obras.

La disposición de residuos según su clasificación como inofensivos, deberá considerarse a vertedero municipal, considerando las autorizaciones correspondientes.

c) REQUERIMIENTOS PARA DESARROLLO.

El presupuesto deberá incluir todas las partidas señaladas en las Especificaciones Técnicas y todas las partidas señaladas en plano que no estén expresamente señaladas en las presentes Especificaciones.

d) MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la I.T.O.

La I.T.O. podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

e) RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutaran las obras.

f) REPLANTEO GEOMÉTRICO

El replanteo de los proyectos deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes con los elementos y niveles existentes. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

g) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno de la I.T.O.

El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por una Comisión Receptora de Obras, luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados.

h) REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la I.T.O. en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

i) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

j) PERMISOS

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el Municipio que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original.

1_ INSTALACIÓN DE FAENA

1.1_ INSTALACIONES PROVISORIAS

Se deberá realizar las construcciones provisorias que sean necesarias para asegurar a su personal de las comodidades mínimas necesarias para el desarrollo de sus faenas; baños, camarín, etc. deberán igualmente, ser habilitado un lugar para almacenar materiales a emplearse en los trabajos. Este lugar deberá contemplar las condiciones de seguridad para la buena conservación de materiales

El contratista obtendrá la energía y servicios necesarios como empalmes provisorios de luz, fuerza, agua, gas, etc, que la obra demande siendo de su cargo tanto el costo de ellos como de las conexiones y extensiones necesarios para su uso, debiendo consatar por libro de obra las estimaciones de consumo según remarcadores y/o chequeos de medidores para el caso de uso de conexiones existentes a definir por el ITO.

El perímetro de las instalaciones de faenas deberá quedar claramente delimitado, y deberá solicitar en DOM los permisos que sean necesario, según corresponda.

1.1.1_ CIERROS Y ACCESOS PROVISORIOS

Cierro provisorio que asegure la independencia de las áreas de faena y el desarrollo de las actividades del entorno.

Serán de acuerdo a la norma N.CH. Y podrán usar como cierros provisorios la malla raschel de 2.0 metros de altura (según O.G.U.C.) siempre que se cumpla con el decoro suficiente y las autorizaciones respectivas. El cierro de fachada de la obra será de buena calidad y estará presentable durante todo el transcurso de la obra, considerando cerrar terreno en su totalidad durante toda la obra.

2. OBRAS PRELIMINARES.

2.1_ LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA.

El letrero a considerar debe cumplir con las siguientes características:

- Corresponde a tipo A, de 3,6 mts. De ancho x 1,5 mts. de alto, según a manual de vallas, Subdere 2018
- Confeccionado en tela PVC mate, sellado y ojetillado perimetral.
- Impresión en Alta Resolución. Diseño será entregado por la ITO.
- Soporte en bastidor de madera de 3"x3", reforzado para su encuadre; o en bastidor en perfil metálico de 50x50x2 mm., asentado en poyos de hormigón.

<p>Nombre de proyecto u obra en construcción</p> <p>Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal</p> <p><small>Financia: Lorem ipsum dolor sit ipsum set ambo ipsum dolor sit ipsum ses ambo ipsum dolor sit ipsum set amos. Inversión: 0.000.000.000.- Fecha Inicio: día de mayo, 2022 Plazo Ejecución: 245 días. Contratista: Lorem Ipsum S.A. Municipalidad: Municipalidad de</small></p>	<p>Fotografía o render del proyecto</p>  <p>Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo</p> <p>CHILE LO HACEMOS TODOS</p> <p>Logo Municipalidad</p>
--	---

Se anexa links:

http://www.subdere.gov.cl/sites/default/files/manual_vallas_de_obra_2018.pdf

2.2_ TRAZADOS Y NIVELES.

Antes de comenzar los trabajos el contratista deberá retirar, levantar y demoler los elementos, hasta dejar limpio y despejado todo el terreno.

El contratista deberá evaluar con la I.T.O. y prestar particular atención en proteger las raíces de los árboles ubicados de manera adyacente a estas áreas. Las especies vegetales existentes a conservar deberán ser individualizadas por el profesional responsable.

Se deberá trasladar el árbol existente al paño de césped ubicado en la esquina inferior del proyecto.

El trazado general tendrá que ser de acuerdo a los planos que presenta el proyecto.

Cualquier discrepancia en el Plano de Trazado y el terreno, deberá ser resuelta por el ITO.

3_ OBRAS DE CONSTRUCCION.

3.1_ MOVIMIENTO DE TIERRA.

3.1.1_ Escarpe (despeje y limpieza de terreno).

Se deberán ejecutar los movimientos de tierra necesarios para la nivelación, despeje y limpieza del terreno.

Se deberá considerar una profundidad mínima de 10 cm.

Se debe consultar pendientes hacia las veredas aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.

Se considera el escarpe superficial de todo el proyecto, especialmente en las áreas destinadas a acoger maicillo.

Se consulta el retiro de excedentes y escombros a botadero.

3.2_PAVIMENTOS.

3.2.1_ MAICILLO $e=8$ cm.

Corresponde al suministro e instalación de un revestimiento de piso en base a Maicillo.

Se deberá nivelar el área de maicillo con el pavimento existente (recorrido peatonal), con el fin de no entorpecer el recorrido de personas con dificultad para desplazarse.

Características:

Será en base a material extraído de pozos naturales seleccionados y arenado para lograr un grano fino homogéneo característico de la región. No se aceptaran impurezas u otro material que no sea de origen en forma natural.

Colocación:

El terreno deberá ser perfilado conservando las pendientes naturales, luego se deberá compactar mediante rodillo vibrador autopropulsado con humedad; preparado el terreno base será tratado con herbicida pre - emergente a fin de evitar el crecimiento futuro de malezas. Finalmente se aplicará la capa de maicillo de 8 cm. de espesor, la cual deberá ser compactada con rodillo vibrador y humedad, debiendo quedar 5 cm más bajo que el nivel superior de confinamiento.

Ubicación: Según plantas de Arquitectura.

3.3_SOLERILLAS.

3.3.1_Suministro e instalación de solerillas.

El proyecto de paisajismo considera colocación de solerillas prefabricadas con la siguiente especificación:

Se utilizarán solerillas de hormigón prefabricadas de 6 x 20 x 100 cm. "CANTO REDONDO" las que se asentarán sobre una fundación corrida de hormigón de 170 Kg. de cemento por m³ y unidas entre sí con mortero de cemento en proporción 1:3 sin revoque.

El nivel de las solerillas debe quedar a 0,01 m. bajo las superficies de pavimentos y a 0,03 m sobre el borde de las superficies de jardines.

- I. Se deberá considerar la instalación de rebaje de solera en todos los lugares que se requiera, de preferencia accesos vehiculares, ver según plano de arquitectura.

3.4 MOBILIARIO

En el caso de encontrarse algún elemento que entorpesca la ejecución del proyecto, esto deberá ser revisado con el ITO, con el fin de ser reubicado en otro sector de la plaza.

3.4.1 SOMBREADEROS

3.4.1.1 TOLDOS DE 10X10

Se deberán instalar dos toldos en los lugares que indica la planimetría.

La altura máxima será de 6 metros y la altura mínima será de 4.5 metros, las dimensiones entre postes esquineros será de 10 x 10 metros.

La fundación será de acuerdo al cálculo que señale el proveedor del producto, los tubos estructurales serán mínimo de 6" de diámetro con un espesor de 4 mm. Los herrajes (argollas, tensores y grilletes del montaje de las telas) serán de acero inoxidable o galvanizado forjado de alta resistencia, los cables, las placas de fijación serán según especificación del proveedor. La tela será HDPE con 94% filtro UV.

3.4.1.2 TOLDOS DE 5X5

Se deberá instalar un toldo en el lugar que indica la planimetría.

La altura máxima será de 6 metros y la altura mínima será de 4.5 metros, las dimensiones entre postes esquineros será de 5 x 5 metros.

La fundación será de acuerdo al cálculo que señale el proveedor del producto, los tubos estructurales serán mínimo de 6" de diámetro con un espesor de 4 mm. Los herrajes (argollas, tensores y grilletes del montaje de las telas) serán de acero inoxidable o galvanizado forjado de alta resistencia, los cables, las placas de fijación serán según especificación del proveedor. La tela será HDPE con 94% filtro UV.

3.4.2 JUEGOS INFANTILES

3.4.2.1_ Juego Modular 1.

Se solicita Juego modular tipo Play Plaza modelo HBQQ47 o similar

Debe incluir los siguientes elementos:

- 1 tobogan de altura 183 cm
- 1 resbalín doble largo altura 120 cm
- 2 resbalin single de 90 cm de altura
- 1 tunel aéreo
- 1 puente aéreo
- 1 escalera de acceso lateral
- 1 escalera de acceso de plástico
- 1 escalera de metal
- 1 banqueta
- 2 juegos de sonido

El juego se compone de una estructura principal de acero galvanizado de 114 mm de diámetro y 2 mm de espesor

La tubería secundaria tiene un diámetro de 28 mm y 2 mm de espesor

Los toboganes y figuras serán de propioplano de baja densidad resistentes a rayos UV y al alto tráfico.

La pintura tendrá un tratamiento al horno sellado electroestáticamente.

Dimensiones : 768 cm largo x 645 cm ancho.



Imágenes referenciales.

3.4.2.2_ Juego Modular 2

Se solicita Juego Modular tipo Play Plaza modelo HBQQ34 o similar

El juego debe incluir:

- 1 resbalin espiral
- 1 resbalin doble
- 1 resbalin simple
- 2 escaleras de acceso
- 1 juego de gato
- 2 columpios
- 1 banqueta
- 3 tarimas

La estructura principal será de acero galvanizado de 140 mm de diámetro y 2,5 mm de espesor, la tubería secundaria será de 28 mm de diámetro y 2 mm de espesor

Los toboganes y figuras serán de polipropileno de baja densidad resistentes a rayos UV y al alto tráfico, el acabado de pintura será con tratamiento al horno y sellado electrostáticamente.

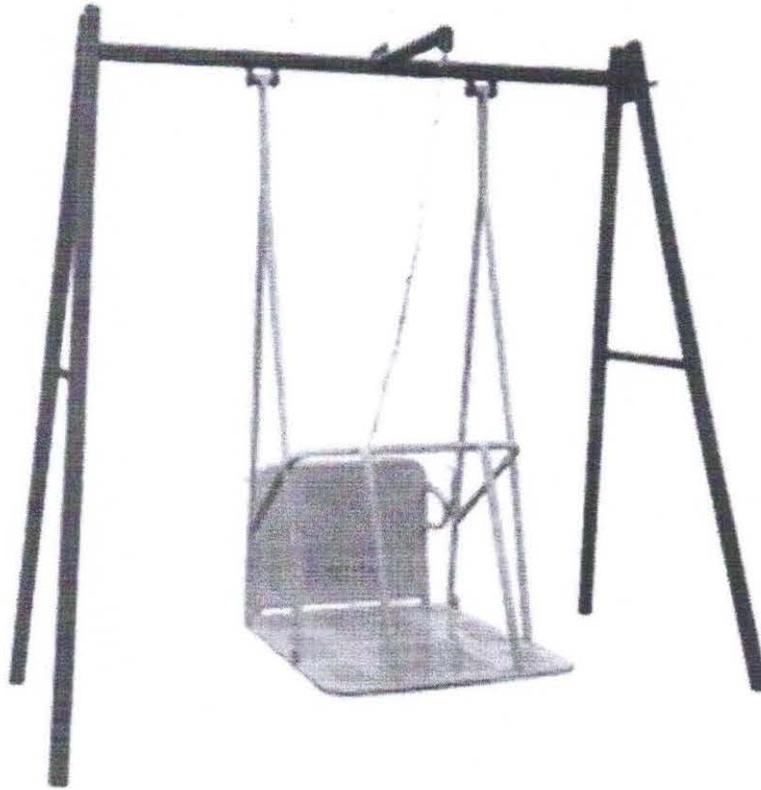
Sus dimensiones serán: 815 cm de largo y 725 cm de ancho



Imágenes referenciales.

3.4.2.3_ COLUMPIO INCLUSIVO.

Se requiere instalar un columpio inclusivo, con estructura reforzada para niños con capacidades diferentes, Dimensiones 240 cm de alto, 300 de ancho y 160 cm de fondo, el desplazamiento será de 230 cm.



Imágenes referenciales.

4_ ESPECIALIDADES.

4.1_ ESTRUCTURA (FUNDACIONES MOBILIARIO).

4.1.1_ FUNDACIONES

Corresponde a una fundación aislada de forma regular, sin sobresalientes ni anchos basales diferente a su cara superior, sus dimensiones son 0.40 x 0.40 x 0.4 m para juegos modulares y 0.40 x 0.40 x 0.8 para toldos (*se deberá verificar dimensiones según proveedor*).

4.1.1.1_ Excavación y transporte a botadero.

Se deberá excavar en todas aquellas partes que sean necesarias (fundaciones juegos modulares y toldos). Será responsabilidad del profesional a cargo el cuidado y limpieza del área a intervenir. Todos los escombros deberán ser retirados y llevados a botaderos autorizados para efecto de la autoridad.

4.1.1.2_ Emplantillado H-5.

Se solicita un emplantillado h5 de 127 kg/m³ de un espesor aprox. De 10 cm.

4.1.1.3_ Hormigón H-30.

Hormigón H-30 al 85 % N.C. (Según NCh 170 of 85), Resistencia a la compresión cúbica de $f_m' = 160 \text{ kg/cm}^2$, a los 28 días de curado.

Se deberá considerar fundaciones para todos los juegos modulares y toldos. Verificar según proveedor.

Fabricación y colocación de los hormigones:

El hormigón puede comprarse elaborado y/o fabricado en obra, deberá consultarse a la I.T.O. cuál de estas dos condiciones se deberá respetar. En caso de fabricarse en obra y dosificarse en volumen, debe pedirse una dosificación a un laboratorio especializado, y llevar en obra control de humedad de los áridos para ajustarla semanalmente.

El tamaño del agregado grueso no debe exceder de 40 mm. (1½ ") y solo debe usarse gravilla de tamaño máximo 20mm. (3/4") en zonas de alta concentración de armaduras.

La mezcla, colocación y curado del hormigón se hará según norma Nch 170 of 85.

- Temperatura ambiente mínimo 5°C y máximo 30°C.
- Tiempo máximo de colocación 30 minutos.

La faena será debidamente organizada considerando que el hormigón constituye una faena continua e ininterrumpida entre juntas de construcción previamente establecidas.

La colocación se debe efectuar con los elementos adecuados y procedimientos necesarios, de tal forma de:

- Mantener la homogeneidad del hormigón.
- Mantener las dimensiones y la forma geométrica de los elementos a hormigonar.
- Evitar desplazamientos o deformaciones de las armaduras u otros elementos embebidos.

5._PAISAJISMO.

5.1 AREAS VERDES.

5.1.1_ Césped en palmetas.

- Se consulta césped en rollos en las zonas definidas en el Plano del proyecto.
- Se sugiere Rey Grass en un 20 a 30 % y festuca arundinacea en un 80 a 70 %, verde intenso todo el año
- Todos los excedentes resultantes, piedras, raíces, basuras, etc. serán retirados y transportados a un botadero autorizado.
- Todos los árboles existentes deberán permanecer, y el retiro de algunos de ellos que obstruyan la ejecución de algunas faenas, deberá ser expresamente autorizado por el ITO.
- Se debe preparar el terreno e instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y de acuerdo a la siguiente especificación:
- Todos los rollos de césped deberán obtener el visto bueno del ITO antes de ser instalados.

Estos deberán cumplir con las siguientes características:

El paño de tierra no debe tener un espesor inferior a 2,5 cm.

Los rollos no deben presentar coloración amarilla

Preparación del Suelo e instalación de Césped en rollos:

Se picará hasta una profundidad de 20 cm., se harneará de manera de dejar separado el material fino de los toscos (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) El cual se deberá retirar de inmediato de la obra.

Se depositará en el terreno picado la capa necesaria de tierra de relleno harneado, dejando lugar para depositar posteriormente una capa de 2 cm. de arena fina y otra de 3 cm. de compost. De buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped en rollo. Aplicar posteriormente salitre o urea al voleo, en dosificación de 50 grs. Por m² y luego mojar la superficie. A continuación colocar las palmetas trasplantadas a "sardinell", e inmediatamente regar.

Cuidados posteriores:

Rodillar una vez por día durante los tres primeros días, luego de la postura.

Regar tres veces al día, durante los diez días posteriores.

Realizar el primer corte a los 15 días.

Desmalezar cada quince días.

La Unidad Técnica se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con las características y/o calidad requeridas.

6.-ASEO:

6.1 Aseo de la Obra

El contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. De modo contrario la ITO, cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.


Nicole Serrano Lobos

ARQUITECTA - SECPLA





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECPLA

PROYECTO	: "Mejoramiento de infraestructura Plaza Bicentenario"
UBICACIÓN	: Dorsal esquina Independencia
SUPERFICIE	: Terreno 1313 m2
FECHA	: Marzo 2019

PRESUPUESTO CONSOLIDADO						
PART.	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNIT.	V. TOTAL	
1	INSTALACION DE FAENAS					
1.1	Construcciones provisionarias	GL	1	\$ 400.000	\$ 400.000	
1.1.1	Cierros y accesos provisionarios	ml	140	\$ 5.000	\$ 700.000	
2	OBRA PRELIMINARES					
2.1	Letrero informativo de la obra	U	1	\$ 150.000	\$ 150.000	
2.2	Trazados y niveles	m2	920	\$ 1.200	\$ 1.104.000	
3	OBRAS DE CONSTRUCCION					
3.1	MOVIMIENTO DE TIERRA					
3.1.1	Escarpe (despeje y limpieza de terreno)	m2	1313	\$ 700	\$ 919.100	
3.2	PAVIMENTOS					
3.2.1	MAICILLO e=8 m	M2	920	\$ 2.900	\$ 2.668.000	
3.3	SOLERILLAS					
3.3.1	Suministro e instalación de solerillas	ML	152	\$ 6.000	\$ 912.000	
3.4	MOBILIARIO					
3.4.1	SOMBREADEROS					
3.4.1.1	Toldos 10x10	U	2	\$ 6.386.220	\$ 12.772.440	
3.4.1.2	Toldos 5x5	U	1	\$ 2.640.000	\$ 2.640.000	
3.4.2	Juegos Infantiles					
3.4.2.1	Juego modular 1	U	1	\$ 11.344.529	\$ 11.344.529	
3.4.2.2	Juego modular 2	U	1	\$ 4.400.000	\$ 4.400.000	
3.4.2.3	columpio inclusivo	U	1	\$ 649.735	\$ 649.735	
4	ESPECIALIDADES					
4.1	ESTRUCTURA (FUNDACIONES MOBILIARIO)					
4.1.1	FUNDACIONES					
4.1.1.1	Excavacion y transporte a botadero	M3	5	\$ 8.500	\$ 42.500	
4.1.1.2	Emplantillado H-5	M3	1	\$ 45.000	\$ 45.000	
4.1.1.3	Hormigon H-30	M3	4	\$ 80.000	\$ 320.000	
5	PAISAJISMO					
5.1	AREAS VERDES					
5.1.1	Césped en palmetas	M2	393	\$ 2.895	\$ 1.137.735	
6	ASEO					
6.1	Aseo de la Obra	GL	1	\$ 130.000	\$ 130.000	
SUBTOTAL					\$ 40.335.039	
				Gastos Generales	15%	\$ 6.050.256
				Utilidades	10%	\$ 4.033.504
				Total Neto		\$ 50.418.799
				IVA	19%	\$ 9.579.572
				Costo Total Obras Civiles		\$ 59.998.371

Nicole Serrano Lobos
ARQUITECTA SECPLA





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDÍA

ORD.Nº 1000/180 /2020

ANT.: ORD. N° 2886 del 19-05-2020 de Juana Nazal Bustos, Directora (s) de Serviu Metropolitano, solicitando justificación de terrenos que indica para realizar transferencia.

MAT.: Remite presentación de proyecto que justifica la transferencia del terreno solicitado.

Conchali,

01 OCT 2020

DE : MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
ALCALDE
RENE DE LA VEGA FUENTES

A : DIRECTORA (S) DE SERVIU METROPOLITANO
JUANA NAZAL BUSTOS

Junto con saludar muy cordialmente y en respuesta al documento citado en el ANT., mediante el cual solicita justificación para la transferencia de los terrenos ubicados en el polígono de Av. Fermín Vivaceta y Los Minerales, lotes que fueron expropiados para el proyecto vial "Habilitación corredor de transporte público Avda. Dorsal", se adjunta la siguiente documentación solicitada para acceder a evaluación de los terrenos señalados precedentemente:

Código SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol SII	Tasación
13-03582	9663	CONCHALÍ	CTP DORSAL	RESERVA	EXPROPIACION	200,50 M2	2234-10	
Dirección	CAÑETE N° 2099							
Código SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol SII	Tasación
13-00394	11505	CONCHALÍ	CTP DORSAL	RESERVA	T-1762	208,45 M2	2234-9	
Dirección	CAÑETE N° 2095							

- Proyecto a ejecutar en los inmuebles
- Plazos de ejecución
- Monto de inversión involucrados
- Certificado de Informes Previos (CIP)
- RUT Alcalde
- Acta de proclamación Alcaldía.

Saluda atentamente a usted,



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE

AGM/raa

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Conchalí
REGIÓN: Metropolitana**

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
258
FECHA CERTIFICADO
30-09-2020
SOLICITUD N°
578969
FECHA SOLICITUD
29-09-2020

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		CAÑETE	
LOTEO	VIVACETA	MANZANA	LOTE
ROL S.I.I. N°	2234-9	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°	
			2095

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)	FECHA	11-02-2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	Plan Regulador Comunal (PRC Conchalí D.E. N° 292 de 12/02/2013)	FECHA	04-05-2013
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
OTROS(Especificar)	Ord. N° 1458 de Seremi Minvu	FECHA	22-03-2019
OTROS(Especificar)		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input type="checkbox"/>	URBANA	<input type="checkbox"/>	EXTENSION URBANA
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	RURAL

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZM-1
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
Residencial: se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo, excepto las prohibidas. Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social. Actividades productivas: Se permite taller según Art. 1.1.2. O.G.U.C. Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación. Área verde: Área verde según 2.1.31. OGUC. Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	
USOS EXCLUIDOS:	
Residencial: Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles. Equipamiento: Comercio: Actividades de discotecas, centros de servicio automotor y playas de estacionamientos, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de zoológico, casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos. Seguridad: Carceles y bases militares. Actividades productivas: Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas. Espacios Públicos: Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de suelo de equipamiento en espacios públicos, tales como bandejón, veredón, área verde, o calle: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos. Infraestructura: Infraestructura del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.	
USO DE SUELO	ZONA CENTRO CIVICO
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
DENSIDAD MÁXIMA	
ALTURA MÁXIMA EDIF.	



[Firma manuscrita]

500 - 1000 m2 (*) (*) 500 m2 Para todo tipo de proyectos y 1000 m2 para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle la Palma.	no considera	53 m. - hasta 15 pisos	Continuo (2), aislado y pareado. (2) En la zona comprendida entre las Av. Independencia, Dorsal y calle la Palma, se admite edificación continua sobre los dos pisos, hasta tres pisos (11m.), según el siguiente incentivo normativo; si el proyecto cede espacio libre al paso peatonal al interior de la manzana, uniendo dos calles, con una apertura de mínimo 3m de ancho. La profundidad máxima de cuerpo continuo, en 1er y 2do nivel, deberá ser de 60% del deslinde común para vivienda y 7m. de altura máxima. El volumen continuo, en pisos superiores, deberá tener una profundidad máxima de 20m. o un 40% del deslinde común, hasta la altura máxima permitida, prevaleciendo la medida mas restrictiva. El agrupamiento aislado se permite desde los 7m. de altura y hasta la altura máxima de edificación permitida en la zona. En la zona comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, se permite a partir de la altura de la edificación continua resultante que corresponda.	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
3	0,80 Equipamiento. 0,60 Vivienda (**). (***) Vivienda 0,60 a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,50 para todos los usos.	0,6	70°	SEGÚN ARTÍCULO 2.6.3 DE LA OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS
SEGÚN ARTÍCULO 2.6.2 DE LA OGUC	SEGÚN ARTÍCULO 2.6.3 DE LA OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	SEGÚN ARTÍCULO 2.5.4. DE LA OGUC
		2	0,5	
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				
De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.				



[Handwritten signature]

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAÑETE		VIA EXISTENTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	ART. 8 P.R.C.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CATORCE DE LA FAMA		VIA TRONCAL - T 42	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	18	ANTEJARDÍN ART. 8 P.R.C.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				SI	NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
				APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input type="checkbox"/> EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS			\$12580
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N°	578969	FECHA
			29-09-2020

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

3. Ley de Aportes al Espacio Público 20.958, Disposiciones transitorias, Artículo Primero.- "Las mitigaciones viales y los aportes al espacio público que establecen los Capítulos I, II y III del Título V, que esta ley introduce en la L.G.U.C., sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el Art. 171 del mismo cuerpo legal." Publicado en D.O. el 17.05.2019. "Mientras no se cumpla dicho plazo, las secretarías regionales ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones evaluarán los estudios de impacto sobre el transporte urbano conforme a la resolución exenta N° 2.379, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a lo establecido en los Arts. 2.4.3., 4.5.4., 4.8.3. y 4.13.4. de la O.G.U.C., y los informes viales básicos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 83, de 1985, y a la Resolución Exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

CZD/FCE

ZONA ZM-1 CENTRO CÍVICO

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles.
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	Comercio: Actividades de discotecas; centros de servicio automotor y playas de estacionamiento, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual Salud: Cementerios y Crematorios Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de Zoológicos casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos Seguridad: Se prohíbe las actividades de Cárceles y Bases Militares.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Se permite Taller según el Art. 1.1.2 de la OGUC.	Todas las no señaladas como Permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten destinos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.	Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de Suelo de Equipamiento en Espacios Públicos, tales como: bandejón, veredón, área verde, o calle; prohibiendo actividades tales como: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos
AREA VERDE	Área Verde, según 2.1.31 de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	De la infraestructura de transporte, los Terminales de Locomoción Colectiva Urbana; Del tipo Sanitaria los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

NORMAS DE EDIFICACIÓN, ZM-1.

Coefficiente de Ocupación de Suelo 1º y 2º piso	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento: 0,8 Vivienda: 0.6 (a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de Ocupación de Suelo en primer piso de 0,5 para todos los usos)
Coefficiente de Ocupación de Suelo para Pisos Superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3,0
Agrupamiento	Continuo [2], Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación (m)	53m (hasta 15 pisos)

LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS ZM-1

Superficie predial Mínima (m ²)	500 (para todo tipo de proyectos) y 1000 (para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma)
---	---



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :
Conchalí
REGIÓN: Metropolitana

URBANO RURAL

CERTIFICADO N°
257
FECHA CERTIFICADO
30-09-2020
SOLICITUD N°
578968
FECHA SOLICITUD
29-09-2020

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE CAÑETE					
LOTEO	VIVACETA	MANZANA	-	LOTE	-
ROL S.I.I. N°	2234-10	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			2099

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS)	FECHA	11-02-2010
PLAN REGULADOR COMUNAL	Plan Regulador Comunal (PRC Conchalí D.E. N° 292 de 12/02/2013)	FECHA	04-05-2013
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
OTROS(Especificar)	Ord. N° 1458 de Seremi Minvu	FECHA	22-03-2019
OTROS(Especificar)		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/>	URBANA	<input type="checkbox"/>	EXTENSION URBANA
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	RURAL

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.) SI NO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZM-1
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	
Residencial: se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo, excepto las prohibidas. Equipamiento: se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social. Actividades productivas: Se permite taller según Art. 1.1.2. O.G.U.C. Espacios públicos: Se permiten usos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación. Área verde: Área verde según 2.1.31. OGUC. Infraestructura: Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	
USOS EXCLUIDOS:	
Residencial: Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles. Equipamiento: Comercio: Actividades de discotecas, centros de servicio automotor y playas de estacionamientos, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de orientación y rehabilitación conductual. Salud: Cementerios y crematorios. Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de zoológico, casinos, parques de entretenimiento, hipódromos, juegos mecánicos. Seguridad: Carceles y bases militares. Actividades productivas: Todas las no señaladas como permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas. Espacios Públicos: Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de suelo de equipamiento en espacios públicos, tales como bandejón, veredón, área verde, o calle: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos. Infraestructura: Infraestructura del tipo transporte los terminales de Locomoción Colectiva Urbana; del tipo Sanitario los vertederos, Botaderos de basura y los rellenos Sanitarios.	
USO DE SUELO	ZONA CENTRO CIVICO
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA
ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO

500 - 1000 m2 (*) (*) 500 m2 Para todo tipo de proyectos y 1000 m2 para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle la Palma.	no considera	53 m. - hasta 15 pisos	Continuo (2), aislado y pareado. (2) En la zona comprendida entre las Av. Independencia, Dorsal y calle la Palma, se admite edificación continua sobre los dos pisos, hasta tres pisos (11m.), según el siguiente incentivo normativo; si el proyecto cede espacio libre al paso peatonal al interior de la manzana, uniendo dos calles, con una apertura de mínimo 3m de ancho. La profundidad máxima de cuerpo continuo, en 1er y 2do nivel, deberá ser de 60% del deslinde común para vivienda y 7m. de altura máxima. El volumen continuo, en pisos superiores, deberá tener una profundidad máxima de 20m. o un 40% del deslinde común, hasta la altura máxima permitida, prevaleciendo la medida mas restrictiva. El agrupamiento aislado se permite desde los 7m. de altura y hasta la altura máxima de edificación permitida en la zona. En la zona comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, se permite a partir de la altura de la edificación continua resultante que corresponda.		
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN	
3	0,80 Equipamiento. 0,60 Vivienda (**). (***) Vivienda 0,60 a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de ocupación de suelo en primer piso de 0,50 para todos los usos.	0,6	70°	SEGÚN ARTÍCULO 2.6.3 DE LA OGUC	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS		OCHAVOS	
SEGÚN ARTÍCULO 2.6.2 DE LA OGUC	SEGÚN ARTÍCULO 2.6.3 DE LA OGUC	ALTURA	% TRANSPARENCIA	SEGÚN ARTÍCULO 2.5.4. DE LA OGUC	
		2	0,5		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS					
De acuerdo a lo contemplado en Art. 14 P.R.C. y Art. 2.4.2. O.G.U.C.					

CESIONES: Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5. N° 2 O.G.U.C.)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
SI NO	SI NO	SI NO	SI NO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CAÑETE		VÍA EXISTENTE	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	ANTEJARDÍN	ART. 8 P.R.C.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	CALZADA	

POR CALLE		TIPO DE VIA	
CATORCE DE LA FAMA		VÍA TRONCAL - T 42	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	18	ANTEJARDÍN ART. 8 P.R.C.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
AV. FERMIN VIVACETA		VÍA TRONCAL - T 12 N	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	35	ANTEJARDÍN ART. 8 P.R.C.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)		SI	NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input checked="" type="checkbox"/>
VIALIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>	APERTURA	<input type="checkbox"/>

DE LAS SIGUIENTES VIAS

'De acuerdo a P.R.C. la vía T12 N Av. Fermin Vivaceta presenta un ancho existente 15,25 m. entre los tramos Av. Independencia hasta Hipódromo Chile y un ancho mínimo proyectado de 35 m; de acuerdo a Plancheta Catastral DOM el predio consultado se encuentra afecto a utilidad pública entre 1,97 - 3,79 m aprox. desde el deslinde entre la propiedad particular y el Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES(parque / vialidad)

Ver lamina adjunta



 MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 DIRECTORA
 D.O.M.

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS			
<input checked="" type="checkbox"/>	Pavimentación	<input checked="" type="checkbox"/>	Gas
<input checked="" type="checkbox"/>	Agua Potable	<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas	<input checked="" type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input checked="" type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input checked="" type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	<input checked="" type="checkbox"/> EJECUTADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	---	-----------------------------	--	-----------------------------------	-----------------------------	--	--------------------------------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial. O a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.
Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS			\$12580
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°		FECHA
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACION	N° 578968		FECHA 29-09-2020

NOTAS:(SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

2. Independientemente de la información entregada en el presente certificado, el solicitante deberá considerar la totalidad de los artículos contenidos en la Ordenanza Local, la cual se encuentra disponible en portal web <http://www.conchalitransparente.cl/Ordenanzas/Ordenanzas%20Municipales.pdf>

3. Ley de Aportes al Espacio Público 20.958, Disposiciones transitorias, Artículo Primero.- "Las mitigaciones viales y los aportes al espacio público que establecen los Capítulos I, II y III del Título V, que esta ley introduce en la L.G.U.C., sólo serán exigibles transcurridos dieciocho meses desde que se publique en el Diario Oficial el reglamento a que se refiere el Art. 171 del mismo cuerpo legal." Publicado en D.O. el 17.05.2019. "Mientras no se cumpla dicho plazo, las secretarías regionales ministeriales de Transportes y Telecomunicaciones evaluarán los estudios de impacto sobre el transporte urbano conforme a la resolución exenta N° 2.379, de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y a lo establecido en los Arts. 2.4.3., 4.5.4., 4.8.3. y 4.13.4. de la O.G.U.C., y los informes viales básicos, de acuerdo al Decreto Supremo N° 83, de 1985, y a la Resolución Exenta N° 511, de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

CZD/FCE



ZONA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA ART. 59 L.G.U.C.

AV. FERMIN VIVACETA - T 12N
EJE DE CALZADA

CATORCE DE LA FAMA - T 42
EJE DE CALZADA

18.00

35.00

1.97

3.79

CAÑETE



CIP N° 257 DE FECHA 30.09.2020
SOLICITUD N° 578968 DE FECHA 29.09.2020

MANZANA: - SITIO: -
LOTEO O POBLACION: VIVACETA

DIRECCIÓN: CAÑETE N° 2099

ZONA ZM-1

ROL N° 2237-10

SUPERFICIE AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA LAS COTAS SON DE REFERENCIA SEGUN PLANCHETA CATASTRAL 2004

37,87 M2 APROX.



TAMBE Y FIRMA
DEPTO. URBANISMO Y CATASTRO



[Handwritten signature]

ZONA ZM-1 CENTRO CÍVICO

USO DE SUELO	USOS PERMITIDOS	USOS PROHIBIDOS
RESIDENCIAL	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	Las actividades de hogares de acogida y alojamiento del tipo moteles.
EQUIPAMIENTO	Se permite todas las actividades pertenecientes a las clases: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social.	Comercio: Actividades de discotecas; centros de servicio automotor y playas de estacionamiento, venta de maquinaria pesada, motores y/o repuestos, compra y venta de vehículos. Educación: Centros de Orientación y Rehabilitación Conductual Salud: Cementerios y Crematorios Deporte: estadios, medias lunas, centros deportivos, saunas, baños turcos, clubes deportivos y multicanchas. Esparcimiento: actividades de Zoológicos, casinos, parques de entretención, hipódromos, juegos mecánicos Seguridad: Se prohíbe las actividades de Cárceles y Bases Militares.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Se permite Taller según el Art. 1.1.2 de la OGUC.	Todas las no señaladas como Permitidas o las que no cumplan con las exigencias establecidas para las actividades limitadas o restrictivas.
ESPACIOS PUBLICOS	Se permiten destinos como parques o plazas, considerando actividades al aire libre tales como recreacionales, deportivas y de circulación.	Toda vez que puedan coexistir dos usos de suelo, se prohíbe el uso de Suelo de Equipamiento en Espacios Públicos, tales como: bandejón, veredón, área verde, o calle; prohibiendo actividades tales como: estacionamiento permanente, reparación de vehículos, pintura o lavado de vehículos
AREA VERDE	Área Verde, según 2.1.31 de la OGUC	
INFRAESTRUCTURA	Se permite todas las actividades contempladas en este tipo de uso de suelo excepto las prohibidas.	De la infraestructura de transporte, los Terminales de Locomoción Colectiva Urbana; Del tipo Sanitaria los Vertederos, Botaderos de Basura y los Rellenos Sanitarios

NORMAS DE EDIFICACIÓN, ZM-1.

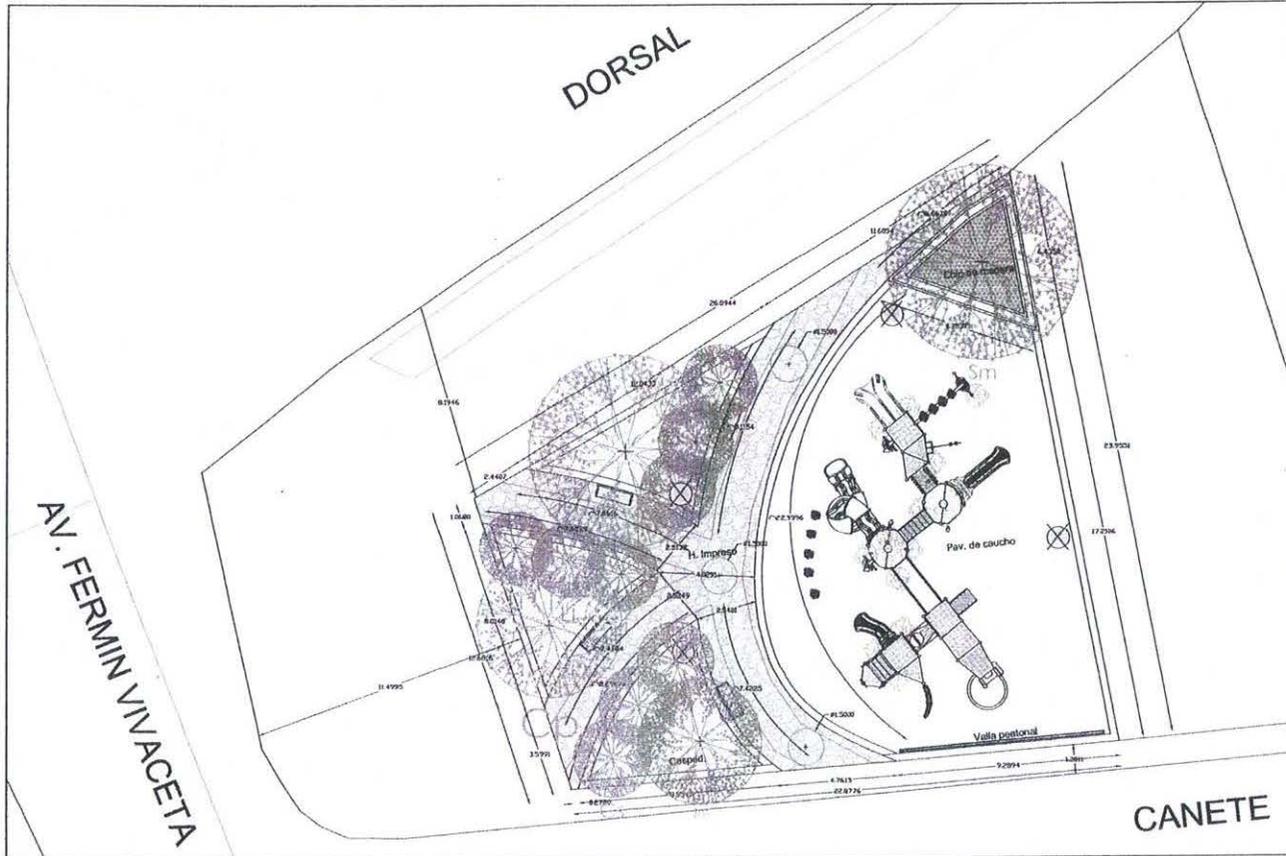
Coefficiente de Ocupación de Suelo 1º y 2º piso	<ul style="list-style-type: none"> Equipamiento: 0,8 Vivienda: 0.6 (a excepción del área comprendida entre las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma, que permite un coeficiente de Ocupación de Suelo en primer piso de 0,5 para todos los usos)
Coefficiente de Ocupación de Suelo para Pisos Superiores	0,6
Coefficiente de constructibilidad	3,0
Agrupamiento	Continuo [2], Aislado y Pareado
Altura Máxima de Edificación (m)	53m (hasta 15 pisos)

LOTEOS, SUBDIVISIONES Y DIVISIONES AFECTAS ZM-1

Superficie predial Mínima (m ²)	500 (para todo tipo de proyectos) y 1000 (para proyectos emplazados en el sector comprendido por las Avenidas Independencia, Dorsal y calle La Palma)
---	---



PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE PLAZA
 CAÑETE / AV. VIVACETA / DORSAL
 Esc: 1:100

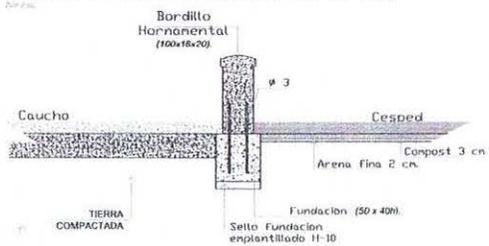


SIMBOLOGIA	
ARBOLES	PAVIMENTOS Y EQUIP.
PIMIENTO	PAVIMENTO HORMIGON IMPRESO
JACARANDA	PAVIMENTO CAUCHO
ARCE CHILENO	PAVIMENTO CHP DE MADERA
ARCE NEGUNDO VARIADO	CESPED
CRESPON	ESCAFIOS
CIRUELO DE FLOR	BASUREROS
ARBOL DE JUDEA	LUMINARIAS
	SOLERA LARGA
	BORDILLO

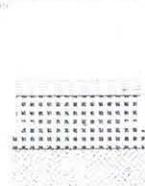
PLANO DE UBICACION



Detalle Bordillo entre Césped y Pav. caucho (ver ee.11.)



Detalle pavimento de caucho continuo continuo (ver ee.11.)

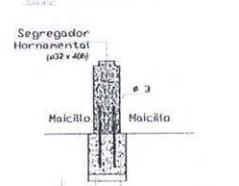


2ªCapa: Superficie decorativa.
 Resistente y con opción de
 gama de colores y creación de
 diseños (e = 1 cm)

1ªCapa: Base elástica que
 proporciona seguridad al
 disminuir el impacto (e =
 2 a 6 cms).

Terreno natural
 (compactado)

Detalle segregador (ver ee.11.)



Terreno natural

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI			
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION.			
Comando:	"MEJORAMIENTO DE PLAZA CAÑETE / AV. VIVACETA / DORSAL"		Fecha:
Calle:	Cañete	Conchalí	Región: Metropolitana
		M.º de Tercera Agrupación Dirección de Obras	M.º de Tercera Agrupación Dirección de Obras
Ruta de la Virgen Fátima 40.000		1	



PROYECTO : "MEJORAMIENTO PLAZA CAÑETE / AV. VIVACETA / DORSAL".
 UBICACIÓN : CARDENAL JOSE MARIA CARO / ERNESTO RIED
 SUPERFICIE : 431 M2
 FECHA : SEPTIEMBRE 2020

PRESUPUESTO DE OBRAS CONSTRUCCIÓN

ITEM	PARTIDA	Unidad	Cantidad	Costo directo [\$]	Total [\$]
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	INSTALACIONES PROVISORIAS	GL	1,0	\$ 300.000	\$ 300.000
1.2	CIERROS PROVISORIOS	ML	63,0	\$ 7.500	\$ 472.500
1.3	TRAZADOS Y NIVELES	M2	431,0	\$ 650	\$ 280.150
1.4	LETREROS DE OBRA	UNI	1,0	\$ 150.000	\$ 150.000
1.5	DEMOLICIÓN Y RETIROS	M3	8,0	\$ 8.000	\$ 64.000
2	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1.1	EXCAVACIONES Y TRASLADO A BOTADERO	M3	5,0	\$ 11.000	\$ 55.000
2.1.2	ESCARPE	M2	431,0	\$ 1.300	\$ 560.300
2.1.3	BASE ESTABILIZADA	M3	40,0	\$ 16.000	\$ 640.000
3	PAVIMENTOS				
3.1	PAVIMENTO IMPRESO	M2	105,0	\$ 11.950	\$ 1.254.750
3.2	SOLERA PALMETA LARGA	ML	124,0	\$ 17.355	\$ 2.152.020
3.3	CHIP DE COLOR TERRACOTA	M2	12,0	\$ 6.500	\$ 78.000
4	PAISAJISMO				
4.1	ARBOLES NUEVOS (+ 3M)	UNI	13,0	\$ 250.000	\$ 3.250.000
4.2	CESPED EN ROLLOS O PALMETAS	M2	64,0	\$ 4.500	\$ 288.000
4.3	TIERRA DE HOJAS	M2	64,0	\$ 4.500	\$ 288.000
5	HORMIGON PREFABRICADO				
5.1	MOBILIARIO				
5.1.1	ESCAÑOS ANTIVANDALICOS (con respaldo y apoya brazos)	UNI	4,0	\$ 294.084	\$ 1.176.336
5.1.2	BASUREROS METALICOS	UNI	2,0	\$ 161.121	\$ 322.242
5.1.3	BORDILLO	ML	20,4	\$ 18.000	\$ 367.200
6.	JUEGOS INFANTILES				
6.1	JUEGO MODULAR	UNI	1,0	\$ 5.958.000	\$ 5.958.000
6.2	PISO DE CAUCHO INSITU (ESPESORES VARIABLES)	M2	208,0	\$ 77.500	\$ 16.120.000
7	ESTRUCTURA				
7.1	FUNDACIONES				
7.1.2	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	5	\$ 7.587	\$ 37.935
7.1.3	EMPLANTILADO H-5	M3	1	\$ 45.000	\$ 45.000
7.1.4	HORMIGON H-30	M3	4	\$ 100.000	\$ 400.000
8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1	PROVISIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PEATONAL DE 60W (POSTES 4.5MTS A	UNI	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000
8.1.1	POSTE PEATONAL TUBULAR RECTO O CÓNICO 4.5MTS.	UNI	4	\$ 200.000	\$ 800.000
8.1.2	INSTALACIÓN DE POSTES PEATONALES	UNI	4	\$ 70.000	\$ 280.000
8.1.3	CANALIZACIÓN SUBTERRANEA	ML	30	\$ 10.000	\$ 300.000
	CÁMARA TIPO C	UNI	1	\$ 100.000	\$ 100.000
5.1.4	CONDUCTOR SUBTERRÁNEO	ML	30	\$ 3.500	\$ 105.000
	CONDUCTOR TIPO CALPE 2X16MM	ML	30	\$ 2.000	\$ 60.000
	DISYUNTOR, DIFERENCIAL, AUTOMÁTICOS.	UNI	1	\$ 12.000	\$ 12.000
	POSTE PARA TABLERO.	UNI	1	\$ 65.000	\$ 65.000
8.1.5	TABLERO ELECTRICO	UNI	1	\$ 45.000	\$ 45.000
	CONFORMACIÓN Y CONSTRUCCION DEL TABLERO ELÉCTRICO Y SUS PRO	UNI	1	\$ 70.000	\$ 70.000
8.1.6	EMPALME	UNI	1	\$ 200.000	\$ 200.000
6	MEDIDOR DE AGUA				
9.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
a.	EXCAVACIONES	M3	8	\$ 7.587	\$ 60.696
b.	RELLENO	M3	7	\$ 4.640	\$ 32.480
9.2	MEDIDOR DE AGUA	GL	1	\$ 2.406.824	\$ 2.406.824
	EXTRACCIÓN ESCOMBROS				
	ASEO Y LIMPIEZA	UNI	1,0	\$ 310.000	\$ 310.000

COSTO DIRECTO	\$ 40.306.433
G.G. Y UTILIDADES 25%	\$ 10.076.608
SUBTOTAL	\$ 50.383.041
IVA 19%	\$ 9.572.778
TOTAL	\$ 59.955.819


 MARIA TERESA ARROCET
 DIRECTORA
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


 NICOLE SERRANO LOBOS
 ARQUITECTA
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA

"MEJORAMIENTO PLAZA CAÑETE / AV. VIVACETA / DORSAL".

UBICACIÓN

CARDENAL JOSE MARIA CARO / ERNESTO RIED

ARQUITECTO

NICOLE SERRANO LOBOS

SEPTIEMBRE 2020

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION (SECPLA)

_ GENERALIDADES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

a) GENERALIDADES

Las exigencias de las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión y calidad de los materiales a emplear en la construcción de las obras.

La totalidad de los materiales especificados, se entienden de primera calidad, y cualquier solicitud de sustitución de materiales o procedimientos, será resuelta por el I.T.O. encargado. En todo caso las modificaciones no redundarán en desmedro de la obra. La ejecución de todas las partidas, será óptima y aquellas que presenten defectos por mala calidad en la mano de obra, serán rehechas con cargo al ejecutante.

b) ACTIVIDADES GENERALES.

Esta partida comprende el suministro de materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesaria para construir todas aquellas instalaciones provisionales que se requieren para el adecuado funcionamiento del Contratista y de su personal. En forma previa al inicio de la obra, el Contratista entregará a la ITO un plano detallado de Instalación de Faenas donde se indique todas las áreas que serán ocupadas para el desarrollo y ejecución de la obra, identificando claramente la superficie de cada construcción provisional y las áreas de operación que se requieran para el normal desarrollo de la obra.

De igual forma se debe considerar la señalización y demarcación necesaria para seguridad y programas temporales de corte de tránsito o suministro de servicios debido a las obras.

El orden de las faenas será por Áreas y en primer lugar se hará la demolición del pavimento existente, el retiro de escaños, basureros, solerillas y juegos en el caso que lo hubiera.

La disposición de residuos según su clasificación como inofensivos, deberá considerarse a vertedero municipal, considerando las autorizaciones correspondientes.

c) REQUERIMIENTOS PARA DESARROLLO.

El presupuesto deberá incluir todas las partidas señaladas en las Especificaciones Técnicas y todas las partidas señaladas en plano que no estén expresamente señaladas en las presentes Especificaciones.

d) MATERIALES Y ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

La totalidad de los materiales especificados se entienden nuevos y de primera calidad, debiendo su provisión e instalación ajustarse estrictamente a las normas chilenas, a los ensayos consignados para cada uno de ellos y a las instrucciones del fabricante. Todos los materiales e implementos empleados en la obra deberán contar con el V°B° de la I.T.O.

La I.T.O. podrá solicitar al Contratista en cualquier momento certificado de calidad de cualquier material o elemento, fabricado o suministrado en la obra, que respalden las características requeridas para los mismos, exigiendo el cumplimiento de las normas y especificaciones respectivas.

La mención de productos por su marca comercial significa que dicho producto satisface los requerimientos del proyecto, y su indicación es sólo de carácter referencial.

El contratista deberá estudiar la propuesta y analizar detenidamente los elementos especificados, nacionales o importados, estén o no representados estos últimos en Chile, ya que no se aceptarán sustitutos ni elementos hechizos que pudieran cumplir las funciones de los especificados y que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras.

e) RECEPCIÓN DEL TERRENO Y COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El contratista recibirá oficialmente el terreno en una fecha y hora convenida previamente con el mandante. Se levantará un acta de entrega, en la que se indicarán las condiciones de ésta y en donde se consignara en base a esta fecha de recepción del terreno los plazos en que se ejecutaran las obras.

f) REPLANTEO GEOMÉTRICO

El replanteo de los proyectos deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con el terreno y para salvaguardar la existencia de las especies arbóreas, los empalmes con los elementos y niveles existentes. Se deberán considerar dentro de esta partida, todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos.

Una vez efectuado el trazado y con el visto bueno de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en terreno, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

g) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Será de cargo del Contratista el suministro de todos los elementos, materiales, obra de mano, transporte y medios necesarios para la correcta ejecución de las obras. Las obras deberán ceñirse a los planos, especificaciones técnicas y normas respetando medidas, materiales y ubicaciones.

No se podrá efectuar ninguna modificación al proyecto ni obra extraordinaria sin autorización previa y/o visto bueno de la I.T.O.

El término de la obra se considera en el momento en que se dé por recibida por una Comisión Receptora de Obras designada por Orden de Servicio previo pase de la I.T.O, luego de que el contratista haya retirado la totalidad de los excedentes de materiales y elementos utilizados.

h) REGISTRO DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá registrarse en imágenes digitalizadas durante todo el proceso, para lo cual se deberá tomar set de fotos, antes, durante y después de ejecutadas las obras. Dicha información deberá ser entregada a la I.T.O. en la recepción de la Obra, junto con un registro de las fechas y el lugar en que fueron capturadas. Las imágenes deberán tomarse a lo largo de toda la obra.

i) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del constructor a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

j) PERMISOS

Será responsabilidad del contratista realizar todas las gestiones y coordinaciones con el Municipio que sean necesarias para el buen desarrollo de las faenas, incluyendo las posibles modificaciones que se incorporen al proyecto original.

Se consultan la solicitud de las siguientes aprobaciones:

- Será responsabilidad del contratista obtener la aprobación del proyecto de red eléctrica ante la Sec (T2), Enel u otras instituciones del ramo y la obtención de los certificados de recepción correspondientes.

Elaborar los proyectos necesarios y tramitarlos hasta obtener los Certificados de Dotación (Aguas Andina) dentro de la fecha de plazo de ejecución de la obra.

k) CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta por el plazo de 60 días siguientes a la fecha de término fijada en el contrato. Durante el plazo en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención.

1.- OBRAS PREVIAS

1.1 Instalaciones Provisorias

El contratista deberá entregar junto con su oferta un plano con la ubicación de los recintos de la Instalación de Faenas, ubicación cierros, construcciones provisorias, lugares de aparcamiento de materiales, accesos, etc.

La Empresa Contratista consultará las instalaciones provisorias necesarias para abastecer tanto al personal como a la obra misma a saber:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Electricidad

Estas instalaciones serán las reglamentarias y el valor de su consumo será de costo de la Empresa Contratista.

Estará prohibido al personal hacer fuego en todo momento y bajo cualquier circunstancia.

La Empresa Contratista hará la instalación de faenas que estime necesaria. El Arquitecto solicita en todo caso una oficina de reuniones con el mobiliario correspondiente para su uso compartido con la ITO.

1.2 Cierros Provisorios

Esta partida consulta el cierro incluyendo todo lo que ello implica Paneles, fundación, pintura, portón, etc.

La Empresa Contratista consultará todas las protecciones tanto dentro de la obra como en las áreas que la circundan, tomando todas las precauciones para no provocar accidentes al personal o a terceros. Se incluye en esta partida, de ser necesario, la labor de indicación y señalización de tránsito para permitir el acceso a la obra de camiones y proveedores sin causar accidentes en la

vía pública y cualquier otra medida de seguridad y protección que exijan las autoridades, la ITO o el Arquitecto.

No se exige que se cierre todo el terreno del parque, solo los elementos mencionados con anterioridad. El cierre del parque se ejecutara como primera etapa servirá al mismo tiempo de cierre de la obra.

1.3 Trazados y Niveles

Antes de comenzar los trabajos el contratista deberá retirar, levantar y demoler los elementos, hasta dejar limpio y despejado todo el terreno.

El contratista deberá evaluar con la I.T.O. las cámaras de servicio ubicadas dentro de las áreas señaladas para demolición, identificando aquellas que sea necesario mantener y proteger, y demoliendo aquellas que estén abandonadas u obsoletas. De igual manera, deberá prestar particular atención en proteger las raíces de los árboles ubicados de manera adyacente a estas áreas. Las especies vegetales existentes a conservar deberán ser individualizadas por el profesional responsable.

El trazado general tendrá que ser de acuerdo a los planos que presenta el proyecto.

Cualquier discrepancia, deberá ser resuelta por el ITO.

1.4 Letrero de Obras

Durante el período de construcción no podrá colocarse letreros de ningún tipo sino los que estipulan el Mandante y el Arquitecto. Este letrero será de cargo de la EC.

El o los letreros serán de buena calidad fabricados en plancha de fierro galvanizado de 0,6 mm. Afianzada a una estructura de acero y cuyas dimensiones las determinará el Mandante.

1.5. Demoliciones y Retiros

Se deberá demoler todo pavimento (como mobiliario, juegos, cierros, soleras y solerillas). Posterior a eso se deben retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, se deberá despejar el área de cualquier material orgánico que se presente, mediante la aplicación de un herbicida que evita posteriores crecimientos vegetales. El encargado (contratista) deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

2. OBRAS DE CONSTRUCCION.

2.1 MOVIMIENTO DE TIERRA.

2.1.1 Excavaciones y transporte a botaderos.

Se deberá excavar en todas aquellas parte que sea necesario, como fundaciones de mobiliario, instalación de solerillas, etc. Sera responsabilidad del profesional a cargo el cuidado y limpieza del área a intervenir. Todos los escombros deberán ser retirados y llevados a botaderos autorizados para efecto de la autoridad.

2.1.2 Escarpe.

Se deberán ejecutar los movimientos de tierra necesarios para la nivelación, despeje y limpieza del terreno en toda el área del proyecto.

Se deberá considerar que el perfil transversal en toda su extensión, deberá tener pendientes hacia las calles aledañas para el escurrimiento de las aguas lluvias.

Se considera el escarpe superficial de todo el proyecto, especialmente en las áreas destinadas a acoger maicillo, césped y pavimento.

Se consulta el retiro de excedentes y escombros a botadero (la empresa adjudicada se deberá hacer cargo).

2.1.3 Base estabilizada.

El espesor de la base será según se indica a continuación.

Pavimentos	Espesores Base Estabilizada (m)
Áreas verdes	0.08
Zona de juego	0.08
Maicillo	0.08

3 PAVIMENTOS.

3.1 Hormigón Impreso.

Se solicita la ejecución de hormigón impreso o estampado sea realizado por empresa con experiencia en el rubro, experiencia comprobada. El ITO solicitará que se acredite dicha experiencia.

El terreno debe estar perfectamente compactado y con los niveles adecuados con una pendiente mínima del 2% que permita el debido escurrimiento de las aguas lluvia hacia las áreas verdes más cercanas.

Base Estabilizada

El hormigón irá sobre una base de estabilizado debidamente compactado, sobre la cual irá una malla ACMA C92.

Hormigón

El hormigón que se utilizara será de tipo H25 de planta, con gravilla 20 y cono 9, el cual tendrá un espesor de 10cms en las superficies de tránsito peatonal.

3.2 Solera Palmeta Larga

Todas las áreas indicadas en planos irán en todo su perímetro con soleras palmeta larga. Las soleras tienen una Longitud: 0,90 m, de base por 0.30 m. de altura 0.05 m,. La dosificación mínima será de 297,5 kg de cemento por m³ de hormigón elaborado y vibrado.

Para la colocación (emplantillado) se empleará como mínimo hormigón de 170 Kgs. de cemento por m³ de hormigón elaborado.

Dimensiones Del Emplantillado, Espesor de 0,10 m. en que la envolverá con el mismo espesor hasta la altura de 0,15 m. desde su base.

- La separación entre soleras será de 10 mm como máximo.
- El emboquillado se hará con mortero de 425 Kgs. de cemento por m³ de mortero elaborado.
- En las intersecciones se utilizará soleras curvas quedando prohibido quebrar soleras para generar los radios de las intersecciones.

3.3 Chip de color terracota.

Se deberá excavar la superficie debajo del área de plantación de arbustos esto debe quedar a quince centímetros de profundidad. Luego se debe enmarcar el área con solerillas (*especificadas anteriormente*). A manera de que retenga la tierra de un lado y los chip de madera del otro.

Se debe rellenar con arena a una medida de 5 a 8 centímetros de profundidad, proporcionando un buen drenaje. Cubrir el material de drenaje con chip de madera a un mínimo de 7 u 8 centímetros de profundidad, con especial cuidado en las áreas de mayor impacto de caída.

Este tipo de instalación proporciona un área segura, limpia y con un drenaje constante. Dependiendo del uso que se le dé al juego y las condiciones al intemperie.

4. PAISAJISMO

4.1. Árboles nuevos

Todos los ejemplares provistos por el contratista deberán coincidir con lo indicado en el plano de arquitectura. La cantidad de plantas especificadas corresponde a un área verde bien terminada con plantas copulentas y superficies tapizadas uniformemente. Las cantidades indicadas en el presupuesto y planos servirán para su cotización, correspondiendo medir el tamaño indicado para las especies vegetales desde el cuello de la planta, excluyendo la bolsa con tierra.

En términos generales, los árboles serán de la mejor calidad que se encuentre en el mercado. Deberán presentar un perfecto estado fitosanitario libre de insectos, plagas y enfermedades, Los ejemplares deberán venir en bolsa de polietileno que asegure la cabida completa del cepellón. No se aceptarán ejemplares a raíz desnuda, embolsados hace menos de tres meses, o que tengan la raíz fuera de la bolsa (raíz pasada). El cepellón deberá ser adecuado a la envergadura de la especie y el ejemplar. Todos los ejemplares, y muy particularmente los árboles y arbustos, deberán presentar una formación perfecta y equilibrada según la especie.

Todos los árboles deberán cumplir con lo señalado anteriormente y en adición, tener al menos 500 cm. de altura y ramificación alta (250 cm. de tronco libre); deberán ser ejemplares erguidos, de tronco recto, flecha con al menos tres ramas importantes, corteza entera y tronco grueso (Diámetro 5") y lignificado.

Las ahoyaduras deberán medir al menos 1 metro de diámetro y 1 metro de profundidad, se deberán retirar los áridos de más de 1" y todo aquel que salga durante el proceso de plantación, luego se saturarán de agua.

4.2. Césped en Palmetas o Rollos

Se consulta césped en rollos en las zonas definidas en el Plano del proyecto. Todos los excedentes resultantes, piedras, raíces, basuras, etc. Serán retiradas y transportadas a un botadero autorizado.

Todos los árboles existentes deberán permanecer, y el retiro de algunos de ellos que obstruyan la ejecución de algunas faenas, deberá ser expresamente autorizado por el ITO.

Se debe preparar el terreno e instalar los rollos de césped según indicaciones de la Inspección Técnica y de acuerdo a la siguiente especificación:

Todos los rollos de césped deberán obtener el visto bueno del ITO antes de ser instalados.

Estos deberán cumplir con las siguientes características:

- El paño de tierra no debe tener un espesor inferior a 2,5 cm.

- Los rollos no deben presentar coloración amarilla

Preparación del Suelo e instalación de Césped en rollos:

Se picará hasta una profundidad de 20 cm., se harneará de manera de dejar separado el material fino de los toscos (raíces, terrones, piedras, troncos, etc.) el cual se deberá retirar de inmediato de la obra.

Se depositará en el terreno picado la capa necesaria de tierra de relleno harneado, dejando lugar para depositar posteriormente una capa de 2 cm. de arena fina y otra de 3 cm. de compost. De buena calidad, preparando así una cama para recibir el césped en rollo. Aplicar posteriormente salitre o urea al voleo, en dosificación de 50 grs. Por m² y luego mojar la superficie. A continuación colocar las palmetas trasplantadas a "sardinel", e inmediatamente regar.

4.3. Tierra de Hoja

El terreno se cubrirá con una capa No mayor de 2 cm de tierra de hoja harneada y desinfectada, esta será recibida por la ITO y Paisajista de la comuna.

5. HORMIGON PREFABRICADO.

5.1 MOBILIARIO.

5.1.1 Escaños.

Se solicitan escaños similar o tipo Vanghar modelo Coquimbo (180x60x75h). Granito gris perla pulido.

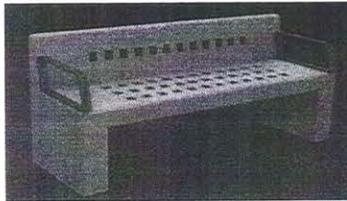


Imagen referencial.

5.1.2 Basureros.

Se solicitan escaños con respando y apoya brazos similar o tipo fahaneu modelo escaño alerce inclusivo (180x60x74h). Granito gris perla pulido.



Imagen referencial.

5.1.3 Bordillo.

Se solicita Bordillo similar o de tipo Vanghar modelo Ornamental (100x16x20). Granito gris perla pulido con sello AG.

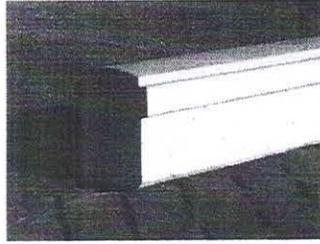
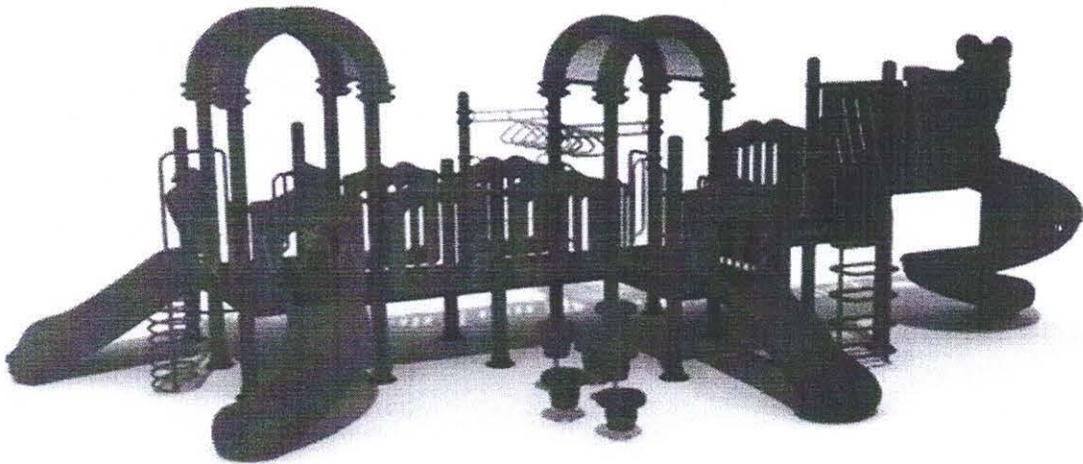


Imagen referencial.

6. JUEGOS INFANTILES

6.1. Juego Modular

Juego modular clásico, formado por torres, para 80 usuarios de 5 a 12 años. Permiten realizar múltiples actividades grupales. Estructura de acero galvanizado y terminación electrostática sin plomo, plásticos rotomoldeados. De altura 3,7 mts. 6,4 mts de ancho y 9,6 mts de largo.



6.2. Piso de caucho in situ (Espesores Variables)

Piso de caucho In Situ, marca Flexotop o similar. El espesor estará definido por tipo de juego y/o maquinas ejercicios de la zona, esto según indicaciones del fabricante.

7. ESTRUCTURA (FUNDACIONES MOBILIARIO).

7.1. FUNDACIONES

Corresponde a una fundación aislada de forma regular, sin sobresalientes ni anchos basales diferente a su cara superior, sus dimensiones son 0.40 x 0.40 x 0.6 m (se deberá verificar dimensiones según proveedor).

7.1.2 Excavación y transporte a botadero.

Se deberá excavar en todas aquellas parte que sea necesario (fundaciones mobiliario, juegos, máquinas de ejercicio, luminarias, solerillas entre otros). Sera responsabilidad del profesional a

cargo el cuidado y limpieza del área a intervenir. Todos los escombros deberán ser retirados y llevados a botaderos autorizados para efecto de la autoridad.

7.1.3 Emplantillado H-5.

Se solicita un emplantillado h5 de 127 kg/m³ de un espesor aprox. De 10 cm.

7.1.4 Hormigón H-30.

Hormigón H-30 al 85 % N.C. (Según NCh 170 of 85), Resistencia a la compresión cúbica de $f_m' = 160 \text{ kg/cm}^2$, a los 28 días de curado.

Se deberá considerar fundaciones para todos los mobiliarios, juegos, máquinas de ejercicio, luminarias, solerillas entre otros. Verificar según proveedor.

Fabricación y colocación de los hormigones:

El hormigón puede comprarse elaborado y/o fabricado en obra, deberá consultarse a la I.T.O. cuál de estas dos condiciones se deberá respetar. En caso de fabricarse en obra y dosificarse en volumen, debe pedirse una dosificación a un laboratorio especializado, y llevar en obra control de humedad de los áridos para ajustarla semanalmente.

El tamaño del agregado grueso no debe exceder de 40 mm. (1½ ") y solo debe usarse gravilla de tamaño máximo 20mm. (3/4") en zonas de alta concentración de armaduras.

La mezcla, colocación y curado del hormigón se hará según norma Nch 170 of 85.

- Temperatura ambiente mínimo 5°C y máximo 30°C.
- Tiempo máximo de colocación 30 minutos.

La faena será debidamente organizada considerando que el hormigón constituye una faena continua e ininterrumpida entre juntas de construcción previamente establecidas.

La colocación se debe efectuar con los elementos adecuados y procedimientos necesarios, de tal forma de:

- Mantener la homogeneidad del hormigón.
- Asegurar la continuidad o monolitismo de los elementos estructurales.
- Mantener las dimensiones y la forma geométrica de los elementos a hormigonar.
- Evitar desplazamientos o deformaciones de las armaduras u otros elementos embebidos.

8_ INSTALACION ELECTRICA.

8.1_Provisión de luminaria Led tipo peatonal de 60W:

Las luminarias deben ser del tipo cono invertido cuya potencia debe estar entre 50 y 60watts, de iluminación indirecta y luz blanca neutra.

La luminaria considerada debe ser de idénticas características constructivas, materiales, estilo, forma y diseño a la indicada en la imagen de la Figura 5.1 y 5.2. Esta debe incluir el equipo eléctrico para la potencia ofertada para la luminaria led, debe adjuntar catálogo de las luminarias a utilizar, en lo posible de proveedores de reconocida calidad.

El modelo prototipo de la luminaria y prototipo del poste peatonal se presentan a continuación:

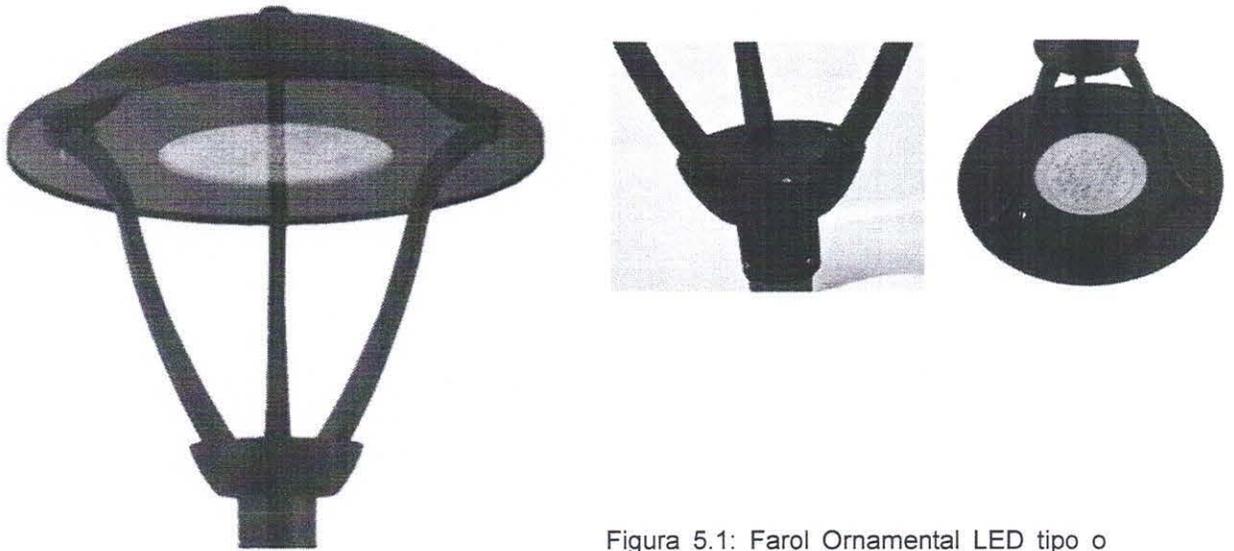


Figura 5.1: Farol Ornamental LED tipo o similar Stella 60W.

Los faroles ornamentales se proyectan montados sobre poste tubular cónico. El poste se observa a continuación:

8.1.1_ Poste peatonal tubular recto o cónico 4,5mts.

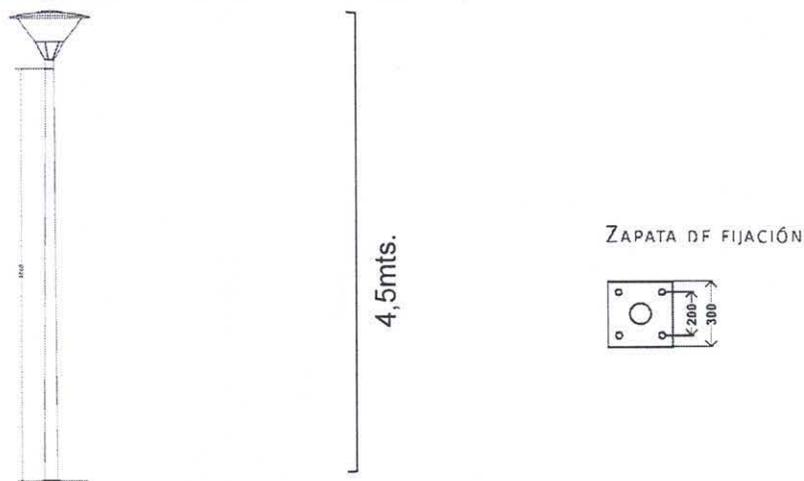


Figura 5.2. Imagen descriptiva del poste tubular cónico y forma de la luminaria considerada en este proyecto.

Los nuevos postes a utilizar se consideran a una altura de 4,5 metros, deben ser del tipo cónico con zapata de fijación a canastillos de anclaje, debe poseer tapa de registro en cuyo interior debe ir una protección automática individual.

La protección automática individual debe estar alojada en el interior del poste, de modo que al retirar la tapa de registro del mismo se tenga acceso expedito. La protección a utilizar debe ser proporcional a la potencia de la luminaria. Esta protección estará fija sin posibilidad de movimiento por fluctuaciones de temperatura o manipulación.

8.1.2_Instalación de postes peatonales

Cada poste debe ser aterrizado con la respectiva barra copperweld la cual debe ser unida a la tierra de protección del circuito. Esta barra debe quedar al interior del poste cónico o a la vista en la cámara de conexiones, de modo que antes de instalar el poste sea posible su inspección.

Las coplas solicitadas para los postes ornamentales existentes deben permitir la instalación del farol sobre los postes de forma rígida que no permita movimiento, la copla debe poseer dos diámetros distintos, uno de ellos de encaje en el interior de la luminaria y el otro de encaje sobre el poste por el exterior del mismo de forma que no ingrese humedad.

En caso de reutilización los postes existentes deben ser reacondicionados, es decir retirado de papeles pegados, lijado y repintado, además de reponer aquellos elementos constructivos que hayan sido hurtados, tales como tapas, bases, etc.

PINTURA: El color de los postes y luminarias será informado al momento de firma del Contrato. El contratista deberá considera en su presupuesto repintar todos los postes que por motivo del traslado y a solicitud de la inspección técnica sea necesario.

ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS: CIRCUITOS Y EMPALMES.

Las obras de mejoramiento eléctrico la presente propuesta, se regirán por la normativa eléctrica vigente, a continuación se indican algunas de ellas:

NORMA	DESCRIPCION
NCH ELEC.2/84	Electricidad Elaboración y Presentación de Proyectos
NCH ELEC.10/84	Electricidad trámite para puesta en servicio de una instalación
NCH ELEC.4/2003	Electricidad instalaciones en baja tensión
NSEG 5 En.71	Instalaciones Eléctricas de corrientes fuertes
NSEG 6 En.71	Cruces y paralelismo de líneas eléctricas
NSEG 8 En.75	Electricidad Tensiones normales para sistemas e instalaciones
NSEG 9 En.71	Diseño de Alumbrado Público en sectores para sistemas e instalaciones
NSEG 12 En.87	Electricidad Empalmes aéreos monofásicos.
NSEG 13 En.78	Electricidad Especificaciones recubrimientos a base de pinturas
NSEG 15 En.78	Electricidad Especificaciones para luminarias de calles y carreteras
NSEG 21 En.78	Electricidad Alumbrado Público en sectores residenciales
NSEG 14.76	Electricidad Empalmes aéreos trifásicos
NSEG 15.78	Electricidad Especificaciones para luminarias de calles y carreteras

NORMA	DESCRIPCION
NSEG 16.78	Electricidad. Especificaciones para transformadores de distribución Norma Nacional.
NSEG 20.78	Electricidad. Subestaciones transformadores Interiores.
NSEG 21.78	Electricidad. Alumbrado público en sectores residenciales.
NSEG 3.71	Medidores Eléctricos.

Tabla: Normas y Recomendaciones SEC.

8.1.3_ Canalización Subterránea.

Las tuberías a utilizar deben ser del tipo conduit, las que irán soterradas según reglamentación SEC. El ducto debe ser instalado en una zanja de 0,5 metros de profundidad en cuya base se dispondrá una cama de arena fina en la que descansará el ducto, para recubrirlo con otra capa de arena, se puede separar en tres capas:

Primera Capa: de arena, en la base para alojar y cubrir ducto de canalización. 12cms aproximadamente.

Segunda Capa: Ladrillos de protección, los que se deben alinear de forma horizontal y compacta, siguiendo la misma dirección del ducto, quedando el último en el centro del ancho de cada ladrillo. 8 cms. Aproximadamente.

Tercera Capa: Cubierta de tierra compactada cada 15 cms., hasta completar y dejar a nivel el terreno utilizado.

Los conductores a utilizar deben ser del tipo superflex o de similar calidad, de acuerdo a calculo y reglamento SEC.

Los postes y faroles deben ir sobre una base de hormigón armado de 0.60 x 0.60 x 0.80 metros., de dosificación de 225 kg/c/m3.

En todos los postes se debe instalar una tierra de protección a través de una barra coperweld de 5/8" x 1,50 m., con su correspondiente abrazadera toma-tierra.

8.1.4_ Conductor subterráneo.

La conexión a tierra de protección y de servicio deberá tener un registro de inspección, el que debe permitir acceder en forma libre y fácil, de manera tal de poder realizar mediciones si es necesario.

La conexión a la tierra de protección se debe realizar desde el electrodo de puesta a tierra, conectando el poste del empalme, y cada una de las estructuras metálicas al descubierto, que formen parte de un equipo que no transporte corriente, pero que tenga posibilidades de ser recorrida por una corriente, es decir, postes, cajas, camarillas, etc.

Se debe considerar la instalación del farol con todos sus componentes, el cableado de la misma, mejora de redes existentes y construcción de nuevas redes de alumbrado público donde no existan. Lo anterior incluye el acondicionamiento de los empalmes, gabinetes, medidores existentes e instalación de nuevos empalmes con equipo de medida para el cumplimiento de extensión y cantidad de luminarias asociadas a cada circuito. Es decir, todas las luminarias deben quedar conectadas a empalme con medidor en tarifa BT1.

Se considera la instalación de empalmes de acometida aérea, la conexión a los circuitos debe ser subterránea.

8.1.5_ Tablero Eléctrico.

Los tableros deben poseer doble tapa, de tal forma que al abrir las puertas exteriores solo se tenga acceso a las protecciones, controles, enchufes, etc. y nunca correr peligro de contacto con algún conductor o conexión eléctrica. El trabajo en las conexiones debe ser resuelto abriendo una segunda tapa o puerta al interior del tablero.

8.1.6_Empalme.

Todos los nuevos empalmes así como los existentes deben normalizarse y ser informados mediante el formulario que corresponda ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC, en paralelo a la Compañía Eléctrica, para que el proyecto no sufra retrasos, la tarifa definitiva para todos los empalmes (10KW) será BT1, los nuevos empalmes deben ser monofásicos inferiores a 10KW en BT1.

El modo de acondicionar e instalar todos los empalmes asociados al proyecto es dentro de gabinete metálico de dimensiones adecuadas para contener el equipo de medida, protecciones automáticas y diferenciales, contactores, control fotoeléctrico o reloj. Ningún equipo de medida del proyecto debe quedar a la intemperie.

Cada gabinete de empalme debe ir montado en poste metálico de uso exclusivo del proyecto, poste cuadrado de 75x75x3mm de espesor de 6 metros de altura. El montaje de los tableros será a la altura que indique la compañía eléctrica.

Al interior de cada empalme debe ir un módulo con enchufe doble de capacidad 10(A), para realización de trabajos y provisión de energía. Este módulo debe poseer protección individual e independiente a la protección de los circuitos de iluminación. Todos los tableros deben poseer este módulo, incluso los reacondicionados. Por lo anterior, la capacidad de cada empalme debe ser solicitada o actualizada a 10kw, justificando la diferencia del consumo por iluminación con el consumo eléctrico de fuerza que será utilizado eventualmente.

Nuevos empalmes

El contratista deberá considerar lo siguiente:

Comunicación de Puesta en Servicio de Obras de Alumbrado Público. Aprobado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Diagrama unilineal del circuito con cargas.

Las luminarias deben quedar en perfectas condiciones de funcionamiento y de calidad, iluminando según los niveles de intensidad luminosa que entrega el fabricante en sus curvas de depreciación luminosa y mortalidad, garantizando su reparación por 12 meses.

El adjudicatario deberá coordinar, en los casos que correspondan, con la compañía distribuidora y el municipio, las intervenciones en el alumbrado que impliquen cortes de suministro, trabajos en conductores y cambios en la potencia instalada. Para tales efectos el municipio comunicará la autorización para trabajar en el alumbrado público de la comuna.

9. MEDIDOR DE AGUA

9.1 Movimiento De Tierras.

Excavaciones.

Las excavaciones se ejecutarán de acuerdo con el determinado en el plano. Deberán realizarse de manera que los respectivos emplantados o tuberías se apoyen en toda su superficie sobre terreno firme y regular, de manera tal que el encamado de apoyo, cubra totalmente las aristas vivas, que pudiesen haber quedado durante la construcción de la zanja. El contratista deberá respetar las cotas de radier de proyecto y en caso de modificaciones, solicitar previamente su autorización por escrito a la ITO de la obra.

Rellenos.

Una vez practicadas las pruebas de presión y hermeticidad de las instalaciones, se rellenará lo que reste de las excavaciones mediante capas de suelo, de espesor no mayor a 0.10m. La altura máxima sobre la clave de las cañerías será de 0,20 m.

El suelo de relleno deberá humedecerse y se compactará mediante procedimientos hidráulico o mecánico, tomando las precauciones necesarias para no dañar la instalación ejecutada.

El material de relleno destinado a estar en contacto directo con el tubo, estará constituido por capas de arena o suelo clase II y III (a y b) indicados en la Norma NCh 2286 Of. 96, previo harneado. Se rellenaran los costados del tubo, desde el eje central de este. Se deberá compactar este material para obtener un grado de 90% del Proctor Standard.

Posteriormente se debe agregar una capa de material de relleno de manera el tubo hasta una altura de 150 mm. Sobre la clave. Se debe compactar esta capa exclusivamente sobre los bordes de la zanja.

Se debe continuar el relleno de la zanja con tierra de excavación proveniente del tamizado. Se utilizara un tamiz cuya mayor abertura será 25 mm. Este último relleno será ejecutado en capas sucesivas, de espesor máximo 300 mm., compactadas sucesivamente

9.2 Medidor de agua.

Los contratistas deberán dotar de un arranque de agua para riego con su MAP correspondiente de 25 mm (*verificar según factibilidad de aguas andinas*). En nicho subterráneo, de albañilería estucada e impermeabilizada por su interior con tapa metálica de plancha diamantada con mirilla para el medidor de 60 x 60 cm., porta candado y candado de buena calidad o llave maestra de tubo.

El contratista deberá entregar un proyecto de riego, el cual será visado por la ITO antes de su ejecución.

El contratista de acuerdo a factibilidad entregada por Aguas Andina, instalará el medidor, en nicho subterráneo respetando la normativa Aguas Andina vigente a la fecha.

COMPLEMENTOS DEL MEDIDOR.

Se considera la instalación de un guardallaves de hormigón vibrado, con tapa, de Grau o similar y un nicho para medidor, de hormigón vibrado modelo regional, con perforación, de Grau, o similar.

RED DE AGUA FRIA.

Se consulta el empalme, hasta la matriz publica, según se indica en Factibilidad sanitaria de Aguas Andinas.

Dicha conexión deberá ser solicitada a la empresa de suministradora del servicios de agua potable correspondiente y solo podrá ser ejecutada por personal de dicha empresa.

CAÑERIAS DE COBRE.

Todas las cañerías de las redes de distribución, que avanzan por interiores serán de cobre tipo "L" y deberán estar respaldadas por Control de Calidad Certificada. La colocación de cañerías se ceñirá a las técnicas de construcción empleadas en obras civiles y a las técnicas recomendadas por el fabricante, y sus diámetros y trazados serán los indicados en el plano del proyecto.

Las uniones de las cañerías de cobre serán soldadas por capilaridad y utilizando soldaduras Madeco N° 50, con un 95% de estaño y pasta fundente, siguiendo las instrucciones del fabricante. En uniones de hasta 25 mm., se usara un soplete pero para los diámetros mayores deberán ocuparse dos sopletes para lograr una correcta terminación.

CAÑERIAS DE PVC.

Todas las cañerías de las redes de distribución, que avanzan por exteriores, serán de PVC C-10 y deberán estar respaldadas por Control de Calidad Certificada.

FITTINGS.

En las distribuciones exteriores se utilizarán, de preferencia, fittings de PVC , y las uniones de cañerías y fitting se hará con soldadura líquida para PVC. En las distribuciones interiores se utilizarán, de preferencia, fittings de cobre estampado, sobre todo en uniones de cañerías bajo el piso o partes que vayan embutidas. Se evitará el uso de fitting de bronce por su distinto coeficiente de dilatación. Las uniones de cañerías y fitting se hará con soldadura que contenga al menos un 50% de estaño.

PROTECCIÓN.

Se tendrá especial cuidado que las cañerías de cobre no tengan contacto alguno con abrazaderas de fierro de armaduras, estructuras metálicas o con cualquier otro artefacto de fierro.

PRUEBAS DE PRESIÓN.

Se efectuarán dichas pruebas en cada sector que permita formar tramos de 20 o más metros, colocando la bomba de prueba y el manómetro testigo en el extremo más bajo, de acuerdo a lo estipulado en el numerando 6.1.5 del "Manual".

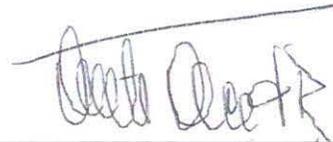
Se deberá utilizar una presión mínima de 10 Kg/cm² (10 Atm), la que deberá mantenerse sin variación durante un tiempo no inferior a 15 minutos, para dar la prueba como satisfactoria.

Se revisaran las uniones y soldaduras que quedaran ocultas bajo el estuco o radier.

_ASEO GENERAL:

En esta partida el contratista deberá considerar al hacer entrega de todas las obras del presente contrato, éstas deben quedar limpias de todo vestigio de manchas y de escombros.

El contratista es responsable de retirar todos los excedentes de obra que se han generado por los trabajos realizados, los que no podrán permanecer en la obra más de 48 hrs. De modo contrario la ITO, cursara la multa correspondiente. Igualmente deberá considerarse el retiro desde el interior de todo tipo de instalaciones y construcciones provisorias que se hubiesen empleado en el transcurso de las obras.



MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ

DIRECTORA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION



NICOLE SERRANO LOBOS

ARQUITECTA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Pardo

OFICIO N° 15421/2016/

Santiago, 29 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 23 de octubre de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
Presidente Titular



[Handwritten signature]
PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
PRESENTE _____/





b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2016, de 31 de mayo de 2016, que entregó al conocimiento de este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúan en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 179 de la Ley N°18.700 Organización Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

c) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Conchalí, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes solicitudes de rectificación de escrutinios interpuestas; y

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 23 de octubre de 2016 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Conchalí, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos

C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
1 ESTEBAN ALVEAR ALVEAR	2.094
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	2.094

E. PACTO NUEVA MAYORIA	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
2 MARCELA ROSALES BELMAR	9.302
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	9.302

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



CANDIDATOS	Total Votos
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
8 MARIA GUJARDO SILVA	1.861
9 MIGUEL BALIENTE DE LA HARRA LOPEZ	720
12 BASTIAN JUL SILVA	826
13 CARLOS LIBANTE RENCORNET	359
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.576
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
17 ALEJANDRO VARGAS GONZALEZ	1.798
18 CARLOS BERNANDEZ HARRUETO	468
19 CARLOS ARANCIBIA NECULMAN	346
15 NANCY JOVITA RIVERON SAAVEDRA	421
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	2.992
TOTAL B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	6.569
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
14 DAIANA STEPHANIE SOUELLA VENENCIANO	858
INDEPENDIENTES	
17 JTMEMA PINTO GONZALEZ	215
18 EVELYN HENRIQUEZ ARAVENA	294
19 JOE MICHAEL SANTIBANES GONZALEZ	114
20 SERGIO ADAN TOLOSA MIRANDA	371
21 JORGE ROJAS ANAISE	337
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	2.089
G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
22 MARCEL GUSTAVO MENDEZ BONNETAISON	187
INDEPENDIENTES	
23 CRISTIAN DANIEL BERRIOS TURREBLANCA	168
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	355
SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTES	
24 VIVIANA JUDITH MUÑOZ IBACETA	104
25 CLAUDIA FERNANDA LEYTON ESPINOZA	78
26 DIEGO ALONSO SAN MARTIN CONTRERAS	55
27 DANIEL ALEJANDRO PIZARRO PIZARRO	49
TOTAL SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	286
TOTAL G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	641
H. PACTO CHILE VAMOS EN E INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
28 PAULINA RODRIGUEZ GOMEZ	765
29 CLAUDIO RIVEROS DIAZ	319
30 ANDREA GONZALEZ SANCHEZ	467
31 VICTOR ACOSTA MOLINA	98
32 JUAN GUTIERREZ DECERRA	141

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	1.343

R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	
UNION PATRIOTICA	
60 FERNANDO VALENZUELA PEÑA	338
TOTAL R. PACTO JUSTICIA Y TRANSPARENCIA	338

S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
61 CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA	2.060
62 LISSETTE PONCE PALACIOS	912
63 DIEGO OCTAVIO NAVARRO LACOS	522
64 ARRELO TORRES RAMIREZ	789
INDEPENDIENTES	
65 RAUL VALDES ARIAS	858
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	5.021
SUBPACTO PCH E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
66 GRACE ANDREA ARCOH MATORANA	1.108
67 GERMAN RICARDO MONTERO RIVEROS	328
INDEPENDIENTES	
68 JUAN CIPRIANO SANCHO GONZALEZ	604
TOTAL SUBPACTO PCH E INDEPENDIENTES	2.040
TOTAL S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	7.061

VOTOS NULOS	1.728
VOTOS EN BLANCO	1.025
TOTAL SUPRAGIOS	31.332

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Conchalí, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a los siguientes ciudadanos:

MARÍA GUJARDO SILVA
ALEJANDRO VARGAS GONZÁLES
PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
NATALIA SARMIENTO MEDINA
RUBÉN CARVACHO RIVERA
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
RAÚL VALDÉS ARIAS
GRACE ANDREA ARCOH MATORANA



ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE CONCHALÍ

En Santiago, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente titular don Juan Manuel Muñoz Fardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado firme la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Conchalí de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 100 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Vocaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 6 de diciembre de 2016:

1° Como Alcalde de la comuna de Conchalí, al ciudadano don RENÉ DE LA VEGA FUENTES; y,

2° Como Concejales de la comuna de Conchalí a los ciudadanos señores:

MARÍA GOJARDO SILVA
ALEJANDRO VARGAS GONZÁLEZ
PAULINA RODRÍGUEZ GÓMEZ
NATALIA SARMIENTO MEDINA
RUBÉN CARVACHO RIVERA
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
RAÚL VALDÉS ARIAS
GRACE ANDREA ARCOS MATORANA



Departamento Gestión Inmobiliaria
Sección Técnica de Transferencias
Ofpa N° _____

2886

19-05-2020

ORD.: N°

ANT.: ORD. N°1000-386/2019 del 05-11-2019 del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Conchalí, que solicita transferencia de los inmuebles residuales de Av. Dorsal que indica.
(OFPA 13654)

MAT.: Comuna de Conchalí
Solicita la presentación del proyecto que justifique la transferencia de los terrenos solicitados.

ADJ.: Documento señalado en el antecedente.

SANTIAGO,

A : **RENE DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

DE : **JUANA NAZAL BUSTOS**
DIRECTORA (S) SERVIU METROPOLITANO

Por medio del presente, se atiende lo indicado en documento citado en el ANT., mediante el cual solicita la transferencia de los terrenos ubicados en el polígono ubicados en la Av. Fermín Vivaceta y Los Minerales, lotes que fueron expropiados para el proyecto vial "Habilitación Corredor de Transporte Público Avda. Dorsal", para lo cual se solicitan los terrenos que se individualizan en el cuadro adjunto:

Código SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol SII	Tasación
13-03582	9663	CONCHALÍ	CTP DORSAL	RESERVA	EXPROPIACION	200,50 M2	2234-10	
Dirección		CAÑETE N° 2099						
Código SIBIS	ID	Comuna	Población	Destino	Plano	Superficie	Rol SII	Tasación
13-00394	11505	CONCHALÍ	CTP DORSAL	RESERVA	T-1762	208,45 M2	2234-9	
Dirección		CAÑETE N°2095						

Al respecto, informo a usted que para acceder a evaluar la solicitud de los terrenos señalados precedentemente, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Proyecto a ejecutar en los inmuebles.
- Plazos de ejecución.
- Montos de inversión involucrados
- Certificado de Informes Previos (CIP).
- Acta del acuerdo municipal para aceptar transferencias
- RUT Alcalde
- Proceso de calificación de elecciones municipales.

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana
Dirección: Serrano N° 45 y Arturo Prat N°48, Santiago.
Fono: 229012850 – 229012851
www.serviurm.cl



Una vez recepcionada la documentación, será evaluada por la Mesa Técnica Evaluadora de Inmuebles de SERVIU Metropolitano, cuyo resultado le será comunicado oportunamente..

Ante cualquier consulta, favor cotactarse con Nelson Daguer Jiménez, funcionario de la Sección Técnica de Transferencias, ubicada en calle Serrano N° 45, 3° Piso, ala sur, Santiago Centro, correo: ndaguerj@minvu.cl, Teléfono 22901 3592.

Saluda atentamente a Ud.

JUANA
MYRIAM
NAZAL
BUSTOS

Firmado
digitalmente por
JUANA MYRIAM
NAZAL BUSTOS
Fecha: 2020.05.19
18:19:55 -04'00'

JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S)
SERVIU METROPOLITANO


EZL/POM/RUC/CMB/NDJ

Distribución:

- Destinatario: Sr. Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Conchalí – Av. Independencia N°3499, comuna de Conchalí; mail: alcaldía@conchali.cl
- Depto. Gestión Inmobiliaria (INT N°C-100)
- Sección Registro y Monitoreo
- Sección Técnica de Transferencias
- Contraloría interna SERVIU Metropolitano
- Oficina de Partes
- ID 9669 – 11505 13-05-2020

Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano
Dirección: Serrano N° 45 y Arturo Prat N°48, Santiago.
Fono: 229012850 – 229012851
www.serviurm.cl

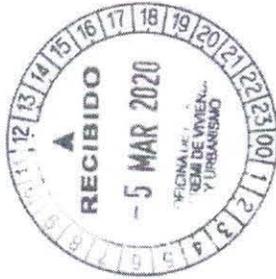


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD N° 1000/92 /2020

ANT: No Hay

MAT: Solicita mantener Convenio Regional de Asistencia Técnica para programas habitacionales suscrito con l. Municipalidad de Conchalí.



Conchalí, Martes 03 marzo 2020

DE: RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

A: MANUEL JOSE ERRAZURIZ TAGLE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, me dirijo a usted con el objetivo de manifestar nuestra intención de seguir con el convenio indicado en la materia, de Resolución Exenta N° 934 de fecha 08.03.2018.

Además de lo anterior se adjuntan certificados de antecedentes, fotocopia de cedula de identidad, declaración de profesionales a incorporar.

DATOS DEL FUNCIONARIO					
(DEBE ESTAR INCORPORADO EN REGISTROS TÉCNICOS)					
N° de Cédula de Identidad	Dígito Verificador	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Email
██████.1██████	4	Gonzalez	Meneses	Alejandra	alejandra.gonzalez@conchali.cl
██████	8	Binimelis	Correa	María Teresa	mcorrea@conchali.cl

Sin otro particular, le saluda,


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RDLVF/ MTCB/mfcb

Distribución:

- Central Documentación

Santiago, 02 de marzo, 2020

DECLARACION JURADA DE RENOVACIÓN
(Cláusula décimo séptima)

La Entidad, Ilustre Municipalidad De Conchalí

RUT N° 69.070.200-2, domiciliado en Santiago, Conchalí,

Av. Independencia N° 3499

(Ciudad y comuna, calle, número, oficina o depto.)

Declara, para los efectos de lo dispuesto la cláusula décimo séptima del Convenio Regional de Asistencia Técnica Para Programas Habitacionales

Que transcurrido dos años a partir de la resolución N° 934 de fecha 08.03.2018 el estado de los antecedentes de la entidad, o de sus socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo no han sufrido cambios que incidan en el cumplimiento del convenio.


RENE DE LA VEGA PUENTES
Alcalde de Conchalí



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Supervigilancia - Gestión de Proveedores
Ingreso N° 3374 del 02-11-2017
Interno N° 241

APRUEBA CONVENIO REGIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA
PARA PROGRAMAS HABITACIONALES SUSCRITO CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 934

SANTIAGO, 08 MAR 2018

VISTOS:

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones;
- b) D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- c) D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural;
- d) Resolución N° 533 (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- e) Resolución N° 1875 (V. y U.) de 2015, que fija el Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por decreto dispuesto en literal a) de esta Resolución;
- f) Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la Entidad ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT N° 69.070.200-2, de fecha 26 de Enero de 2018;
- g) Las facultades que me confiere al D.S. N° 397 (V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N° 42 (V. y U.) de fecha 28 de marzo de 2014;
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2012, en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006; y en el artículo 40 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades Patrocinantes (EP), Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) y Entidades de Gestión Rural (EGR), deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la ENTIDAD en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestarán sus servicios;
- b) Que con fecha 26 de Enero de 2018, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT N° 69.070.200-2, suscribieron un Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales conforme al cual dicha entidad podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 255 de 2006, Reglamento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 49 de 2011, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N° 10 de 2015, Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural y en las Resoluciones N° 533 de 1997 y N° 1875 de 2015, que fijan Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, todos de V. y U. y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;

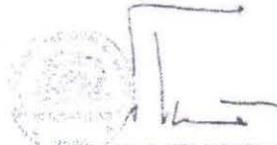
SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 014, piso 6º, Santiago, Fono 2461 1000
www.seremi.gub.cl



RESUELVO:

1. APRUEBASE el Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito por esta Secretaría Ministerial con la entidad **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, RUT N° 99.070.200-2, suscrito con fecha 26 de Enero de 2018, el cual habilita a dicha empresa para operar como **ENTIDAD PATROCINANTE, PRESTADOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA y ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL** en la Región Metropolitana, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **COMUNIQUESE** al **SERVIU** Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remitido.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



ÁLDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

CC/PROPÓSITO
DISTRIBUCIÓN

1. Unidad Asistencia Técnica - Retira en Equipo Supervigilancia
2. División de Política Habitacional - Mivvu
3. División Jurídica - Mivvu
4. División Técnica de Estudio - Mivvu
5. Dirección Serviu Metropolitano
6. Subdirección de Operaciones Habitacionales - Serviu
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento - Serviu
8. Subdirección Jurídica - Serviu
9. Unidad Jurídica Seremi
10. Dpto. Planes y Programas Seremi
11. Oficina de Prensa
12. Archivo JF-02-2018
13. Equipo de Supervigilancia - Dpto. Planes y Programas Seremi RM
14. Art. 7° / G Ley de Transparencia



PTO. DE PLANES Y PROGRAMAS
 Equipo Supervigilancia – Gestión Proveedores
 Interno N° 453

142.62477
Díaz
Alcalde

1050

ORD.: N° _____/

ANT: Resolución Ex. N° 934 de fecha 8 de marzo de 2018, que Aprueba Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales suscrito con la Ilustre Municipalidad de Conchalí

MAT: Recuerda próximo vencimiento de Convenio Regional de Asistencia Técnica e instruye procedimiento a seguir.

10 MAR 2020

SANTIAGO,

DE: MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. RENE DE LA VEGA FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Con fecha 8 de marzo de 2018, la Entidad que usted representa suscribió Convenio Regional de Asistencia Técnica para Programas Habitacionales con esta Secretaría Ministerial para desempeñarse como Entidad Patrocinante (EP) y Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) en la Región Metropolitana, conforme los Programas Habitacionales Fondo Solidario de Elección de Vivienda (FSEV) regulado en el D.S. N° 49 de 2011, Protección del Patrimonio Familiar (PPPF) regulado en el D.S. N° 255 de 2006 y el Programa de Habitabilidad Rural (PHR) regulado por el D.S 10 de 2015, todos de Vivienda y Urbanismo.

La cláusula décima séptima del referido Convenio, establece que la duración del mismo se extenderá por el plazo de 2 años, por lo cual su **Convenio expirará el próximo 8 de marzo de 2020**, siendo renovado automáticamente por un nuevo periodo de 2 años.

Según lo señalado en la cláusula décima séptima del Convenio suscrito que dice: **“El presente Convenio tendrá duración de dos años y será renovada tácita y automáticamente por periodos iguales y sucesivos, de así estimarlo ambas partes. Dentro de un plazo no superior a 30 días corridos, contados desde la fecha de la renovación tácita del Convenio, la Entidad deberá mediante declaración jurada dar cuenta a la Seremi respecto del Estado de sus antecedentes o los socios, administradores, directores, personal técnico, profesional o administrativo, que incida en el cumplimiento de los requisitos del presente Convenio.**

Una vez concluido el primer periodo de dos años, cualquiera de las partes podrá manifestar su voluntad de poner término al presente Convenio mediante aviso por escrito a la otra parte con sesenta días corridos de anticipación a la fecha de término propuesta. En cualquier caso el Convenio se entenderá vigente solo respecto del cumplimiento de las obligaciones pendientes...”

Por tanto, para la renovación de su Convenio Regional de Asistencia Técnica (CRAT), se debe acompañar los siguientes documentos: carta dirigida al Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanismo y declaración jurada simple, cuyo formato debe ser solicitado a esta SEREMI vía correo electrónico (blopez@minvu.cl y/o ipardo@minvu.cl), ambos documentos deberán ser ingresados a esta SEREMI antes del día 8 de abril de 2020.

Si su Entidad informa a esta SEREMI el deseo de no renovar su Convenio (CRAT) y solicita el Término Administrativo de este, la Entidad mantendrá todas sus obligaciones hasta la completa ejecución de los proyectos a su cargo y el cierre administrativo de estos.





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD N° 1700/ 162 /2020

ANT: No hay.

MAT: Solicita eliminar usuario Sistema "Pavimentos participativos en línea".

CONCHALI, 02 DIC. 2020

DE: RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

A : SR. MANUEL JOSE ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

Por medio del presente, y en razón a convenio suscrito entre el Municipio, Serviu Metropolitano y la Seremi V y U, me permito solicitar a usted eliminar usuario y clave de acceso al sistema "Pavimentos Participativos en línea" a la siguiente profesional, debido a que la funcionaria no desempeña labores en pavimentos participativos dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.

N°	1er apellido	2° apellido	Nombres	Rut	Región	Roles	Tipo_Usuario	Email
1	ULLOA	FERNANDEZ	MARTA DEL CARMEN	[REDACTED]	RM	SPP_MUNICIPAL	EXTERNO	mulloa@conchali.cl

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita crear clave de acceso al sistema antes mencionado, a los siguientes funcionarios:

N°	1er apellido	2° apellido	Nombres	Rut	Región	Roles	Tipo_Usuario	Email
1	GONZALEZ	OPAZO	CONSTANZA VALERIA	[REDACTED]	RM	SPP_MUNICIPAL	EXTERNO	constanza.gonzalez@conchali.cl
2	ALVARADO	OLMEDO	PABLO ALBERTO	[REDACTED]	RM	SPP_MUNICIPAL	EXTERNO	Pablo.alvarado@conchali.cl

Saluda atentamente a usted,

RdIVF/ROU/irh
Distribución:

- SEREMI de V y U.
- Sr. Julio Rencoret Villablanca
Analista Depto. De Planes y Programas equipo Infraestructura Y Gestión de Pavimentos –Seremi Metropolitana de V y U.
- Central Documentación
- Archivo

RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ORD.: 1700/154 /2020

ANT.: Res. N°1820 V.y U. de 2003 y sus modificaciones.

MAT.: Remite 2do listado de fichas validación SEREMI

Conchalí, 19 NOV. 2020

DE : **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE DE CONCHALI

A : **SR. MANUEL JOSÉ ERRAZURRIZ TAGLE**
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

De acuerdo a la normativa vigente del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, me permito remitir a usted, 09 fichas validados por SERVIU METROPOLITANO pendientes correspondientes al 30 ° llamado año 2020, dando por enviado un total de 57 vfa. postuladas, de este programa para su validación. Se adjunta oficio y listado anterior.

N°	N° FICHA BORRADOR SPP 2020 (Sist. Informático)	VIA	COMUNA
1	18301	ABRAHAM LINCOLN	CONCHALI
2	18263	ALGARROBAL	CONCHALI
3	18298	ALBERTO COBO	CONCHALI
4	18267	ALBERTO COBO	CONCHALI
5	18264	OLIVAR	CONCHALI
6	18246	RIO DE JANEIRO	CONCHALI
7	18274	LAS TORPEDERAS	CONCHALI
8	18284	EL VERGELITO	CONCHALI
9	17261	PERÚ	CONCHALI

Saluda atentamente a usted,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


MITAR/GRL/daj



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD.: 1700 / 149 /2020.-

ANT.: Res. N°1820 V y U de 2003 y sus modificaciones.

MAT.: Solicitud de Proyectos de Ingeniería.

Conchalí, 12 de NOV. 2020

DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

A : SR. MANUEL JOSE ERRAZURRIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

De acuerdo a la normativa vigente del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, me permito remitir a usted 1er listado de 48 fichas validadas por SERVIU METROPOLITANO, correspondiente al 30° llamado año 2020 de este programa para su validación.

Se adjunta listado de cada una de estas vías.

Saluda atentamente,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí


RDF/MTA/DAJ

Distribución:

- SERVIU
- O.P.I.R.
- DOM
- DIDECO
- Área Proyectos
- Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Nº	FICHA BORRADOR	VIA	COMUNA
1	BO-REG-CON- 18304	CAMINO VECINAL	CONCHALI
2	BO-REG-CON-18303	QUINAHUE	CONCHALI
3	BO-REG-CON-18259	MAR DEL PLATA	CONCHALI
4	BO-REG-CON-18250	CORDILLERA DE LOS ANDES	CONCHALI
5	BO-REG-CON-18251	BERNA	CONCHALI
6	BO-REG-CON-18253	BRISTOLI	CONCHALI
7	BO-REG-CON-18256	BRISTOL	CONCHALI
8	BO-REG-CON-17264	DESCABEZADO	CONCHALI
9	BO-REG-CON-18254	VERSALLES	CONCHALI
10	BO-REG-CON-18265	TOLOSA	CONCHALI
11	BO-REG-CON-18302	TOLOSA	CONCHALI
12	BO-REG-CON-18244	BAHIA	CONCHALI
13	BO-REG-CON-18268	DALLAS	CONCHALI
14	BO-REG-CON-17202	FLORENCIA	CONCHALI
15	BO-REG-CON-18245	CAMBERRA	CONCHALI
16	BO-REG-CON-17263	TOKIO	CONCHALI
17	BO-REG-CON-18262	MUNICH	CONCHALI
18	BO-REG-CON-18252	QUITO	CONCHALI
19	BO-REG-CON-18272	VERACRUZ	CONCHALI
20	BO-REG-CON-18289	ARGEL	CONCHALI
21	BO-REG-CON-18248	DOVER	CONCHALI
22	BO-REG-CON-18249	MARSELLA (ESCUELA)	CONCHALI
23	BO-REG-CON-18261	LUXEMBURGO	CONCHALI
24	BO-REG-CON-18242	TOKIO	CONCHALI





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Nº	FICHA BORRADOR	VIA	COMUNA
25	BO-REG-CON-18258	SACRAMENTO	CONCHALI
26	BO-REG-CON-18294	DANCING	CONCHALI
27	BO-REG-CON-18295	BARCELONA	CONCHALI
28	BO-REG-CON-18299	CADIZ y otras vías.	CONCHALI
29	BO-REG-CON-17262	LAS DALIAS	CONCHALI
30	BO-REG-CON-18255	MARTA PIZARRO	CONCHALI
31	BO-REG-CON-18257	OLGA DONOSO	CONCHALI
32	BO-REG-CON-18273	ASUNCION	CONCHALI
33	BO-REG-CON-18266	BARCELONA	CONCHALI
34	BO-REG-CON-18287	OLGA	CONCHALI
35	BO-REG-CON-18288	LOS MAITENES	CONCHALI
36	BO-REG-CON-18290	LA PUNTILLA	CONCHALI
37	BO-REG-CON-18247	CERRO TOLOLO	CONCHALI
38	BO-REG-CON-18260	PERALILLO	CONCHALI
39	BO-REG-CON-18292	ELISA UNDURRAGA	CONCHALI
40	BO-REG-CON-18291	MORALEDA	CONCHALI
41	BO-REG-CON-17270	ALBERTO GONZALEZ	CONCHALI
42	BO-REG-CON-18271	DAX	CONCHALI



Nº	FICHA BORRADOR	VIA	COMUNA
43	BO-REG-CON-18296	RIO CALE CALLE	CONCHALI
44	BO-REG-CON-18297	DOCTOR YAZIGI	CONCHALI
45	BO-REG-CON-18293	NVA EXTREMADURA	CONCHALI
46	BO-REG-CON-18285	OTILIA	CONCHALI
47	BO-REG-CON-18286	CHEPICA	CONCHALI
48	BO-REG-CON-17239	MUNICH Y OTRAS	CONCHALI

CONCHALI 2020





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD N° 1700/ 145 /2020

ANT: Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel 2.

MAT: Remite Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios.

CONCHALI, 04 de noviembre de 2020

DE: MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. HEIDI KRAEMER GIULIANO
JEFA DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS (S)
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO R.M.

Por el presente, junto con saludarla cordialmente, remito a usted Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel 2, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo R.M, la Municipalidad de Conchalí y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Eneas Gonel sector 2, para su revisión y firma que corresponda.

Saluda atentamente a usted.




MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



MTAR/ACA/irh.

Distribución:

- SEREMI de V y U. R.M.
- Central Documentación
- Archivo



645739

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 554 / 2020.-

Conchalí, 23 de octubre de 2020

DE: FRANCISCO CARROBLES BECERRA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: SRA. CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

REF: Remite contrato de barrio para revisión

Junto con saludarla remito a usted dos ejemplares de Contrato de Barrio del Programa Recuperación de Barrios Eneas Gonel 2, suscrito entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, la Municipalidad de Conchalí, y el Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Eneas Gonel sector 2, para su revisión correspondiente y posterior firma del Sr. Alcalde.

Saluda atentamente a usted,

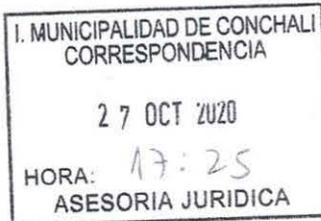
FCB/ACA/irh

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Archivo



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
Secretario Comunal de Planificación (S)





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECPLA

ORD.: N° 1700/138 /2020.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud de Pre-Informe Técnico

CONCHALI,

13 OCT, 2020

DE : RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

A : ROBERTO NUÑEZ BARRIGA
JEFE SECCIÓN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTO Y
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS
PARTICULARES

En el marco del Programa de Mejoramiento Urbano, me permito presentar el proyecto "REPOSICIÓN DE VEREDAS EN CATALINA UV13", para su revisión.

Se adjunta los siguientes antecedentes:

- Formulario N°6 – Solicitud de Pre informe Técnico
- Presupuesto Estimativo de Obra
- Planimetría de Situación Actual.
- Especificaciones Técnicas
- Certificado Tipo de Vía
- Certificado de Bien Nacional de Uso Publico

Saluda atentamente a usted,


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

Ni



N° INTERN

FORMULARIO N° 6:
"SOLICITUD PRE - INFORME TÉCNICO SERVIU RM"
"SOLICITUD INFORME TÉCNICO FISCALIZABLE SERVIU RM"
(LAS SOLICITUDES DE INFORME TÉCNICO FISCALIZABLE SE DEBEN ACOMPAÑAR DE PLANIMETRÍAS)

Santiago, 15 de octubre

DE : MARIA TERESA ARROCET, DIRECTORA SECPLA COMUNA DE CONCHALIA : JEFE SECCIÓN REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PARTICULARES SERVIU METROPOLITANO

IDENTIFICACIÓN			
NOMBRE DE LA INICIATIVA: REPOSICION DE VEREDAS EN CATALINA, LV13			
IDENTIFICACIÓN FINANCIAMIENTO	FRIL	<input type="checkbox"/>	CODIGO BIP:
	PMU	<input type="checkbox"/>	CODIGO PMU: 1-C-2020-1424
	CONSERV. CIRC. 33	<input type="checkbox"/>	CODIGO BIP:
	PROGRAMA QUIERO MI BARRIO	<input type="checkbox"/>	CODIGO BIP:
COMUNA: CONCHALI		U. VECINAL O LOCALIDAD: UNIDAD VECINAL N°10	

MATERIAL ADJUNTO	
FICHA CALZADA (Planimetría)	FICHA IDI
FICHA VEREDAS (Planimetría)	FICHA PMU

CLASIF. DE VÍA	CALLE	ENTRE CALLE	ANTECEDENTES															
			CALZADAS				SOLERAS			SOLERILLAS		CANTIDAD DE REBILDES DE VEREDA (DR)	CANTIDAD DE ACCESOS VEHICULARES	VEREDA		CONTADO DE METRA		
			LARGO (m)	ANCHO (m)	TIPO DE PAVIM	ICV	ASF	LARGO (m)	TIPO	A	C			LARGO (m)	TIPO		Largo (m)	Ancho (m)
PASAJE	CATALINA	DIEGO SILVA ADRIANA						70,90	X					1	Unif.: 5,00 No Unif.:	50,90 5,00 15,00	1,50 1,50 5,60	ORIENTE
PASAJE	CATALINA	ADRIANA NORMA						48,30	X					2	Unif.: 3,00 No Unif.:	36,30 3,00 9,00	1,50 1,50 5,30	ORIENTE
PASAJE	CATALINA	NORMA SANDRA						107,60	X					1	Unif.: 0,00 No Unif.:	107,60	1,50	ORIENTE
PASAJE	CATALINA	DIEGO SILVA SANDRA						234,60	X					0	Unif.: 18,00 No Unif.:	162,60 18,00 54,00	1,50 1,50 3,50	PONIENTE
															Unif.: No Unif.:			

NOTA:

- Los Pre-Informes se elaboran sobre la base de información proporcionada por La Municipalidad, asumiendo la responsabilidad de que esta sea verídica y se ajuste a la realidad de terreno.
- Deberá presentar los "antecedentes" en formato impreso y digital (datos adjuntos en CD).
- En el caso que las intervenciones proyectadas requieran nivelaciones de sumideros u otros elementos, deberá declarar en el apartado de observaciones de este formulario.
- En el caso que se requiera obras complementarias de Agua lluvias y/u Obras de artes, deberá indicar en el apartado de observaciones de este formulario.
- Las Planimetrías a presentar deben adjuntarse en formato digital DWG para uso en AUTOCAD

OBSERVACIONES

Contactos (Llenar campos en forma obligatoria)			
Director o Jefe Depto. Responsable:	Maria Teresa Arrocet		
Dirección:	Dorsal #1908, Conchali		
Funcionario Encargado: Nicolás Alfaro Romero	Teléfono: +56982846471	Correo Electrónico: nicolas.alfaro@conchali.cl	

- Solicitante Autorizado:
- X Gobierno Regional para iniciativas modalidad Circular 33 "Conservación de Veredas / Conservación de Calzadas" y/o FRIL
- Gobierno Regional o Municipalidades para iniciativas PMU
- PQMB o Municipalidades para iniciativas PQMB
- Copia de esta Solicitud debe ser Presentada en Sección de Pavimentos Particulares

SECPLA - MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
 PROYECTO: "REPOSICION DE VEREDAS EN CATALINA UV13"
 UBICACIÓN: UNIDAD VECINAL N° 13
 FECHA: OCTUBRE 2020
 PRESUPUESTO ESTIMATIVO



ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1.0	Obras Previas				
1.1	Instalacion de Faenas	GL	1,00	900000	900000
1.2	Letrero de Obras	GL	1,00	400000	400000
2.0	Demolición Vereda Existente				
2.1	Demolición Veredas	M3	912,60	6605	6027723
3.0	Vereda circulación Peatonal				
3.1	Preparación terreno natural (Incl. Escar. Y Compac.)	M2	536,10	1723	923700
3.2	Base Estabilizada cbr>60% e=0,05 m	M3	26,81	26589	712718
3.3	Veredas de Hormigón cem. e=0,07 m	M2	536,10	12921	6926948
3.4	Dispositivos de Rodado				
3.4.1	Veredas de Baldosa táctil de 0,40 x 0,40 (dispositivo de rodado)	M2	4,80	29288	140582
3.4.2	Mortero de Pega 382,5 kg.cem/m3	M3	0,19	122611	23541
3.4.3	Base Estabilizada cbr>60% e=0,08 m	M3	0,38	26589	10210
3.4.4	Veredas de Hormigón cem. e=0,10 m Disp Rodado	M2	12,00	18090	217080
4.0	Vereda Reforzada Y Accesos Vehiculares				
4.1	Preparación terreno natural (Incl. Escar. Y Compac.)	M2	359,70	1723	619763
4.2	Base Estabilizada CBR>60% e=0,10 m para vereda reforzada	M3	35,97	26589	956406
4.3	Veredas de Hormigón cem. e=0,10 m	M2	359,70	18090	6506973
5.0	Soleras y Nivelación de Cámara				
5.1	Extracción de Soleras Tipo A	ML	461,40	2584	1192258
5.2	Solera de Hormigon tipo A	ML	461,40	20674	9538984
5.3	Nivelacion de Cámara	UND	1,00	136394	136394
5.4	Modificacion Nivel Camara de Grifo	UN	1,00	350.000	350000
6.0	Aseo y Entrega				
6.1	Aseo y Entrega de Obras	GL	1,00	200000	200000

Costo Directo \$	\$	35.783.281
G Generales (15%)	\$	5.367.492
Utilidades (10%)	\$	3.578.328
SUBTOTAL	\$	44.729.101
IVA	\$	8.498.529
TOTAL	\$	53.227.631



Nicolás Alfaro Romero
 Ingeniero Constructor
 Secretaría Comunal de Planificación

AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ

4115 - 4127

PJE. CATALINA

PJE. CATALINA

4127 4125 412 4119 4117 4115

121

4135 - 4145 4144 4146 4148 4150 4154 4158 4162 4166

TALINA

PJE. CATALINA

PJE. NORMA

PJE. CATALINA

4145 4143 4141 4139

4158 4162 4166 4170 4174 4178 4182 4186 4190 4194 4198

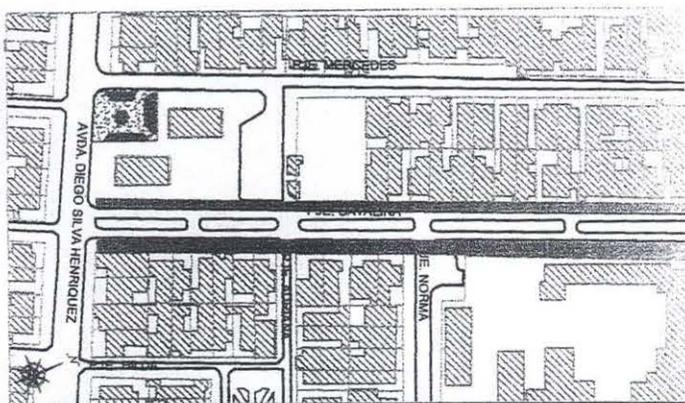
PJE. CATALINA

PJE. CATALINA

PLANTA ACTUAL VEREDA CATALINA N° 4115 - N° 4127

PLANTA ACTUAL VEREDA CATALINA N° 4135 - N° 4145

PLANTA ACTUAL VEREDA CATALINA N° 4158 - N° 4198



PLANTA UBICACION

SIMBOLOGIA

OPERA DE PAVIMENTACION

VEREDA CATALINA DE 12M

ANIL ENTIBRE

OPERA DE RECONSTRUCCION

OPERA DE RECONSTRUCCION



SERVU

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION METROPOLITANA
SUB-DIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES

SECCION PROYECTOS e INSPECCION

PROYECTO DE PAVIMENTACION

VEREDA CATALINA UV-13

PLANO DE: REPOSICION VEREDA CATALINA

FECHA: OCTUBRE 2008

PROYECTISTA: ALEXANDER TELLO

REVISOR: HUGO ALVARO RODRIGUEZ

VEREDA CATALINA

PLANO N° 01 DE 01

VERSION LICITACION



CERTIFICADO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

La Directora, Maria Teresa Arrochet, quien suscribe, certifica que los siguientes entrecalles corresponden a bienes nacionales de uso público.

CLASIF.DE VÍA	CALLE	ENTRE CALLE	COSTADO DE ACERA	UNIDAD VECINAL
PASAJE	CATALINA	DIEGO SILVA ADRIANA	ORIENTE	13
PASAJE	CATALINA	ADRIANA NORMA	ORIENTE	13
PASAJE	CATALINA	NORMA SANDRA	ORIENTE	13
PASAJE	CATALINA	DIEGO SILVA SANDRA	PONIENTE	13


MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTORA
MARIA TERESA ARROCHET
DIRECTORA DE SECPLA
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

MTA



CERTIFICADO DE TIPO DE VÍA SEGÚN ART. 3.2.5. OGUC

La Directora, Maria Teresa Arrochet, quien suscribe, certifica el tipo de via de los siguientes entrecalles de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en lo referido a su artículo 3.2.5.

CLASIF.DE VÍA	CALLE	ENTRE CALLE	COSTADO DE ACERA	MATERIALIDAD ACERA	UNIDAD VECINAL
PASAJE	CATALINA	DIEGO SILVA ADRIANA	ORIENTE	HORMIGON	13
PASAJE	CATALINA	ADRIANA NORMA	ORIENTE	HORMIGON	13
PASAJE	CATALINA	NORMA SANDRA	ORIENTE	HORMIGON	13
PASAJE	CATALINA	DIEGO SILVA SANDRA	PONIENTE	HORMIGON	13


MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTORA
MARIA TERESA ARROCHET
DIRECTORA DE SECPA.
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MTA

644718

— fue entregado en Buzon de
Operas de Pistas del Serpico
de Alfaro



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECPA

COPIA

Fotos - del Buzon y Sobra

ORD.: N° 1700/132 /2020.-

ANT.: No hay.

MAT.: Solicitud de Pre-Informe Técnico

CONCHALI, 14 OCT. 2020

DE : RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

A : ROBERTO NUÑEZ BARRIGA
JEFE SECCIÓN DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PROYECTO Y
OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIAS
PARTICULARES

En el marco del Programa de Mejoramiento Urbano, me permito presentar el proyecto "REPOSICIÓN DE VEREDAS EN CAÑETE NORTE", para su revisión.

Se adjunta los siguientes antecedentes:

- Formulario N°6 – Solicitud de Pre informe Técnico
- Presupuesto Estimativo de Obra
- Planimetría de Situación Actual.
- Especificaciones Técnicas
- Certificado Tipo de Vía
- Certificado de Bien Nacional de Uso Publico

Saluda atentamente a usted,


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD.: 1700 / 130 /2020.-

ANT.: -Res. Exenta N°1820 (V.y U.) de 2003 y sus modificaciones.

MAT.: Remite listado de postulación para el 30° llamado para su validación Técnica

Conchalí,

05 OCT. 2020

DE : **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE DE CONCHALÍ

A : **SRA JUANA NAZAL BUSTOS**
DIRECTORA REGIONAL
SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo a Programa Pavimentación Participativa, y en atención a "ANT", me permito remitir a usted 59 Proyectos de Pavimentación de la comuna de Conchalí, a postular al 30° llamado año 2020, para su Validación Técnica. Se adjunta listado de vías e ingresada a la plataforma Minvu.

Saluda atentamente,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RDF/MTAR/DAJ

Distribución:

- SERVIU
- SEREMI
- DOM
- Área Pav. Participativos
- Archivo

1.-	BO-REG-CON-18303	CONCHALI	PPP-16-650-CCH	QUINAHUE
2.-	BO-REG-CON-18259	CONCHALI	PPP-19-126-CCH	MAR DEL PLATA
3.-	BO-REG-CON-18250	CONCHALI	PPP-16-655-CCH	CORDILLERA DE LOS ANDES
4.-	BO-REG-CON-18256	CONCHALI	PPP-18-299-CCH	BRISTOL
5.-	BO-REG-CON-18251	CONCHALI	PPP-18-299-CCH	BERNA
6.-	BO-REG-CON-18253	CONCHALI	PPP-18-299-CCH	BRISTOL 1
7.-	BO-REG-CON-17264	CONCHALI	PPP-18-308-CCH	DESCABEZADO
8.-	BO-REG-CON-18254	CONCHALI	PPP-19-131-CCH	VERSALLES
9.-	BO-REG-CON-18265	CONCHALI	PPP-19-131-CCH	TOLOSA
10.-	BO-REG-CON-18302	CONCHALI	PPP-19-131-CCH	TOLOSA
11.-	BO-REG-CON-18244	CONCHALI	PPP-18-301-CCH	BAHIA
12.-	BO-REG-CON-18268	CONCHALI	PPP-18-301-CCH	DALLAS
13.-	BO-REG-CON-17202	CONCHALI	PPP-18-301-CCH	FLORENCIA
14.-	BO-REG-CON-18245	CONCHALI	PPP-16-657-CCH	CAMBERRA
15.-	BO-REG-CON-17263	CONCHALI	PPP-18-299-CCH	TOKIO
16.-	BO-REG-CON-18262	CONCHALI	PPP-18-299-CCH	MUNICH
17.-	BO-REG-CON-18272	CONCHALI	PPP-18-301-CCH	VERACRUZ
18.-	BO-REG-CON-18289	CONCHALI	PPP-18-301-CCH	ARGEL
19.-	BO-REG-CON-18248	CONCHALI	PPP-19-131-CCH	DOVER
20.-	BO-REG-CON-18267	CONCHALI	PPP-19-135-CCH	ALBERTO COBO
21.-	BO-REG-CON-18252	CONCHALI	PPP-19-301-CCH	QUITO
22.-	BO-REG-CON-18249	CONCHALI	PPP-16-177-CCH	MARSELLA (ESCUELA)
23.-	BO-REG-CON-18274	CONCHALI	PPP-18-2090-CCH	LAS TORPEDERAS
24.-	BO-REG-CON-18261	CONCHALI	PPP-18-300-CCH	LUXEMBURGO
25.-	BO-REG-CON-18242	CONCHALI	PPP-19-131-CCH	TOKIO
26.-	BO-REG-CON-18258	CONCHALI	PPP-19-131-CCH	SACRAMENTO
27.-	BO-REG-CON-18294	CONCHALI	PPP-18-302-CCH	DANCING
28.-	BO-REG-CON-18295	CONCHALI	PPP-18-302-CCH	BARCELONA
29.-	BO-REG-CON-18299	CONCHALI	PPP-18-302-CCH	CADIZ y otras vías.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

30.-	BO-REG-CON-17262	CONCHALI	PPP-16-659-CCH	LAS DALIAS
31.-	BO-REG-CON-18301	CONCHALI	PPP-16-659-CCH	ABRAHAM LINCOLN
32.-	BO-REG-CON-18255	CONCHALI	PPP-18-295-CCH	MARTA PIZARRO
33.-	BO-REG-CON-18257	CONCHALI	PPP-18-295-CCH	OLGA DONOSO
34.-	BO-REG-CON-18273	CONCHALI	PPP-18-301-CCH	ASUNCION
35.-	BO-REG-CON-18291	CONCHALI	PPP-16-183-CCH	MORALEDA
36.-	BO-REG-CON-18266	CONCHALI	PPP-16-663-CCH	BARCELONA
37.-	BO-REG-CON-17239	CONCHALI	PPP-18-302-CCH	MUNICH y otras vías.
38.-	BO-REG-CON-18287	CONCHALI	PPP-18-297-CCH	OLGA
39.-	BO-REG-CON-18288	CONCHALI	PPP-18-297-CCH	LOS MAITENES
40.-	BO-REG-CON-18290	CONCHALI	PPP-18-297-CCH	LA PUNTILLA
41.-	BO-REG-CON-18298	CONCHALI	PPP- 19-135-CCH	ALBERTO COBO
42.-	BO-REG-CON-18247	CONCHALI	PPP-18-297-CCH	CERRO TOLOLO
43.-	BO-REG-CON-18260	CONCHALI	PPP-18-297-CCH	PERALILLO
44.-	BO-REG-CON-18292	CONCHALI	PPP-18-297-CCH	ELISA UNDURRAGA
45.-	BO-REG-CON-18296	CONCHALI	PPP-16-648-CCH	RIO CALLE CALLE
46.-	BO-REG-CON-18297	CONCHALI	PPP-16-648-CCH	DOCTOR YAZIGI
47.-	BO-REG-CON-18293	CONCHALI	PPP-18-293-CCH	NUEVA EXTREMADURA
48.-	BO-REG-CON-17261	CONCHALI	PPP- 18-305-CCH	PERU
49.-	BO-REG-CON-18246	CONCHALI	PPP-19-127-CCH	RIO DE JANEIRO
50.-	BO-REG-CON-18263	CONCHALI	PPP-16-659-CCH	ALGARROBAL
51.-	BO-REG-CON-18264	CONCHALI	PPP-16-659-CCH	OLIVAR
52.-	BO-REG-CON-17270*	CONCHALI	PPP-18-294-CCH	ALBERTO GONZALEZ
53.-	BO-REG-CON-18271	CONCHALI	PPP-19-136-CCH	DAX
54.-	BO-REG-CON-18284	CONCHALI	PPP-19-132-CCH	EL VERGELITO
55.-	BO-REG-CON-18285	CONCHALI	PPP-19-129-CCH	OTILIA
56.-	BO-REG-CON-18286	CONCHALI	PPP-19-129-CCH	CHÉPICA
57.-	BO-REG-CON- 18304	CONCHALI	PPP-18-293-CCH	CAMINO VECINAL
58.-	BO-REG-CON-18749	CONCHALI	PPP-19-404-CCH	ARMANDO CARRERA
59.-	BO-REG-CON-18757	CONCHALI	LOS PEUMOS	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

OF. ORD. N° 1700/124 /2020

Ant.: Su Of. Ord. N° 2.520 de fecha 25 de agosto de 2020.

Mat: Región Metropolitana: Solicita información sobre la elaboración de los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

Conchalí,

16 SET. 2020

DE: ALCALDE DE CONCHALÍ

A: MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, y en respuesta al documento indicado en el antecedente, le informo lo siguiente:

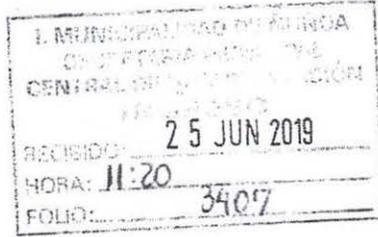
1. Actualmente, se encuentra en curso el estudio denominado "Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí", licitación ID 2581-14-LQ19.
2. En paralelo, la Secretaría Comunal de Planificación se encuentra confeccionando los términos técnicos de referencia para postular como estudio básico, modalidad Circular 33, el proyecto de plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público de la comuna, de acuerdo a lo informado mediante Circular del GORE Metropolitano N° 17, de fecha 20 de junio de 2018, cuya confección y aprobación (del plan), se pretende que sea posterior a la aprobación de la "Modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí", a fin de cumplir coherentemente con lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, que establece que el plan será una "cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociados a éstos".

Sin otro particular, le saluda atentamente,

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE

RdIVF/MAR/JCG/jcg/08.09.2020

Distribución: - Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo (ofpartes@minvu.cl).
C.C.: - Archivo.



CIRC.: 17

20 JUN 2019

ANT.:

MAT.: Planes Comunales de Inversiones en
Infraestructura de Movilidad y Espacio
Público.

**DE: KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Junto con saludar, como es de su conocimiento el año 2016 fue promulgada la Ley N°20.958 que modifica disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), implicando un reemplazo de los Estudios de Impacto sobre el Sistema de Transporte Urbano (EISTU) por un sistema de mitigación de externalidades sobre el entorno que establece que todos los proyectos que densifican la ciudad, deberán contribuir a mejorar sus espacios públicos de manera universal, proporcional y predecible.

Para ello, y con el fin de que los aportes monetarios se focalicen de forma planificada, los municipios deberán elaborar sus respectivos "Planes de Inversiones en Infraestructura de Movilidad y Espacio Público (PIEP)" según lo dispuesto en el Artículo 176 de la citada Ley.

Para estos efectos, el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, se encuentra impulsando la concreción de estos planes, los cuales pueden ser postulados como Estudios Básicos, modalidad Circular 33, para su financiamiento con cargo a los recursos del FNDR.

Por lo tanto, con el objetivo de apoyar a este nuevo proceso donde los proyectos inmobiliarios por densificación deberán generar "Aportes al Espacio Público", solicito tener a bien contactar al Sr. Luis Meza Moya Jefe del Departamento de Planificación Regional al correo lemeza@gobiernosantiago.cl, fono 2 2250 9426 o al Sr. Alvaro Jordán Rifo, Encargado de la Unidad de Gestión de Información Territorial, al correo ajordan@gobiernosantiago.cl y/o fono 2 2250 9389.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud,

**KARLA RUBILAR BARAHONA
INTENDENTA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MSPB/FAV/CYC/AJR

16292398

Distribución:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Alhué
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Buin
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Calera de Tango
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerrillos
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Cerro Navia
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Colina
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Conchalí
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Curacaví
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de El Bosque
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de El Monte
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Estación Central
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Huechuraba
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Independencia
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Isla de Maipo
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Cisterna
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Las Condes
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Florida
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Granja
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Lampa
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Reina
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de La Pintana
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lo Barnechea
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lo Espejo
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Lo Prado
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Macul
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Maipú
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de María Pinto
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Melipilla
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Ñuñoa
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Paine
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Padre Hurtado
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Peñaflores
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Peñalolén
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pirque
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Providencia
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Pudahuel
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Puente Alto
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quilicura
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de Quinta Normal
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Recoleta
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Renca
- Sra. Alcaldesa I. Municipalidad de San Bernardo
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Joaquín
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San José de Maipo
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Miguel
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Santiago
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Pedro
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de San Ramón
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Talagante
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Til - Til
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Vitacura
- Administración Regional
- División Planificación y Desarrollo, DIPLADE GORE RMS
- Depto. Planificación Regional, GORE RMS
- Oficina de Partes



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E. INFRAESTRUCTURA**
Equipo de Planificación (EPL)
Interno N° 1373 - 2020
Ingreso N° 0100292 de fecha 06.07.2020

ORD. N° 2520

ANT.:

1. Ley N° 20.958 (Diario Oficial de fecha 15.10.2016) que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.
2. Ord. N° 288 de fecha 07.07.2020 de Jefa de DDU MINVU solicitando información sobre elaboración de planes comunales que indica.

MAT.: REGIÓN METROPOLITANA: Solicita información sobre la elaboración de los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público.

SANTIAGO, 25 AGO 2020

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. En atención a lo dispuesto en la Ley mencionada en el Antecedente N° 1, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, recibió por documento del Antecedente N° 2, de la División de Desarrollo Urbano, DDU, del MINVU, la solicitud de información actualizada acerca de la elaboración de los planes comunales de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, en las 52 comunas de la Región Metropolitana de Santiago, conforme a las exigencias vigentes en la materia.
2. En efecto, se debe recordar que la Ley N° 20.958 (Diario Oficial de fecha 15.10.2016), que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público, modificó la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) y su Ordenanza General (OGUC), incorporando entre otros el artículo 176 de la referida LGUC, el cual estableció para todas y cada una de las comunas del país, la obligación de elaborar un proyecto de "plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público", señalando lo siguiente:

"Artículo 176.- Cada municipio elaborará un plan comunal de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público, que contendrá una cartera de proyectos, obras y medidas incluidas en los instrumentos de planificación territorial existentes o asociadas a éstos, debidamente priorizadas, para mejorar sus condiciones de conectividad, accesibilidad, operación y movilidad, así como la calidad de sus espacios públicos y la cohesión social y sustentabilidad urbana. Para estos efectos, el municipio contará con la asistencia técnica de las secretarías regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo y de Transportes y Telecomunicaciones, y del Programa de Vialidad y Transporte Urbano del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

El plan deberá someterse a la aprobación del concejo municipal respectivo. Una vez aprobado, será promulgado por el alcalde, quien remitirá copia al gobierno regional.

Las municipalidades podrán solicitar al gobierno regional la elaboración de estos planes o también incluirlos en la formulación o actualización del plan comunal de desarrollo a que se refiere el artículo 6 de la Ley N° 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades."



3. Dado el requerimiento existente, se solicita informar, en un plazo de 15 días hábiles, acerca de las necesidades y gestiones realizadas por su municipio, respecto de la elaboración del plan comunal de inversiones mencionado, lo que permitirá prospectar eventuales líneas de incentivo que colaboren con el desarrollo de los referidos planes.

4. Finalmente se hace presente que, dada la contingencia nacional derivada de la enfermedad COVID-19 en nuestro país, se ha instruido a través de la Resolución Exenta N°581 de fecha 26.03.20, implementar el teletrabajo en esta Secretaría Ministerial, por lo que el presente oficio es remitido a usted de forma digital, a través de correo electrónico. Además, mientras se mantenga suspendida provisionalmente la atención presencial, la recepción de documentos, se realizará solo a través de la Oficina de Partes virtual en la casilla de correo electrónico ofparteseremirm@minvu.cl, para lo cual al realizar alguna presentación, se solicita que adjunto a su ingreso se incorpore en formato digital toda la documentación anexa pertinente. Para consultas, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ha habilitado los siguientes teléfonos de contacto: 22901 4957 y 22901 4900. También están disponibles medios alternativos, como los canales digitales y redes sociales dispuestos en la página web del Servicio <https://metropolitana.minvu.cl/>

Saluda atentamente a usted,

MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
Firmado digitalmente por MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
Fecha: 2020.08.24 20:23:35 -04'00'

MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

FKS / EGB / fpm.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatarios:

- Alcalde de Alhúe – Correo Electrónico: alcaldia@comunaalhue.cl
- Alcalde de Buin – Correo Electrónico: gmartini@buin.cl / maraya@buin.cl / jzurita@buin.cl
- Alcalde de Calera de Tango
Correo Electrónico: mcatoni@caleradetango.net / ofernandez@caleradetango.net
- Alcalde de Cerrillos – Correo Electrónico: alcaldeaguirre@mcerrillos.cl
- Alcaldesa de Cerro Navia –
Correo Electrónico: oficina.partes@cerronavia.cl / gladys.frede@cerronavia.cl
- Alcaldesa de Colina – Correo Electrónico: oficina.parte@colina.cl / alcaldia@colina.cl
- Alcalde de Conchalí – Correo Electrónico: alcalde@conchali.cl
- Alcalde de Curacaví –
Correo Electrónico: oficina.parte@colina.cl / alcalde@municipalidadcuracavi.cl
- Alcalde de El Bosque – Correo Electrónico: oficinadepartes@municipalidiadelbosque.cl
- Alcalde de El Monte – Correo Electrónico: partes@munidelmonte.cl / alcalde@munielmonte.cl
- Alcalde de Estación Central – Correo Electrónico: oficinapartesmunicipal@estacioncentral.cl
- Alcalde de Huechuraba – Correo Electrónico: oficinadepartes@huechuraba.cl
- Alcalde Independencia – Correo Electrónico: gduaran@independencia.cl
- Alcalde de Isla de Maipo – Correo Electrónico: ralvarez@islademaipo.cl
- Alcalde de La Cisterna – Correo Electrónico: srebolledoalcalde@cisterna.cl
- Alcalde de La Florida – Correo Electrónico: oficinadepartes@laflorida.cl
- Alcalde de La Granja – Correo Electrónico: alcalde@mlagranja.cl / alcaldia@mlagranja.cl
- Alcalde de Lampa – Correo Electrónico: alcaldia@lampa.cl / constanza.jara@lampa.cl
- Alcalde de La Pintana – Correo Electrónico: oficinadepartes@pintana.cl
- Alcalde de La Reina – Correo Electrónico: jpalacios@mlareina.cl
- Alcalde de Las Condes – Correo Electrónico: ofpa@lascondes.cl
- Alcalde de Lo Barnechea
Correo Electrónico: oficinadepartes@lobarnechea.cl / alcaldia@lobarnechea.cl
- Alcalde de Lo Espejo – Correo Electrónico: alcaldia@loespejo.cl
- Alcalde de Lo Prado – Correo Electrónico: alcaldia@loprado.cl



- Alcalde de Macul – Correo Electrónico: gmontoya@munimacul.cl
 - Alcaldesa de Maipú – Correo Electrónico: cbarriga@maipu.cl
 - Alcalde de María Pinto – Correo Electrónico: partes@mpinto.cl / alcaldiampinto@gmail.com
 - Alcalde de Melipilla – Correo Electrónico: oficinapartes@munimelipilla.cl
 - Alcalde de Ñuñoa – Correo Electrónico: alcalde@nunoa.cl
 - Alcalde de Padre Hurtado – Correo Electrónico: partes@mph.cl / alcaldia@mph.cl
 - Alcalde de Paine – Correo Electrónico: oficinapartes@paine.cl
 - Alcalde de Pedro Aguirre Cerda – Correo Electrónico: alcalderozas@pedroaguirrecerda.cl
 - Alcalde de Peñaflor – Correo Electrónico: oficinapartes@penaflor.cl / alcaldia@penaflor.cl
 - Alcalde de Peñalolén – Correo Electrónico: cleitao@penalolen.cl
 - Alcalde de Pirque – Correo Electrónico: oficinapartes@mpirque.cl / alcalde@pirque.cl
 - Alcaldesa de Providencia:
Correo Electrónico: evelyn.matthei@providencia.cl / municipalidad@providencia.cl
 - Alcalde de Pudahuel – Correo Electrónico: oficinapartes@mpudahuel.cl
 - Alcalde de Puente Alto – Correo Electrónico: alcalde@mpuentealto.cl
 - Alcalde de Quilicura – Correo Electrónico: Oficinapartes@quilicura.cl
 - Alcaldesa de Quinta Normal – Correo Electrónico: alcaldesa@quintanormal.cl
 - Alcalde de Recoleta – Correo Electrónico: alcaldia@recoleta.cl
 - Alcalde de Renca – Correo Electrónico: alcaldia@renca.cl
 - Alcalde de San Bernardo – Correo Electrónico: oficinapartes@sanbernardo.cl
 - Alcalde de San Joaquín – Correo Electrónico: alcalde@sanjoaquin.cl
 - Alcalde de San José de Maipo
Correo Electrónico: oficinaparte@sanjosedemaipo.cl / alcaldia@sanjosedemaipo.cl
 - Alcalde de San Miguel – Correo Electrónico: alcaldia@sanmiguel.cl
 - Alcalde de San Pedro – Correo Electrónico: oficinapartes@munisanpedro.cl
 - Alcalde de San Ramón – Correo Electrónico: aguilerasanhueza@yahoo.es
 - Alcalde de Santiago – Correo Electrónico: falessandri@munistgo.cl / alcalde@munistgo.cl
 - Alcalde de Talagante – Correo Electrónico: alcalde@talagante.cl
 - Alcaldesa de Til Til – Correo Electrónico: alcaldia@tiltil.cl / alara@tiltil.cl
 - Alcalde de Vitacura – Correo Electrónico: alcaldia@vitacura.cl
- C/c Asesor Urbanista de la Municipalidad de Calera de Tango
Correo Electrónico: mcatoni@caleradetango.net
- Asesor Urbanista de la Municipalidad de Cerrillos - Correo Electrónico: geva@mcerrillos.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad de Cerro Navia
Correo Electrónico: oficina.partes@cerronavia.cl / karina.cavieres@cerronavia.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad de Colina
Correo Electrónico: oficina.parte@colina.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad Conchalí
Correo Electrónico: jose.casanueva@conchali.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad El Bosque
Correo Electrónico: oficinapartes@municipaldiadelbosque.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad El Monte
Correo Electrónico: partes@munidelmonte.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad Estación Central
Correo Electrónico: oficinapartesmunicipal@estacioncentral.cl / arminseeqer.ec@gmail.com
- Asesor Urbanista de la Municipalidad de Huechuraba
Correo Electrónico: oficinapartes@huechuraba.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad Independencia
Correo Electrónico: scastillo@independencia.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad Isla de Maipo
Correo Electrónico: mcampos@islademaipo.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad La Cisterna - Correo Electrónico: vbustos@cisterna.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad La Florida
Correo Electrónico: oficinapartes@laflorida.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad La Granja - Correo Electrónico: gpappini@mlagranja.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad Lampa
Correo Electrónico: constanza.jara@lampa.cl / eduardo.general@lampa.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad La Pintana
Correo Electrónico: maqueveque@pintana.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad La Reina - Correo Electrónico: crivera@mlareina.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad Las Condes
Correo Electrónico: ofpa@lascondes.cl
- Asesor Urbanista de la Municipalidad Lo Barnechea
Correo Electrónico: oficinapartes@lobarnechea.cl



Asesor Urbanista de la Municipalidad Espejo - Correo Electrónico: fdiazibarra@gmail.com
Asesor Urbanista de la Municipalidad Lo Prado - Correo Electrónico: orios@loprado.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad Macul - Correo Electrónico: molea@munimacul.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Maipú - Correo Electrónico: gmoales@maipu.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Melipilla
Correo Electrónico: oficinapartes@munimelipilla.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Ñuñoa - Correo Electrónico: gpisani@nunoa.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Padre Hurtado
Correo Electrónico: partes@mph.cl / asesoriaurbanamuniph@gmail.com
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
Correo Electrónico: phurtado@pedroaguirrecerda.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Peñaflores
Correo Electrónico: oficinadepartes@penaflores.cl / marcela.brossart@penaflores.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Peñalolén - Correo Electrónico: gsoto@penalolen.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Providencia
Correo Electrónico: micastillo@providencia.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Pudahuel
Correo Electrónico: oficinadepartes@mpudahuel.cl / ccompononico@mpudahuel.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Puente Alto
Correo Electrónico: manueljose.undurraga@mpuentealto.cl
Correo Electrónico: asesoriaurbanamuniph@gmail.com
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Quilicura
Correo Electrónico: Oficinadepartes@quilicura.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Quinta Normal
Correo Electrónico: catalina.ruiz@quintanormal.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Recoleta
Correo Electrónico: cmartinez@recoleta.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Renca - Correo Electrónico: rocio.andrade@renca.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de San Bernardo
Correo Electrónico: oficinadepartes@sanbernardo.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de San Joaquín
Correo Electrónico: jimenathayer@sanjoaquin.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de San José de Maipo
Correo Electrónico: oficinaparte@sanjosedemaipo.cl / jcontreras@sanjosedemaipo.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de San Miguel
Correo Electrónico: mescobar@sanmiguel.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de San Ramón
Correo Electrónico: nonyespejo@gmail.com
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Santiago
Correo Electrónico: sgysling@munistgo.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Talagante
Correo Electrónico: gdiuterich@talagante.cl
Asesor Urbanista de la Municipalidad de Vitacura. - Correo Electrónico: vie@vitacura.cl

Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.

Archivo.

EGB/05.08.2020

C



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700/119 /2020.-

ANT.: Proyecto "Mejoramiento Parque las Américas,
comuna de Conchalí".

MAT.: Envía antecedentes para su aprobación.
_____ /

CONCHALI,

09 SET. 2020

DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A : SR. MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN
METROPOLITANA.

Junto con saludar, me permito remitir los antecedentes del proyecto "MEJORAMIENTO PARQUE DE LAS AMÉRICAS, COMUNA DE CONCHALÍ" CODIGO BIP 30366823-0. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5.2.1. del P.R.M.S. se requiere el informe favorable de esta secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Se anexa:

1. Memoria
2. Certificado BNUP.
3. Plano informativo
4. Plano general (ocupación de suelo)

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ


RvdIVF/MTA/NSL

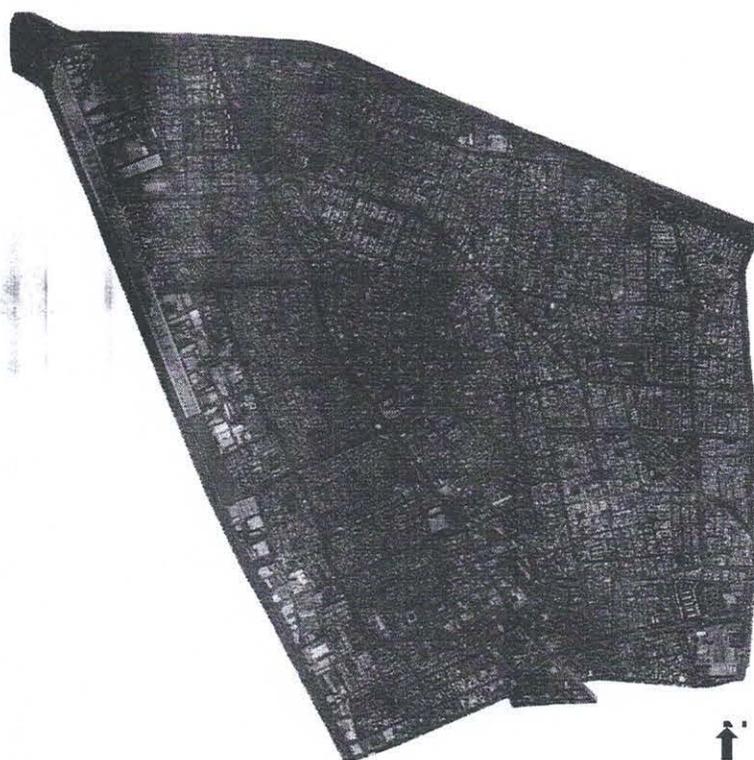
DISTRIBUCION:

- Seremi Vivienda y Urbanismo (ofparteseremirm@minvu.cl)
- Archivo Proyectos (1)
- Archivo.

Santiago, 03 septiembre 2020

Señor
Manuel José Errázuriz Tagle.
Secretario Ministerial Metropolitano
Vivienda y Urbanismo
Presente

Junto con saludarlo, por medio de la presente me dirijo a usted solicitando tenga a bien informar el requerimiento de manera favorable el proyecto **“Mejoramiento Parque de las Américas, comuna de Conchalí”** IDI 30366823-0, el cual se emplaza en el Parque Conchalí – Ruta 5 Norte Av. Presidente Eduardo Frei Montalva, adyacente a la ruta 5 Norte en su costado oriente (*de color verde claro en imagen*), cuenta con una superficie bruta de 218.856,32 m² lo que equivale a 21, 88 hectáreas.



Fuente: Elaboración propia – Aerofotografía enero 2020.

En las imágenes se aprecia la totalidad de la comuna y las áreas verdes que comprende al parque Conchalí.

Se destaca una superficie de color verde oscuro que corresponde al área del proyecto **“Mejoramiento Parque las Américas, comuna de Conchalí”**, con una superficie (terreno neto) de 35.056,58 m² lo que equivale a 3,5 hectáreas en consideración a esta superficie se realiza un levantamiento de todas las construcciones que no son complementarias a un área verde alcanzando una ocupación de suelo de 6,68% en relación al 10% (máx.) que se establece en el art. 2.1.30 de la OGUC.

- Es dable indicar que el área verde indicada por PRMS se encuentra actualmente no conformada como tal.

Se consulta respecto de este parque intercomunal en atención al Art. 5.2.1. P.R.M.S. por tratarse de un parque intercomunal y de acuerdo al Art. 5.2.3.4. P.R.M.S. Avenidas Parques, “áreas verdes de uso Público, adyacentes a sistemas viales metropolitanos.

2. Parque adyacente a sistemas viales:

Comuna	Nombre
Conchalí	Parque Conchalí – Ruta 5 Norte Av. Presidente Eduardo Frei Montalva

Por otra parte, este parque propuesto corresponde a Bien Nacional de Uso Público, tal como señala el certificado adjunto de la Dirección de Obras de la municipalidad de Conchalí, de fecha 13.11.2019 razón por la cual las intervenciones que se pueden ejecutar corresponden a lo señalado en el **artículo 2.1.30** de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

Se adjunta gráfica general de propuesta para mejor comprensión (imágenes y planos generales) diseñado de acuerdo con las exigencias de la norma indicada con el siguiente cuadro de superficies.

SUPERFICIE DE TERRENO Y SU OCUPACIÓN MÁXIMA. (SEGÚN ART. 2.1.30. DE LA OGUC.)			
TERRENO	TOTAL M2	M2 A CONSTRUIR (máximo permitido)	% DE OCUPACION DE SUELO MAXIMO PERMETIDO, SEGÚN ART. 2.1.30 DE LA OGUC
SUPERFICIE BRUTA	58.806,19	3.505,60	10
TERRENO TOTAL AFECTO	23.749,61	2.375	10
TERRENO NETO	35.056,58	3.506	10

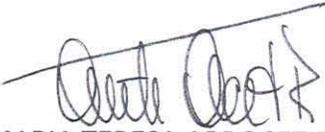
PORCENTAJES DE OCUPACIÓN DE SUELO / LO EXISTENTE.		
CONSTRUCCIONES	M2 LO CONSTRUIDO (Según lo existente)	% OCUPACION DE SUELO (Según lo existente) DE
SEDE	163,19	0,47
CANCHAS	981,05	2,8
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	141,42	0,4
ED. JARDINEROS Y SERVICIOS	108,40	0,31
ESTACIONAMIENTOS	765,57	2,18
PERGOLA	183,64	0,52
OCUPACION TOTAL	2.343	6,68

Se solicita a usted tenga a bien informar el requerimiento de acuerdo con el 5.2.1. del PRMS, ya que esta iniciativa es muy relevante en el marco de la política de inversiones de la Municipalidad.

El proyecto como tal a generado mucha expectativa en la comunidad, la cual se ha manifestado durante todos estos años con mucha fuerza para concretar su ejecución. En particular, las agrupaciones de Skaters han empujado para la elaboración del Skate Park que se proyecta al interior del Parque. El diseño, levantado en su momento con las organizaciones del territorio, continúa vigente en materia de su equipamiento y especificaciones.

Saludan atentamente.




 MARIA TERESA ARROCHET RAMIREZ
 SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


 NSL



CERTIFICADO B. N. U. P.

En Conchalí, a 13 de Noviembre del 2019, la Directora de Obras Municipales que suscribe certifica que, de acuerdo a la revisión de los planos de Loteo del "Parque Industrial El Cortijo" aprobado mediante Decreto N° 195 con fecha 21.11.1969, "Panamericana Norte" aprobado con fecha 30.09.1970 y de "La Unión" aprobado mediante Decreto N° 241 con fecha 23.03.1960, el polígono conformado por las calles Caletera Panamericana Norte, El Trabajo, Páte. Eduardo Frei Montalva y Los Zapadores, corresponde a un terreno de **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P)** determinado con destino área verde.

La Normativa Urbanística aplicable al terreno en consulta, se detalla a continuación:

Art. 2.1.30. OGUC El tipo de uso Espacio Público se refiere al sistema vial, a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público.

La Municipalidad podrá autorizar determinadas construcciones en las áreas verdes y parques a que se refiere el inciso anterior, entendiéndose que éstas mantienen su carácter de tales, siempre y cuando:

1°. Se trate de edificaciones con destinos complementarios al área verde o destinada a equipamiento,

2°. El área destinada a estos usos no sea superior al 5% del total del área verde o parque, y

3°. Se ejecuten o garanticen las obras paisajísticas que establezca la respectiva Municipalidad, incluyendo la mantención de las mismas.

Se deberá incluir en el porcentaje recién indicado todas las edificaciones proyectadas y existentes, las vías vehiculares internas necesarias para estos usos, con excepción de la definida en el instrumento de planificación territorial, si la hubiere, y las superficies destinadas a estacionamientos sobre el terreno y cualquier otro porcentaje admitido previamente por el instrumento de planificación territorial.

En las áreas verdes o parques que correspondan a bienes nacionales de uso público y que no se hubieren materializado como tales, la Municipalidad podrá autorizar construcciones de hasta un 10% del total del área verde o parque, siempre que:

a) Se trate de las edificaciones señaladas en el numeral 1° del inciso segundo de este artículo, y

b) Simultáneamente se materialice una parte del área verde no menor a 10 veces la superficie ocupada por la edificación, conforme a las condiciones de mantención y las especificaciones que para la nueva área verde determine el Municipio.

En caso de edificaciones que ocupen íntegramente el porcentaje señalado, la superficie de área verde faltante para completar el requisito indicado en la letra b) se cumplirá en otra área verde o parque existente en la comuna, según disponga la Municipalidad.

Las construcciones señaladas en los incisos precedentes podrán realizarse en forma parcial y sucesiva siempre que la suma de ellas, con las ya existentes, no sobrepase el porcentaje máximo consignado.





ORDENANZA PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL - PRMS
CAPITULO 5.2. SISTEMA METROPOLITANO DE AREAS VERDES Y RECREACION

Art. 5.2.1. Las condiciones técnico-urbanísticas para las instalaciones y edificaciones complementarias como asimismo las zonas de estacionamientos, serán determinadas en los proyectos específicos cuya aprobación efectuarán las Direcciones de Obras Municipales correspondientes, previo informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Igualmente, las construcciones que se emplacen en áreas de concesiones deberán contar, previo al permiso municipal, con el informe favorable de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

Artículo 5.2.1.1. Recuperación de Áreas Verdes del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación.

Los Parques Metropolitanos, Parques Intercomunales y Áreas Verdes Complementarias, no consolidados, vale decir, aquellos que nunca se hayan construido, podrán destinar en un solo paño, hasta el 20% de sus superficies originales respectivas a otros usos, de características urbanas compatibles con el entorno, condicionadas a un informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que será ratificado por el Consejo Regional previo al permiso que otorgue la Municipalidad respectiva, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 458 (V. y U.) Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Las áreas desafectadas mediante este procedimiento, se homologarán a las condiciones que establece el Plan Regulador para las áreas adyacentes. Esta disposición no se aplicará en los casos de las Avenidas Parques mencionadas en el artículo 5.2.3.4, y de Parques Quebradas, artículo 5.2.3.3., exceptuándose el Parque Quebrada Lo Hermida individualizado en el artículo 5.2.3.3., en cuyo caso se establecen disposiciones específicas mediante las cuales se podrá destinar parte de la superficie destinada a área verde a otros usos. En el caso del Equipamiento Recreacional y Deportivo. Se podrá optar por las condiciones señaladas en esta disposición o por aquellas del artículo 5.2.4.1., según corresponda. En ningún caso se podrá aplicar a un mismo paño ambas disposiciones. Las condiciones para construir y mantener las áreas verdes, se deberán realizar de acuerdo a lo establecido en el número 2 de la medida M4OTRI, establecida en el D.S. N° 16/98, Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana. En el evento que se derogue o modifique la disposición antes citada, y no se establezca una forma que compense el cambio de uso de suelo de áreas verdes a no consolidadas, la compensación de áreas verdes deberá cumplir con las condiciones que se indican más adelante. Respecto de los proyectos que soliciten acogerse a la presente disposición, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo deberá considerar, al menos, los siguientes criterios: diseño del área; déficit o superávit de áreas verdes comunales efectivas y/o planificadas; impacto local de la modificación; densidad poblacional; grado de equipamiento existente en el entorno; valor del terreno intervenido; calidad del suelo; habilitación preferente de sitios eriazos y áreas verdes priorizando la distribución de arborización equivalentes en todos los barrios y configurando corredores verdes, en los cuales la cobertura arbórea abarque, al menos, un 40% del área verde total. Se deberá utilizar especies nativas, con las protecciones y dimensiones que permitan su subsistencia.

1.- Compensación de uso de suelo.

Se destinará para área verde, una superficie equivalente al área que se cambió el uso de suelo, cuyo uso planificado sea distinto a área verde, dentro del área urbana del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, en comunas deficitarias y de menores ingresos. La nueva área verde mantendrá el régimen de propiedad, pública o privada, del área que se cambió el uso de suelo. En este sentido, en el evento que sea necesario desafectar un bien nacional de uso público, se deberá realizar las gestiones ante el Ministerio de Bienes Nacionales para obtener que el área compensada sea declarada de uso público, de conformidad a la legislación vigente.





2.- Ejecución y mantenimiento de áreas verdes.

Las personas jurídicas o naturales proponentes deberán obligarse por escritura pública, con indicación de proyecto, monto de inversión y plazo de ejecución, a:

A) Construir y mantener, por 20 años, un parque en el área verde que se realizó el cambio de uso de suelo, de una superficie equivalente al área intervenida.

B) Construir y mantener, por 5 años, un parque en el área verde que se realizó el cambio de uso de suelo, de una superficie equivalente a tres veces al área intervenida.

C) Construir y mantener, por 5 años, un parque en el terreno que se entregó en compensación, señalado en el punto N° 1 anterior. Estas áreas verdes no podrán ser consideradas para las compensaciones establecidas a partir de los instrumentos establecidos en la ley N° 19.300, en particular, las que provengan de proyectos que ingresan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y las establecidas en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana.

El diseño, implementación y mantenimiento de las áreas verdes deberá contar con la aprobación de la Municipalidad correspondiente. El plazo máximo para materializar las obras de consolidación de las áreas verdes, no deberá ser mayor que el correspondiente a las obras realizadas en el área que se realizó el cambio de uso de suelo. No podrán iniciarse obras sin que, los respectivos Análisis Vial y de Aguas Lluvias, hayan obtenido el informe favorable de los organismos competentes.

3.- Garantías.

Las personas jurídicas o naturales proponentes deberán otorgar, al Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, dos garantías que tendrán por objeto caucionar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el número 2 anterior, de conformidad a lo señalado a continuación:

· La primera garantía caucionará la obligación establecida en el literal A) del N° 2 anterior, y será devuelto una vez que se cumplan las obligaciones de mantenimiento del parque, a satisfacción de la Dirección de Obras Municipales competente.

· La segunda garantía deberá caucionar las obligaciones establecidas en los literales B) y C) del N° 2 anterior, y será devuelto una vez que se cumplan las obligaciones de mantenimiento del parque a satisfacción de la dirección de obras Municipales competente.

Las garantías deberán consistir en depósitos endosables o boletas bancarias de garantía. En caso de no cumplimiento del proponente, las garantías se harán efectivas por el Secretario Regional Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo previo informe de la Dirección de Obras Municipales respectiva. Serán solidariamente responsables de las obligaciones contratadas por las personas jurídicas, las personas naturales que las constituyan.

Artículo 5.2.3. Parques Intercomunales:

Son áreas verdes de uso público o privado que pueden acoger actividades recreacionales, deportivas, de culto, culturales, científicas, de esparcimiento y turismo al aire libre; su alcance trasciende de los límites comunales de dos o más comunas. Los usos antes mencionados deberán ser complementarios y compatibles y no podrán alterar su carácter de área verde, su valor paisajístico o su equilibrio ecológico.

Art. 5.2.3.4 Avenidas Parque. Parques adyacentes a sistemas viales: En ellas, solo se permitirán las instalaciones mínimas complementarias a su función, como actividades recreativas y de esparcimiento al aire libre.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO URBANISMO Y CATASTRO

En atención a las características del terreno, el uso de suelo debe ser concordante con lo estipulado en el punto 2, del Art. 5.2.3.4, P.R.M.S. Avenidas Parques, "áreas verdes de uso público, adyacentes a sistemas viales metropolitanos y/o fajas de protección de cauces de agua, cuya función es vincular los principales elementos componentes del Sistema Metropolitano de Áreas Verdes y Recreación y aportar áreas de esparcimiento y recreación. En ellas sólo se permitirá las instalaciones mínimas complementarias a su función, como actividades recreativas y de esparcimiento al aire libre".

2. Parques adyacentes a sistemas viales:

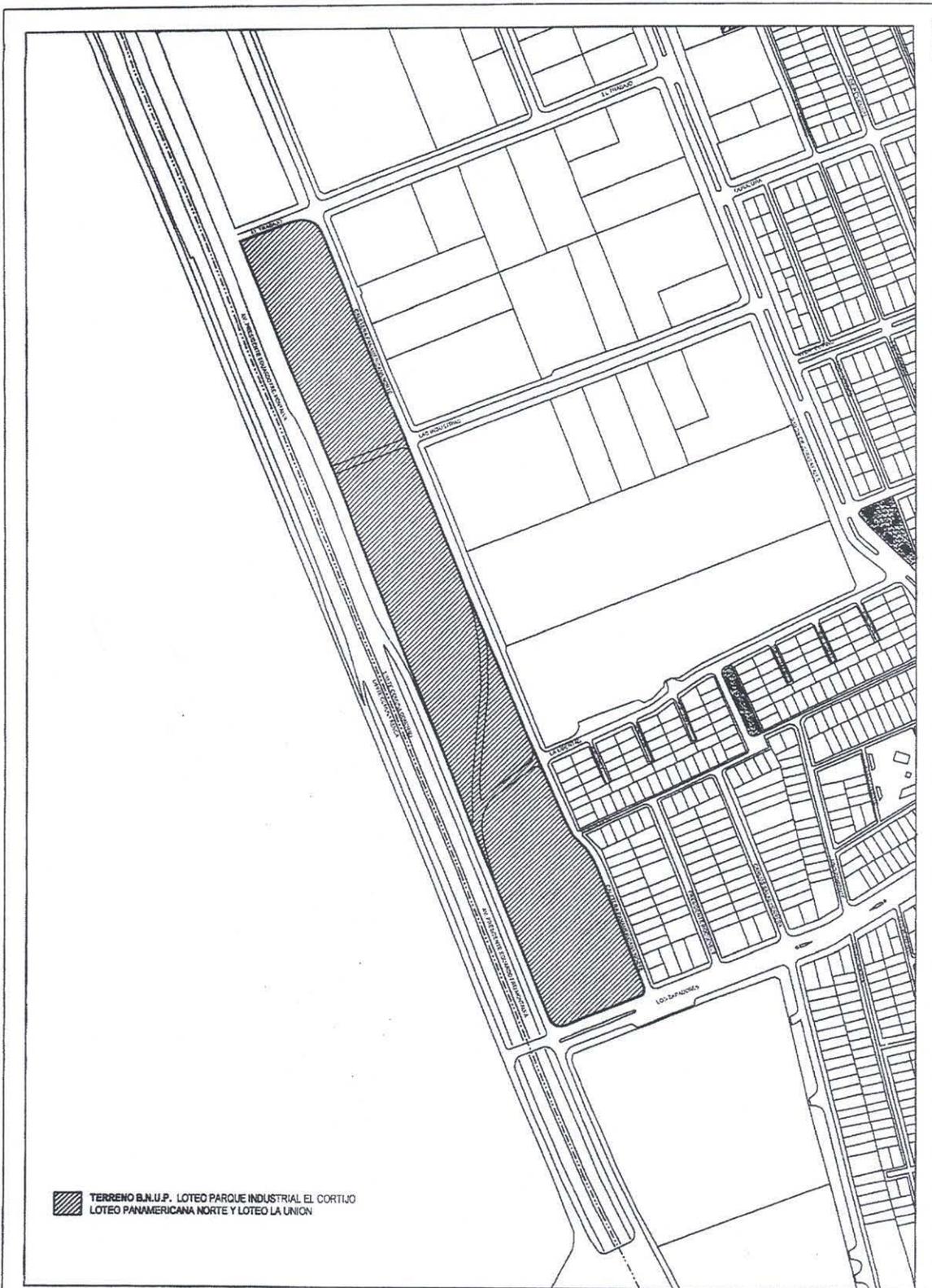
Comuna	Nombre
Conchalí	Parque Conchalí - Ruta 5 Norte Av. Presidente Eduardo Frei Montalva



CARMEN GLORIA ZUÑIGA DE KARTZOW
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

Destinatarios:
Solicitud correo electrónico de fecha 02.10.2019






TERRENO B.N.U.P. LOTEO PARQUE INDUSTRIAL EL CORTIJO
 LOTEO PANAMERICANA NORTE Y LOTEO LA UNIÓN

	MANZANA: - SITIO: - LOTE O POBLACIÓN: -	PARQUE ADYACENTE AL SISTEMA VIAL ART. 5.23.4 - PPM3	ROL N° B.N.U.P.
	DIRECCIÓN: POLIGONO CALETERA PANAMERICANA NORTE, LOS ZAPADORES, POTE. EDUARDO FREI MONTALVA Y EL TRABAJO	SUPERIOR A LA CLASE A DECLARATORIA DE ESTUDIO FUEZA LAS CUAL SON DE EFECTIVA SEGUN FAVORABLE CALIFICACION - M2 APROX.	



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700 / 103 /2020.-

ANT.: - Ord. N° 1509, de fecha 05.05.2020.
Ord. N° 1599, de fecha 11.05.2020.

MAT.: Datos de Contrapartes Municipales,
Programa de Recuperación de Barrios
2020.

CONCHALI, 28 JUL. 2020

DE : **RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

A : **SR. MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludar, me permito remitir los antecedentes de las Contrapartes Técnica, Operativa y de Medio Ambiente, Aseo y Ornato Municipal que llevara el Programa de Recuperación de Barrios "Remodelación Panamericana Norte, UV N° 4".

De acuerdo a lo solicitado, los datos son:

Contraparte Municipal.

Nombre : María Teresa Arrochet Ramirez (Directora SECPLA).
Unidad : Secretaría Comunal de Planificación.
Correo electrónico : maria.teresa.arrochet@conchali.cl, mtarrochet@gmail.com
Teléfono : 2 28286399.-

Contraparte Operativa.

Nombre : Nicole Serrano Lobos (Arquitecta).
Unidad : Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA)
Correo electrónico : nserrano@conchali.cl, n.serrano09@gmail.com
Teléfono : 2 28286383.-

Contraparte Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

Nombre : Leónidas Villaseca Fernández (Jefe de Ornato)
Unidad : Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
Correo electrónico : lvillaseca@conchali.cl
Teléfono : 2 28286420.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

RdIVF / MTAR



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECPLA

ORD.: N° 1700/95 /2020.-

ANT.: No hay.

MAT.: Informa traspaso de remanente Fase 1 a Fase 2 Programa QMB, Eneas Gonel 2

CONCHALI, 24 JUL. 2020

DE : MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
DIRECTORA, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

A : SRA. HEIDI KRAEMER GIULIANO
JEFA(S) DE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA

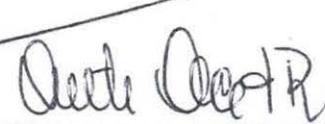
Por el presente, junto con saludar cordialmente, informo a usted que se realiza el traspaso del saldo remanente de la Fase 1 a la Fase 2 del Programa de Recuperación de Barrios, que se desarrolla en el Barrio Eneas Gonel 2, según convenio suscrito entre el Municipio de Conchalí y la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo.

El monto del remanente de la Fase 1 corresponde a \$3.126.771 el cual se suma a la remesa ingresada de la Fase 2 correspondiente a \$50.015.000, generando un monto total de \$53.141771.-

Cabe señalar que una fracción del remanente del presupuesto de la fase 1 ya se encuentra descotado el pago del décimo mes de contrato de los "profesionales 2" correspondiente al mes de Julio 2020, y la diferencia, se incluirá en la distribución del presupuesto de la Fase 2, de acuerdo a las orientaciones entregadas desde la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, le saluda atentamente




MARIA TERESA ARROCET RAMIREZ
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

MTAR/ACA.

DISTRIBUCION:

- SEREMI Vivienda
- OPIR
- Archivo QMB Eneas Gonel.
- Archivo SECPLA



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD.: 1700/93 /2020

ANT.: Ord N° 3358/2020 del 10.07.2020 SERVIU R.M.

MAT.: Remite Ítem Presupuestario Municipal de
pavimentación y repavimentación

Conchalí, **13 JUL. 2020**

DE : FRANCISCO CARROBLES BECERRA
DIRECTOR DE SECPLA (S)

A : JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo al 30° llamado del Programa Pavimentos Participativos y para dar cumplimiento a lo solicitado en "Ant.", me permito remitir a usted Ítem Presupuestario Municipal de Pavimentos Participativos, Cuenta N° 3303001001, por un monto de \$9.796.000, según el siguiente desglose:

Descripción	Monto \$
22 Proyectos Ingeniería (diseños)	8.756.000.-
12 Actualizaciones de Proyectos Ingeniería	1.040.000.-
Total	9.796.000.-

Lo anterior, de acuerdo a lo solicitado, para la elaboración del CONVENIO entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Conchalí.

Saluda atentamente a usted,



FRANCISCO CARROBLES BECERRA
DIRECTOR SECPLA (s)

FCB/DAJ

Distribución:

- SERVIU R.M.
- O.P.I.R.
- Área de Pav. Participativos
- Archivo





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ORD.: 1700/82 /2020

ANT.: Ord N° 1314 del 06.04.2020 29.03.19 Seremi
RM. Minvu

MAT.: Remite déficit comunal de pavimentación y
repavimentación

Conchalí, 11 JUN. 2020

DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

A : MAURICIO GALLARDO SOTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

De acuerdo al 30° llamado del Programa Pavimentos Participativos y para dar cumplimiento a lo solicitado en "Ant", me permito remitir a usted déficit de comunal de pavimentación y repavimentación de vías locales, pasajes y aceras de la comuna, para el proceso de selección del programa.

Saluda atentamente a usted,



RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RDF/FCB/DAJ

Distribución:

- Servicio de Vivienda y Urbanismo
- O.P.I.R.
- Área de Pav. Participativos
- Archivo





**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
30° LLAMADO 2020
DEFICIT Y PROYECCION DE PAVIMENTACION LOCAL**

Se deben indicar las cantidades de metro lineales de vías locales, pasajes y aceras exclusivas, que cuenten con agua potable y alcantarillado, ambos servicios acreditados y tener un ancho de espacio público mayor a 6 metros y no superior a 12 metros.
Para el caso de Aceras Exclusivas, estas deben pertenecer a vías que se encuentren con sus calzadas pavimentadas.
La proyección de postulación al 30° Llamado en ningún caso puede ser mayor que el déficit respectivo.

COMUNA	RESUMEN DEFICIT 2019 (VIAS LOCALES Y PASAJES)		RESUMEN DEFICIT 2019 (ACERAS)		PROYECCION POSTULACION DE VIAS LOCALES Y PASAJES		PROYECCION POSTULACION DE ACERAS		PROYECCION POSTULACION DE VIAS PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS	
	DEFICIT PAVIMENTACION (PASAJES EN TIERRA) (ml)	DEFICIT REPAVIMENTACION (ml)	DEFICIT PAVIMENTACION (ACERAS EN TIERRA) (ml)	DEFICIT REPAVIMENTACION (ACERAS) (ml)	PAVIMENTACION (ml)	REPAVIMENTACION (ml)	PAVIMENTACION (ml)	REPAVIMENTACION (ml)	PRB PAVIMENTACION (ml)	PRB REPAVIMENTACION (ml)
CONCHALI	564	26.521	80	82.834	126	7.814	0	0	0	158



**PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA
30° LLAMADO 2020
DEFICIT Y PROYECCION DE PAVIMENTACION LOCAL**

Se deben indicar las cantidades de metro lineales de vías locales, pasajes y aceras exclusivas, que cuenten con agua potable y alcantarillado, ambos servicios acreditados y tener un ancho de espacio público mayor a 6 metros y no superior a 10 metros. Para el caso de Aceras Exclusivas, estas deben pertenecer a vías que se encuentren con sus calzadas pavimentadas. La proyección de postulación al 30° Llamado en ningún caso puede ser mayor que el déficit respectivo.

COMUNA	RESUMEN DEFICIT 2018 (VIAS LOCALES Y PASAJES)		RESUMEN DEFICIT 2019 (ACERAS)		PROYECCION POSTULACION DE VIAS LOCALES Y PASAJES		PROYECCION POSTULACION DE ACERAS		PROYECCION POSTULACION DE VIAS PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS	
	DEFICIT PAVIMENTACION (CALLES PASAJES EN TIERRA) (ml)	DEFICIT REPAVIMENTACION (ml)	DEFICIT PAVIMENTACION (ACERAS EN TIERRA) (ml)	DEFICIT REPAVIMENTACION ACERAS (ml)	PAVIMENTACION (ml)	REPAVIMENTACION (ml)	PAVIMENTACION (ml)	REPAVIMENTACION (ml)	PRB PAVIMENTACION (ml)	PRB REPAVIMENTACION (ml)
CONCHALI	564	26.521	80	82.834	126	7.814	0	0	0	158



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700/74 /2020.-

ANT.: - Ord. N° 1350, de fecha 13.04.2020.

MAT.: Catastro de roles, dirección y destino de uso de cada predios que compone el polígono de barrio, Programa de Recuperación de Barrios 2020.

CONCHALI,

19 MAYO 2020

DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A : SR. MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar y en el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, me permito remitir a usted el catastro de roles de uso habitacional de las viviendas incluidas en los polígonos seleccionados, el cual, corresponde al Barrio "Remodelación Panamericana Norte UV N°4".

Se anexa información solicitada.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

RdIVF/NSL

DISTRIBUCION:

- Seremi Vivienda y Urbanismo (ofparteseremirm@minvu.cl)
- Archivo Proyectos (1)
- Archivo.
- Opir



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700/ 71 /2020.-

ANT.: - Ord. N° 1509, de fecha 5.05.2020.

MAT.: Datos de Contraparte Técnica Municipal,
Programa de Recuperación de Barrios
2020.

CONCHALI, 18 MAYO 2020

DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A : SR. MANUEL JOSÉ ERRAZURIZ TAGLE
SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO,
REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar, me permito remitir los antecedentes de la Contraparte Técnica Municipal que llevará el Programa de Recuperación de Barrios "Remodelación Panamericana Norte, UV N° 4".

De acuerdo a lo solicitado, los datos son:

Nombre : Nicole Serrano Lobos (Arquitecta).
Unidad : Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA)
Correo electrónico : nserrano@conchali.cl , n.serrano09@gmail.com
Teléfono : 2 28286383 - +569 75492576.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ


RdIVF /CGZdK/NSL
DISTRIBUCION:

- Seremi Vivienda y Urbanismo (ofparteseremirm@minvu.cl)
- Archivo Proyectos (1)
- Archivo.



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Sección Barrios
INT. N° 645

ORD. N° 1509,

ANT. : 1) Res. Ex. N°2412, de fecha 01.10.2019, del SEREMI de V. y U. Metropolitano, que califica selección de propuestas presentadas al concurso Barrios del Programa de Recuperación de Barrios.
2) Ord. N°4757, de fecha 14.10.2019, del SEREMI de V. y U. Metropolitano, que informa resultado de selección de Barrios Concurso 2019.

MAT. : Informa aspectos formales previo al inicio de los Barrios 2020 y solicita nombrar Contraparte Técnica Municipal para coordinar la implementación del Programa Recuperación de Barrios en la comuna.

SANTIAGO; - 5 MAY 2020

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en consideración al Ord. N°4757 de fecha 14 de octubre de 2019, por el cual se informa el resultado de la selección de los Barrios del llamado a formulación de propuestas para Concurso 2019 del Programa de Recuperación de Barrios, informo a Ud. lo siguiente respecto a los aspectos formales previo al inicio de la intervención del Programa en los barrios seleccionados:

1. FIRMAS DE CONVENIO

Para dar inicio al desarrollo del Programa se requiere que cada municipio celebre con la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la firma de dos convenios:

1.1. Convenio de Cooperación: se establecen los compromisos que asume cada institución y se describen las fases de ejecución del Programa de Recuperación de Barrios. Este Convenio fue enviado a vuestro municipio a mediados de febrero, por tanto, según sea el caso, se encuentra totalmente tramitado o a la espera de la aprobación del Concejo Municipal.

1.2. Convenio de Implementación: se definen los productos de cada fase, los montos asociados y se establecen los aspectos operativos y administrativos para la ejecución del Programa. Este Convenio, al igual que el anterior, requiere contar con la aprobación del Concejo Municipal y con la respectiva acta. No obstante, para la suscripción de este convenio, se requiere que el Convenio de Cooperación se encuentre totalmente tramitado.

El inicio de la implementación del Programa en el Barrio comienza una vez se encuentra totalmente tramitado el Convenio de Implementación, para lo cual se les enviará el documento oportunamente para su revisión.

2. CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

A fin de establecer una línea de comunicación efectiva previo al inicio de la Fase I, solicito a Ud. nombrar una Contraparte Técnica Municipal para atender las siguientes necesidades en la etapa de instalación del Programa en el Municipio:

2.1. Apoyo en la tramitación de los Convenios a suscribir	
Convenio de Implementación	- Seguimiento a la visación por parte de la Unidad Jurídica del Municipio.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 29014741
www.seremi13minvu.cl



Fase I	<ul style="list-style-type: none">- Agendar fecha para presentar el Convenio en Concejo Municipal y seguimiento de su aprobación.- Seguimiento a Aprobación de Convenio por Concejo Municipal- Seguimiento a firma de Convenio por parte del/a Alcalde/sa- Envío de Certificado o Acta de aprobación del Concejo en donde se aprueba el Convenio a la SEREMI.- Envío Convenio suscrito a la SEREMI.
2.2. Apoyo en aspectos administrativos	
Rendiciones	<ul style="list-style-type: none">- Procurar que el Municipio cuente con rendiciones de cuentas, ya sean SEREMI y/o SERVIU, al día. Este aspecto es fundamental ya que de acuerdo a las instrucciones impartidas por la C.G.R. (sobre rendiciones de los municipios,) solo se podrán realizar nuevas transferencias de fondos a los municipios si las rendiciones se encuentran al día.

Al respecto, solicito a Ud. enviar los datos de la Contraparte Técnica Municipal, indicando nombre, unidad en la que se desempeña, correo electrónico y teléfono de contacto (fijo y celular), mediante oficio a esta SEREMI y a través de correo electrónico a hkraemerg@minvu.cl.

Con el fin de implementar el Programa conforme a la normativa vigente y a lo establecido por la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios del MINVU, envío a Ud. Link para descarga electrónica de Documentación para el desarrollo de la Fase I:

<https://minvuchile->

my.sharepoint.com/personal/hkraemerg_minvu_cl/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersona%2Fhkraemerg%5Fminvu%5Fcl%2FDocuments%2FBarrios%202019%2FMaterial%20enviado%20a%20contrapartes

- Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios y sus respectivas modificaciones.
- Manual de Rendiciones.
- DS 14, (V. y U.) 2007, que Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios.
- Documentos de Trabajo Fase I.

Una vez iniciada la Fase I, se informará a través de un oficio ordinario el detalle de las fechas, productos y pagos asociados de cada barrio que inicia su ejecución. Además, se convocará a una jornada de inducción dirigida a las Contrapartes Municipales y Equipos de Barrio.

Para mayor información y/o consultas, le solicito dirigirse mediante correo electrónico a la Sra. Heidi Kraemer Giuliano, Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios, al correo hkraemerg@minvu.cl.

Saluda atentamente a Ud.,

MAURICIO
ALFREDO
GALLARDO
SOTO

Firmado digitalmente
por MAURICIO ALFREDO
GALLARDO SOTO
Fecha: 2020.05.04
18:21:43 -04'00'

MAURICIO GALLARDO SOTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

ADJ.:

- Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios y sus respectivas modificaciones.
- Manual de Rendiciones.
- DS 14, (V. y U.) 2007, que Reglamenta Programa de Recuperación de Barrios.
- Documentos de Trabajo Fase I

HKG/KA

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 29014741
www.seremi13minvu.cl



DISTRIBUCION

- Alcalde Municipalidad de Buin
- Alcalde Municipalidad de Colina
- Alcalde Municipalidad de Conchalí
- Alcalde Municipalidad de Curacaví
- Alcalde Municipalidad de El Monte
- Alcalde Municipalidad de Estación Central
- Alcalde Municipalidad de Independencia
- Alcalde Municipalidad de La Cisterna
- Alcalde Municipalidad de La Florida
- Alcalde Municipalidad de La Granja
- Alcaldesa Municipalidad de La Pintana
- Alcalde Municipalidad de La Reina
- Alcaldesa Municipalidad de Lampa
- Alcalde Municipalidad de Lo Barnechea
- Alcalde Municipalidad de Macul
- Alcaldesa Municipalidad de Maipú
- Alcalde Municipalidad de Melipilla
- Alcalde Municipalidad de Padre Hurtado
- Alcalde Municipalidad de Paine
- Alcalde Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Alcaldesa Municipalidad de Peñalolén
- Alcalde Municipalidad de Pudahuel
- Alcalde Municipalidad de Puente Alto
- Alcaldesa Municipalidad de Quinta Normal
- Alcalde Municipalidad de Recoleta
- Alcaldesa Municipalidad de San Bernardo
- Alcalde Municipalidad de San Joaquín
- Alcalde Municipalidad de San Miguel
- Alcalde Municipalidad de Santiago
- Alcalde Municipalidad de Tiltil
- SERVIU RM, Sección Barrios.
- Oficina de Partes
- Archivo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8 y 9. Santiago. Fono (02) 29014741

www.seremi13minvu.cl



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Sección Barrios
INT. N° 645

ORD. N° 1509

ANT. : 1) Res. Ex. N°2412, de fecha 01.10.2019, del SEREMI de V. y U. Metropolitano, que califica selección de propuestas presentadas al concurso Barrios del Programa de Recuperación de Barrios.
2) Ord. N°4757, de fecha 14.10.2019, del SEREMI de V. y U. Metropolitano, que informa resultado de selección de Barrios Concurso 2019.

MAT. : Informa aspectos formales previo al inicio de los Barrios 2020 y solicita nombrar Contraparte Técnica Municipal para coordinar la implementación del Programa Recuperación de Barrios en la comuna.

SANTIAGO; - 5 MAY 2020

DE: SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

En el marco del Programa de Recuperación de Barrios "Quiero Mi Barrio" del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y en consideración al Ord. N°4757 de fecha 14 de octubre de 2019, por el cual se informa el resultado de la selección de los Barrios del llamado a formulación de propuestas para Concurso 2019 del Programa de Recuperación de Barrios, informo a Ud. lo siguiente respecto a los aspectos formales previo al inicio de la intervención del Programa en los barrios seleccionados:

1. FIRMAS DE CONVENIO

Para dar inicio al desarrollo del Programa se requiere que cada municipio celebre con la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo la firma de dos convenios:

1.1. Convenio de Cooperación: se establecen los compromisos que asume cada institución y se describen las fases de ejecución del Programa de Recuperación de Barrios. Este Convenio fue enviado a vuestro municipio a mediados de febrero, por tanto, según sea el caso, se encuentra totalmente tramitado o a la espera de la aprobación del Concejo Municipal.

1.2. Convenio de Implementación: se definen los productos de cada fase, los montos asociados y se establecen los aspectos operativos y administrativos para la ejecución del Programa. Este Convenio, al igual que el anterior, requiere contar con la aprobación del Concejo Municipal y con la respectiva acta. No obstante, para la suscripción de este convenio, se requiere que el Convenio de Cooperación se encuentre totalmente tramitado.

El inicio de la implementación del Programa en el Barrio comienza una vez se encuentra totalmente tramitado el Convenio de Implementación, para lo cual se les enviará el documento oportunamente para su revisión.

2. CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

A fin de establecer una línea de comunicación efectiva previo al inicio de la Fase I, solicito a Ud. nombrar una Contraparte Técnica Municipal para atender las siguientes necesidades en la etapa de instalación del Programa en el Municipio:

2.1. Apoyo en la tramitación de los Convenios a suscribir	
Convenio de Implementación	- Seguimiento a la visación por parte de la Unidad Jurídica del Municipio.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, pisos 8 y 9, Santiago. Fono (02) 29014741
www.seremi13minvu.cl



DISTRIBUCION

- Alcalde Municipalidad de Buin
- Alcalde Municipalidad de Colina
- Alcalde Municipalidad de Conchalí
- Alcalde Municipalidad de Curacaví
- Alcalde Municipalidad de El Monte
- Alcalde Municipalidad de Estación Central
- Alcalde Municipalidad de Independencia
- Alcalde Municipalidad de La Cisterna
- Alcalde Municipalidad de La Florida
- Alcalde Municipalidad de La Granja
- Alcaldesa Municipalidad de La Pintana
- Alcalde Municipalidad de La Reina
- Alcaldesa Municipalidad de Lampa
- Alcalde Municipalidad de Lo Bamechea
- Alcalde Municipalidad de Macul
- Alcaldesa Municipalidad de Maipú
- Alcalde Municipalidad de Melipilla
- Alcalde Municipalidad de Padre Hurtado
- Alcalde Municipalidad de Paine
- Alcalde Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
- Alcaldesa Municipalidad de Peñalolén
- Alcalde Municipalidad de Pudahuel
- Alcalde Municipalidad de Puente Alto
- Alcaldesa Municipalidad de Quinta Normal
- Alcalde Municipalidad de Recoleta
- Alcaldesa Municipalidad de San Bernardo
- Alcalde Municipalidad de San Joaquín
- Alcalde Municipalidad de San Miguel
- Alcalde Municipalidad de Santiago
- Alcalde Municipalidad de Tiltil
- SERVIU RM, Sección Barrios.
- Oficina de Partes
- Archivo.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700/69 /2020.-

ANT.: -

MAT.: Responde observaciones a los proyectos "Reposición Bandejón Gambino entre cauquenes y calle G y proyecto "Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo 2" Comuna de Conchalí", al Concurso del Programa Espacios Públicos período 2020-2021.

CONCHALI,

11 MAYO 2020

**DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

**A : MANUEL JOSÉ ERRÁZURIZ TAGLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y
URBANISMO, REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludarlo, me permito remitir los antecedentes subsanados que responden a las observaciones realizadas a los proyectos "Reposición Bandejón Gambino, entre calle Cauquenes y Calle G, Comuna de Conchalí" y el proyecto "Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo 2", al Concurso del Programa Espacios Públicos, período 2020-2021, de acuerdo a lo indicado en la Resolución N°622 de 09-04-2020 de Seremi Minvu.

Se adjuntan a este ord., en formato digital, los antecedentes solicitados en el marco del programa, de acuerdo a lo señalado en la resolución antes señalada, dada la situación de emergencia que vive el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

RdIVF /NSL

DISTRIBUCION:

- Seremi Vivienda y Urbanismo (ofparteseremirm@minvu.cl)
- Archivo Proyectos (1)
- Archivo.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PROGRAMA CONCURSABLE DE ESPACIOS PUBLICOS LLAMADO REGULAR 2020-2021

FICHA DE POSTULACION PERIODO 2020-2021

Para efectos de validar la postulación de los proyectos presentados, la SEREMI conjuntamente con el SERVIU, revisarán los antecedentes solicitados señalados en los puntos 7 y 8 del reglamento, para lo cual deberán completar la presente ficha de postulación.

Observación:

Deberán llenar esta ficha los proyectos que postulen al financiamiento del Programa de Espacios Públicos 2020-2021 y que respondan a iniciativas coordinadas entre SEREMI y municipios. Los proyectos deberán ser postulados en estricto apego a lo dispuesto en la Reglamentación del Programa, debiendo ser evaluados y priorizados por la Comisión Regional de acuerdo a las instrucciones vigentes. Se recuerda que estas iniciativas deberán indicar el costo estimado de la obra a ejecutar para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos de consultoría y ajustado a la realidad de la intervención que está promoviendo.

Nombre del Proyecto:

"Reposición Bandejón Gambino, entre calle Cauquenes y Calle G, Comuna de Conchali"

Cod. BIP:	30483485	Comuna:	CONCHALI
		Región:	METROPOLITANA

Nombre del Alcalde	Documentos	SI	NO
RENE DE LA VEGA FUENTES	Carta Apoyo vecinos (Participación Ciudadana)	x	
Firma	Aporte Terceros		

Funcionario Municipal Responsable

Nombre: Alvaro Correa Ayala

Cargo: Arquitecto, Area de Proyectos SECPLA

Telefono: 22 828 63 84

E-Mail: accorrea@conchali.cl; alvaro79@gmail.com

Fax:

Detalle Costo Proyecto (M\$)

Diseño: 58.715.-

Obras Civiles: 587.154

Gastos Administrativos:

Consultorías:

Costo Total (M\$): 645.869

Financiamiento (M\$)

Aporte MINVU: 639.998

USO EXCLUSIVO SEREMI

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN (detallados en Resolución N° 1596, capítulo I, Generalidades punto 7 y capítulo II Del Concurso, Punto 8)	SI	NO
a).-Carta del Alcalde		
b).-La presente Ficha de Postulación		
c).-Informe sobre la inclusión del proyecto en Planes de Desarrollo Regional o Comunal		
d).-Descripción y Diagnóstico de la situación actual del área del proyecto		
e).-Descripción de la idea del proyecto		
f).- Contrato de comodato (sólo si corresponde)		
g).-Declaración jurada del Municipio		
h).-Plan de Participación Ciudadana		
i).-Documentos que acrediten que el proyecto califica como Espacio Público Patrimonial (sólo si corresponde)		
j).-Costo estimado de la Obra a Ejecutar		
k).-N°Habitantes Area de Influencia		
l).-Capacidad de Inversión Urbana del Municipio de acuerdo a IPP.		
m).-Índice de Áreas Verdes de la comuna		
n).-Nivel de Intervención Propuesta (detallado en el punto 7 de la Resol.)		

Observaciones:

RECEPCIÓN POSTULACIÓN

Nombre Receptor	Timbre SEREMI
Firma	FECHA

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Parámetros de Calificación	Puntaje
A. Población Comunal	
B. Población Beneficiada	
C. Índice de Áreas Verdes de la Comuna	
D. Focalización Socioeconómica de la Población Beneficiada	
E. Diseño	
F. Localización Patrimonial	
Total	

Observaciones:



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700/65 /2020.-

ANT.: -

MAT.: Postula proyecto "Reposición Bandejón Gambino entre Cauquenes y calle G y proyecto "Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo 2" Comuna de Conchalí", al Concurso del Programa Espacios Públicos período 2020-2021.

CONCHALI, 30 ABR. 2020

DE : RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

A : SR. MAURICIO GALLARDO SOTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO(S), REGIÓN
METROPOLITANA

Junto con saludarlo, me permito postular las siguientes iniciativas de inversión al Concurso del Programa de Espacios Públicos, del periodo 2020-2021, según lo indicado en la Resolución N°622 de 09-04-2020 de Seremi Minvu.

- "Reposición Bandejón Gambino, entre calle Cauquenes y Calle G"
- "Mejoramiento del Parque Arboleda El Cortijo 2",

Se adjunta a este Ord., en formato digital, los antecedentes solicitados en el marco del programa, de acuerdo a lo señalado en la resolución antes señalada, dada la situación de emergencia que vive el país.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


RENÉ DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

RdIVF/MTA/ACA
DISTRIBUCION:

- Seremi Vivienda y Urbanismo (ofparteseremirm@minvu.cl)
- Archivo Proyectos (1)
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD.: 1700/64 /2020.-

ANT.: Programa Pavimentos Participativos.

MAT.: Remite Convenio 29° llamado.

Conchalí, 29 de abril 2020

DE : RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE LA COMUNA DE CONCHALI

A : SRA. JUANA NAZAL BUSTOS
DIRECTORA (S) DEL SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo al **Programa Pavimentos Participativos**, me permito remitir a usted, convenio firmado por el Sr. Alcalde en 2 ejemplares, para las obras por ejecutarse a 50 vías de esta comuna, correspondientes al **29° llamado**.

Saluda atentamente,



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

fat
RDVF/MAR/daj

Distribución :

- Serviu,
- O.P.I.R.
- Pav. Participativos
- Archivo





I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700/ 58 /2020.-

ANT: No hay.

MAT: Solicita transferencia PMB SUBDERE

CONCHALÍ, 13 ABR. 2020

DE: RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

A: SR. CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Por medio del presente, me permito solicitar a Ud. la primera transferencia mediante el sistema "SUBDERE en línea" el siguiente proyecto del Programa de Mejoramiento de Barrios, subprograma Energización:

- 13104191002-C - ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA ENERGÉTICA

Saluda atentamente a usted,


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RDLVF/MTAR/bca

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDERE
- DAF
- Área Proyectos
- OPIR
- Archivo

CONCHAL

Presentación Proyecto

I. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha 08/04/2020

Programa: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)

Nombre del Proyecto: ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON EFICIENCIA ENERGÉTICA

Subprograma de Proyecto: Energización

Plan: NINGUNO

Tipología de Acción: Asistencia Técnica
Solicitada

Subtipología:

Código BIP:

¿Agrupación de Municipalidades? No

Localidades: CONCHALI

II. JUSTIFICACIÓN

LA REALIDAD DE CONCHALI CONLLEVA A SITUACIONES DE PRECARIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO E INSUFICIENCIA DE CALIDAD DE LUGARES PARA PODER REVITALIZAR BARRIOS QUE SE ENCUENTRAN CON ALTOS ÍNDICES DE VICTIMIZACIÓN POR DELINCUENCIA, INFORMES DE NARCOTRÁFICO, ENTRE OTROS PROBLEMAS SOCIALES. ESTAS SITUACIONES SE VEN APAREJADAS DE UNIDADES VECINALES QUE ACTUALMENTE NO TIENEN ÁREAS VERDES DE ESPARCIMIENTO ADECUADAS PARA LOS VECINOS, ADEMÁS CON LAS ESCASAS ZONAS DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE EXISTEN LOS SIETE BARRIOS DE LA COMUNA. POR OTRA PARTE, SE DEBE AHONDAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA VIDA ÚTIL DE LAS URBANIZACIONES EXISTENTES, DEBIDO A QUE VARIAS ÁREAS VERDES NO CUENTAN CON VEGETACIÓN ORNAMENTAL, O MOBILIARIO URBANO PARA USO PÚBLICO, O ILUMINACIÓN PERTINENTE AL TERRENO O UN CUADRO COMPLETO DE ACERAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. EN ESTE CONTEXTO, LA COMUNIDAD AFECTADA REQUIERE CONTINUAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI SOLUCIONES, SIN EMBARGO, LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE LOS RECURSOS PROPIOS PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS, NI MENOS RECURSOS PARA ASUMIR COSTOS PARA CONTRATAR A PROFESIONALES CON PERFILES DE ALTO COSTO EN EL MERCADO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS RESPECTIVOS PROYECTOS QUE PERMITAN ELABORAR UN PLAN MAESTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS. DEBIDO A LO ANTERIOR, LA NECESIDAD DE CONTAR CON UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE CARTERA DE INICIATIVAS PARA RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS (PROYECTOS) SE JUSTIFICA, FUNDAMENTALMENTE, POR CUANTO LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE PROFESIONALES EXPERTOS Y CON LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA EFECTUAR UNA LABOR ESPECÍFICA EN MATERIA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS NI RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS, PARA BENEFICIO DE LOS CASOS DE DÉFICIT URBANÍSTICO O BARRIOS CON PROBLEMAS DE ILUMINACIÓN PÚBLICA Y URBANIZACIÓN DE ESTÁNDAR SERVIU.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE 4 PROFESIONALES CON EXPERIENCIA EN INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA PODER FORMULAR UNA CARTERA DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN DE PROYECTOS ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES Y/O LA MISMA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL, EL EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL FORMULADOR COMO INGENIERO COMERCIAL O ADMINISTRADOR PÚBLICO QUE SE ENCARGARÁ DEL ANÁLISIS ECONÓMICO-SOCIAL PARA LA POSTULACIÓN DE LAS INICIATIVAS, UN PROFESIONAL INGENIERO CIVIL ELÉCTRIC PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PROPIOS DE LA TECNOLOGÍA RELACIONADA CON ELECTRICIDAD, UN PROFESIONAL ARQUITECTO O INGENIERO CONSTRUCTOR QUIEN SERÁ EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL DISEÑO Y CÁLCULO DE PRESUPUESTO DE LAS INFRAESTRUCTURA, JUNTO CON UN DIBUJANTE TÉCNICOS PARA APOYAR LA MATERIALIZACIÓN DE PLANIMETRÍAS Y CATASTROS, ESTE CUERPO DE PROFESIONALES SERÁ CONTRATADO POR 12 MESES

IV. PLAZO

Plazo de Elaboración o Ejecución 361 (Días) = 12,03 (Meses)

V. APORTE (valores en \$)

Aporte Municipal	0
Aporte Terceros	0
Aporte SUBDERE	58.666.656
TOTAL	58.666.656

VI. BENEFICIARIOS

N° Familias Beneficiadas

N° de Beneficiarios Directos Indirectos

VII. OBSERVACIONES

VII. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Independiente de los documentos mínimos que se deben adjuntar para cada tipología, esta Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar todos los antecedentes adicionales que estime pertinente, a objeto de realizar una evaluación integral de la iniciativa presentada.

Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo	✓ Sí
Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes	✓ Sí
Minuta con los principales aspectos que originan la petición y las tareas a desarrollar por el o los profesionales a contratar.	✓ Sí

IX. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

No existe documentación a presentar

X. REFERENCIAS MUNICIPALES

Responsable Municipal del Proyecto

Nombre: BRIAN CHALES AOUN Fono Fijo: 28286389 Fono Móvil: 98267794 Email: brian.chales@conchali.cl

XI. OFICIO CONDUCTOR

Número: 1700/272

Fecha: 19/06/2019

XII. OTROS ANTECEDENTES

Proyecto pertenece a Localidad Aislada? No
(Esta información debe ser completada por la URS)

CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS:

Etiqueta 1: Infraestructura para el Desarrollo Sustentable, Espacios Públicos y Áreas Verdes
Etiqueta 2: Energías Renovables, Electrificación Rural y Alumbrado Público
Etiqueta 3: Instalación y/o Mejoramiento de Alumbrado Público

Clasificación Especial: ARTÍCULO 3.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.
(Esta información debe ser completada por el EJECUTIVO TÉCNICO de cada PROGRAMA)



I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Secretaría Comunal de Planificación

ORD.: N° 1700/ 57 /2020.-

ANT: No hay.

MAT: Solicita transferencia de recursos.
_____ /

CONCHALÍ, 13 ABR. 2020

DE: RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

A: SR. CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Por medio del presente, me permito solicitar a Ud. la primera transferencia de recursos mediante el sistema "SUBDERE en línea" del siguiente proyecto del Programa de Mejoramiento de Barrios, subprograma Energización:

- 13104190702-C – MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PLAZAS CACIQUE, SOL NACIENTE, HOGAR PROPIO Y DR. ASENJO

Saluda atentamente a usted,

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RDLVF/MAR/bca

DISTRIBUCIÓN:

- SUBDERE
- DAF
- Área Proyectos
- OPIR
- Archivo

I. ANTECEDENTES GENERALES

Fecha 08/04/2020

Programa: PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS (PMB)

Nombre del Proyecto: MEJORAMIENTO DE SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PLAZAS CACIQUE, SOL NACIENTE, HOGAR PROPIO Y DR. ASENJO

Subprograma de Proyecto: Energización

Plan: NINGUNO

Tipología de Acción:
Solicitada

Obra

Subtipología:

Código BIP:

¿Agrupación de Municipalidades? No

Localidades: UV 6, 1, 3, Y 9

II. JUSTIFICACIÓN

EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA QUE PRETENDE PROPICIAR LA ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL QUE ADOPTÓ LA MUNICIPALIDAD DE CONCHAL JUNTO CON EL MINISTERIO DE ENERGÍA EN 2018, ES QUE SE POSTULÓ AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS MUNICIPALES SUBDERE PARA OPTAR A DIVERSOS FINANCIAMIENTOS, ENTRE ELLOS GENERAR EL CAMBIO A UNA ILUMINACIÓN EFICIENTE Y SEGURA PARA DIVERSOS SECTORES NECESITADOS DE ESTA INFRAESTRUCTURA DE LA COMUNA, PREFERENTEMENTE ÁREAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS, YA QUE LOS HABITANTES DE LA COMUNA NECESITAN OCUPAR LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE MANERA SEGURA, CON UNA ILUMINACIÓN PERTINENTE A MEJORAR LA SEGURIDAD DE ESTAS ÁREAS, ADEMÁS DE CONTRIBUIR A REDUCIR EL CONSUMO ELÉCTRICO TRADICIONAL DE LA COMUNA.

III. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOLICITADA

SE REQUIERE MEJORAR SUSTANTIVAMENTE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN ELÉCTRICOS DE LOS ESPACIOS DE USO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE LUCES LED, QUE CONTRIBUYAN A REVALORIZAR Y PROPICIAR EL USO DE ÁREAS DE LA COMUNA POR PARTE DE LOS VECINOS. ESTAS LUCES SERÁN REALIZADAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE POSTES CON CONEXIÓN SUBTERRÁNEA PARA MEJORAR EL USO DEL ESPACIO AÉREO, CON POSTES DE 5 U 8 METROS DE ALTURA.

IV. PLAZO

Plazo de Elaboración o Ejecución 60 (Días) = 2,00 (Meses)

V. APOORTE (valores en \$)

Aporte Municipal	0
Aporte Terceros	0
Aporte SUBDERE	69.379.873
TOTAL	69.379.873

VI. BENEFICIARIOS

Nº Familias Beneficiadas

Nº de Beneficiarios **Directos** **Indirectos**

VII. OBSERVACIONES

VII. DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR

Independiente de los documentos mínimos que se deben adjuntar para cada tipología, esta Subsecretaría se reserva el derecho de solicitar todos los antecedentes adicionales que estime pertinente, a objeto de realizar una evaluación integral de la iniciativa presentada.

Oficio conductor de Alcalde(sa) a Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo	✓ Sí
Ficha Identificación de Proyectos de la línea Acciones Concurrentes	✓ Sí
Especificaciones Técnicas	✓ Sí
Presupuesto desglosado de las obras	✓ Sí
Planos	✓ Sí
Memoria del proyecto	✓ Sí
Antecedentes de propiedad de los terrenos	✓ Sí

IX. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

No existe documentación a presentar

X. REFERENCIAS MUNICIPALES

Responsable Municipal del Proyecto

Nombre: BRIAN CHALES AOUN

Fono Fijo: 28286389

Fono Móvil:

Email: brian.chales@conchali.cl

XI. OFICIO CONDUCTOR

Número: 1700/313

Fecha: 13/08/2019

OTROS ANTECEDENTES

¿Proyecto pertenece a Localidad Aislada?

No

(Esta información debe ser completada por la URS)

CATEGORIZACIÓN DE PROYECTOS:

Etiqueta 1:

Infraestructura para el Desarrollo Sustentable, Espacios Públicos y Áreas Verdes

Etiqueta 2:

Energías Renovables, Electrificación Rural y Alumbrado Público

Etiqueta 3:

Instalación y/o Mejoramiento de Alumbrado Público

Clasificación Especial:

ARTÍCULO 3.- Los recursos serán transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

(Esta información debe ser completada por el EJECUTIVO TÉCNICO de cada PROGRAMA)



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ORD.: 1700/36 /2020.-

ANT.: Res. Exenta N°1820 (V.y U.) de 2003 y sus modificaciones.

MAT.: Solicita proyectos de Ingeniería.

Conchalí, **28 FEB. 2020**

DE : **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**
ALCALDE DE CONCHALÍ

A : **SRA. JUANA NAZAL BUSTOS**
DIRECTORA DEL SERVIU METROPOLITANO (S)

Junto con saludar y de acuerdo al Programa Pavimentos Participativos, 30° llamado, me permito solicitar a usted, Proyectos de Ingeniería para 22 vías de la comuna.

Se adjunta listado de vías y fichas.

Saluda atentamente,

RENÉ DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

[Handwritten signature]
RDVF/FCB/MUF
Distribución :
- Serviu RM.
- O.P.I.R.
- Pav. Participativos
- Archivo

D.625470



VIAS PARA PROYECTOS DE INGENIERIA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI 2020

Nº	Pasaje	Entre	U.V.	Pasaje Calle	Población	ML	Ancho	M2	Veredas	Costados
1	Paseo Guanabara	Monseñor Müller - Fondo Pasaje	6	P	Copa Cabana	80	3	240	1,2	AC
2	Paseo Ipanema	Teniente Ponce - Fondo de Pasaje	6	P	Copa Cabana	32	3	96	1,2	AC
3	Paseo Pernambuco	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje	6	P	Copa Cabana	90	3	270	1,2	AC
4	Paseo Río Grande Do Sul	Monseñor Müller - Fondo de Pasaje	6	P	Copa Cabana	80	3	240	1,2	AC
5	Central Oriente	Nueva Central - Fondo de Pasaje	9	C	Lo Negrete	74	4	296	1,2	AC
6	Elcira Espinoza	Av. Independencia - Nueva Central	9	C	Lo Negrete	187	4	748	1,2	AC
7	Los Peumos	El Mercurio - Fondo pasaje	21	P	Coop. Artesanos Progresis	60	3	180	1	AC
8	Agata	Av. EL Mercurio Fondo de Pasaje	23	P	Conchalí	43	3	129	0	0
9	Berna	Marsella - Granada	26	P	Juanita Aguirre	297	3	891	1	AC
10	Totalal	Algarrobal - Romeral	32	P	Villa Scheider	80	3	240	0	0
11	Cuatro Poniente	Parral - Cuatro Norte	37	P	Santa Inés	93	3	279	0	0
12	Curepto	Cuatro Poniente - Av. Barón de Juras Reales	37	P	Santa Inés	129	3	387	0	0
13	San Vicente	Renaico - Av. Guanaco	38	P	Arquitecto O'herens	214	3	642	1	CS
14	Chaiten	Urmeneta - Fondo de Pasaje	40	P	Caja Previsión de EE.OO. I	75	3	225	0	0
15	Reumen	Vacongados - Fondo de Pasaje	42	P	La Palmilla Sector 2	65	3	195	0	0
16	Coelemu	Rapel - Horacio Johnson	43	P	La Palmilla Sector 3	74	3	222	1	AC
17	Curanipe	Rapel - Horacio Johnson	43	P	La Palmilla Sector 3	119	3	357	1	AC
18	Itata	Rapel - Horacio Johnson	43	P	La Palmilla Sector 3	79	3	237	1	AC
19	Palena	Imperial - Tolten	43	P	La Palmilla Sector 3	119	3	357	1,8	AC
20	Almirante Riveros	Almirante Williams - Almirante Thompson	44	P	Presidente Ibañez	45	3	135	0	0
21	Almirante Thompson	Ignacio Carrera Pinto - Av. Independencia	44	P	Presidente Ibañez	95	3	285	0	0
22	Almirante Williams	Ignacio Carrera Pinto - Av. Independencia	44	P	Presidente Ibañez	70	3	210	0	0
		Total				2200		6861		



Marta Ulloa Fernández
Marta Ulloa Fernández

Cargada Programa Pavimentos Participativos



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 08/01/2020

N° DE FICHA: 1

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

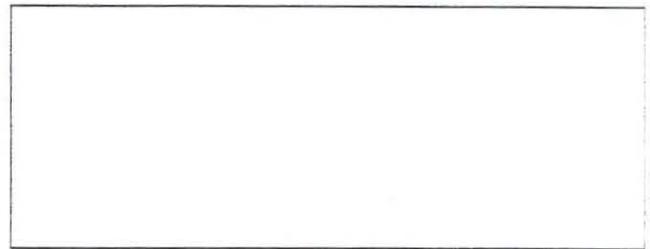
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION COPACABANA

VEREDAS EXISTENTES



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMAA





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 16/01/2020

N° DE FICHA: 2

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

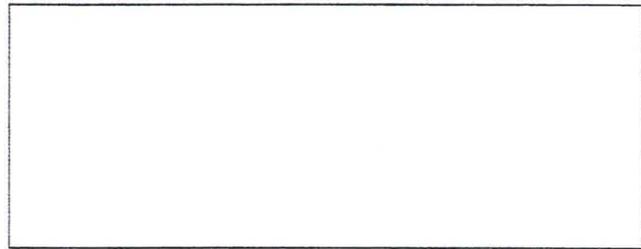
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO:

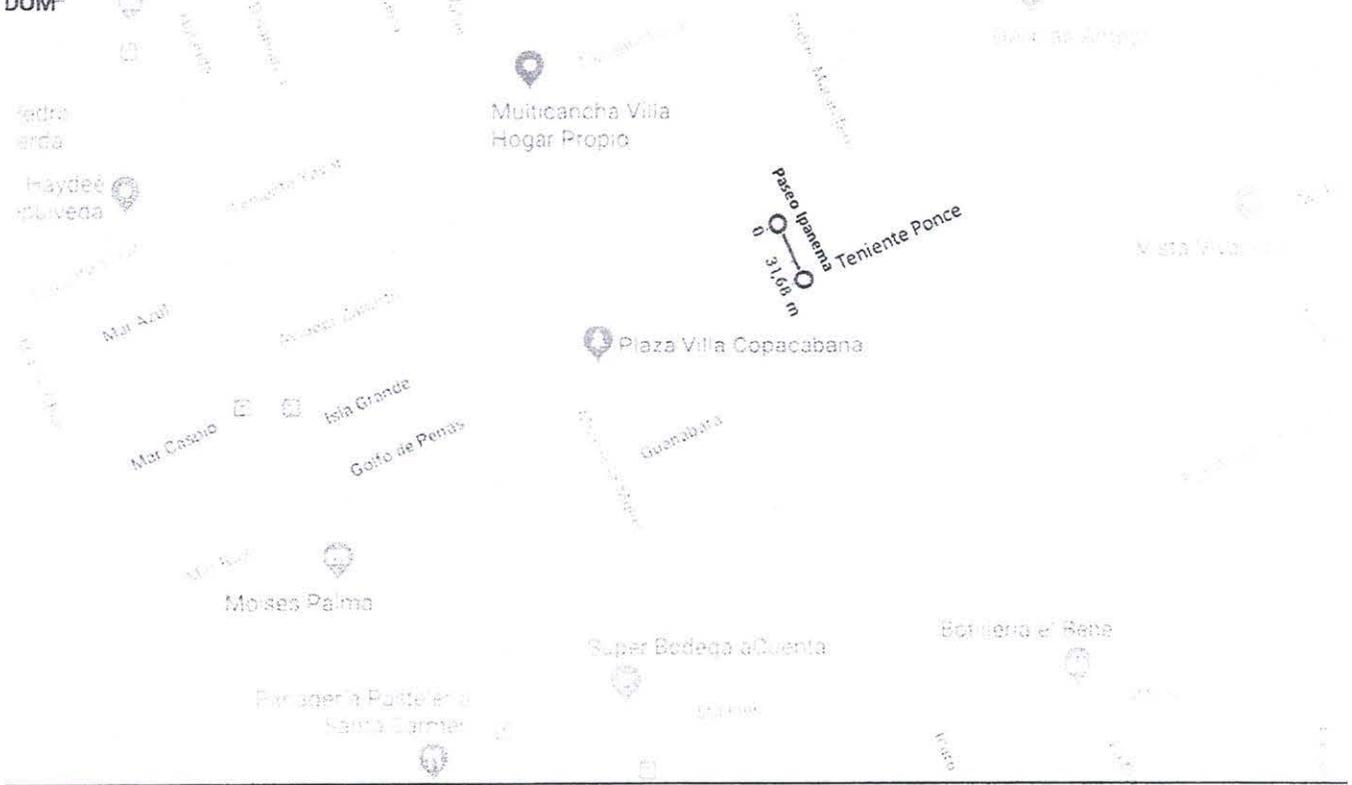
ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACIÓN COPACABANA

VEREDAS EXISTENTES



(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ PROFESIONAL SERVIU:

FIRMA: FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMAA





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 08/01/2020

N° DE FICHA: 3

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

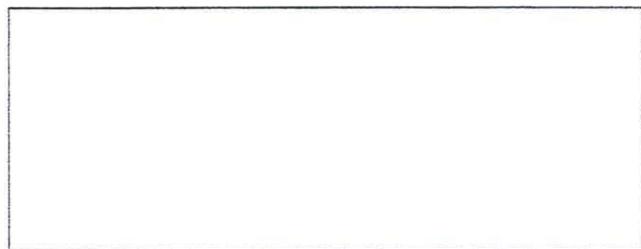
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO:

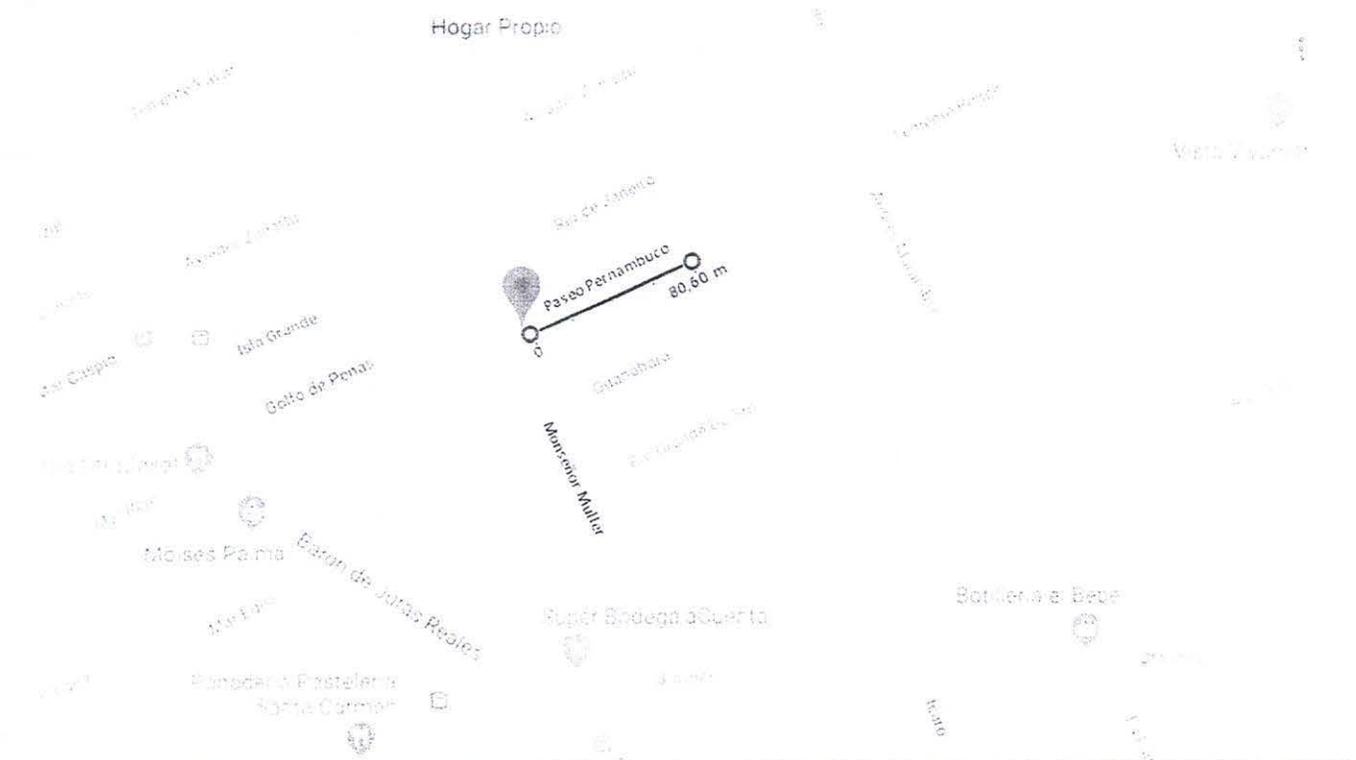
ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION COPACABANA

VEREDAS EXISTENTES



(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIPIA:





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 08/01/2020

N° DE FICHA: 4

USO MUNICIPALIDAD

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

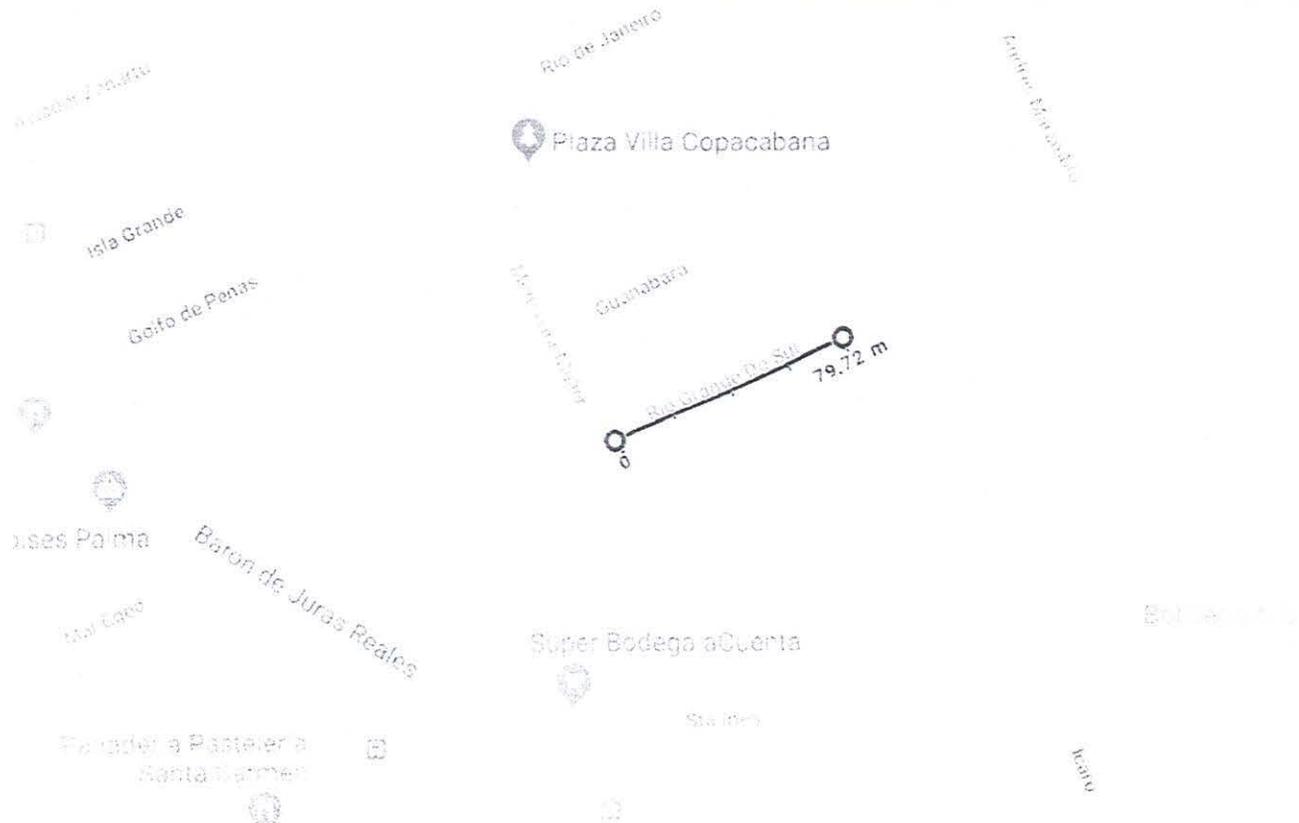
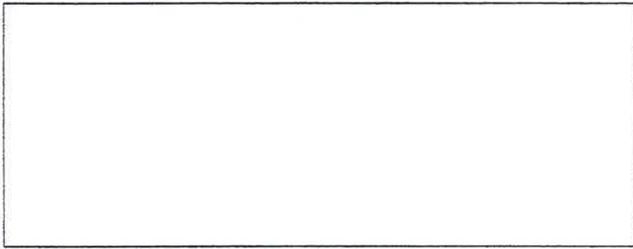
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO AC % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION COPACABANA

VEREDAS EXISTENTES



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ PROFESIONAL SERVIU:.....

FIRMA: FECHA DE VERIFICACIÓN:.....

CIDMAA





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 25/02/2020

N° DE FICHA: 5

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

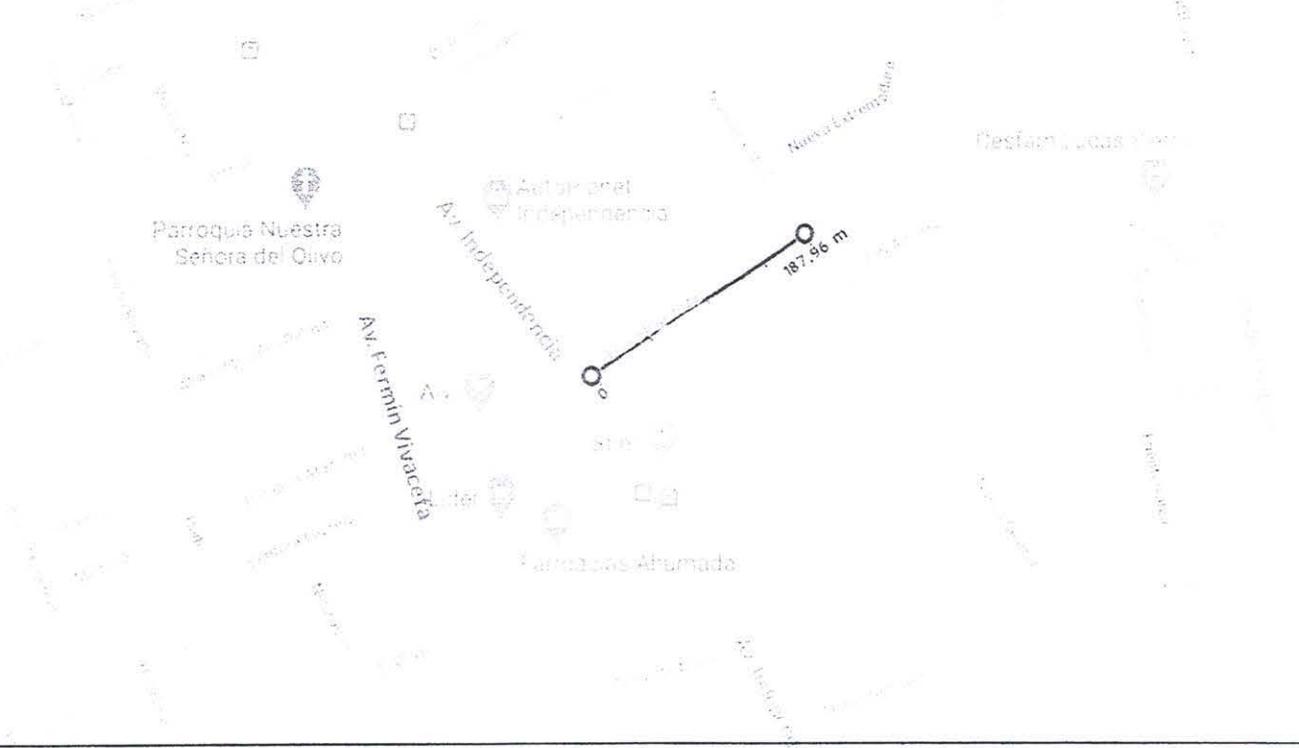
VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

Población Lo Negrete, Las Rosas y Peña Casanova.

Vía con hundimiento en mitad del pasaje. Con problemas de aguas lluvia.

(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEÓ ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ PROFESIONAL SERVIU:.....

FIRMA: FECHA DE VERIFICACIÓN:.....

CIDMAA



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 25/02/2020

N° DE FICHA: 6

USO MUNICIPALIDAD PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS. USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

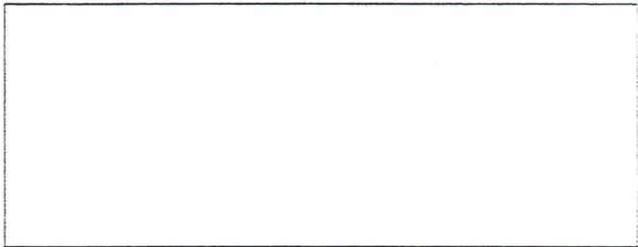
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

Población Lo Negrete, Las Rosas y Peña Casanova.

Vía con hundimiento en mitad del pasaje. Con problemas de aguas lluvia.



(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA GILLO FERNANDEZ PROFESIONAL SERVIU:.....

FIRMA: FECHA DE VERIFICACIÓN:.....

CIDMAA





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 09/01/2020

N° DE FICHA: 7

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

LARGO: ANCHO EXIST: ANCHO PED: SUPERFICIE TOTAL:

TRAMO: NUMERO DE CAMARAS:

ANCHO FAJA: ANCHO DE FAJA MIN: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION NÚMERO DE ARBOLES POR MOVER:

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

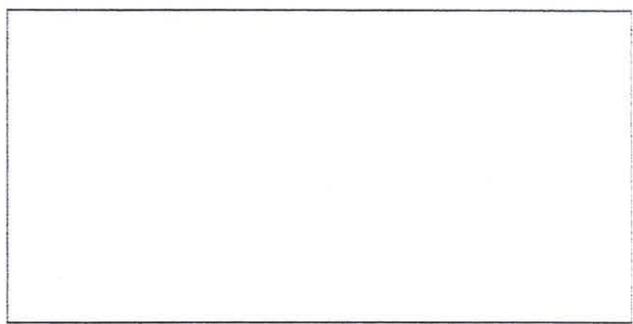
VEREDAS EXCLUSIVAS

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO

ANCHO PED: ANCHO EXIST:

POBLACIÓN CONCHALÍ

VEREDAS EXISTENTES



(*SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL:

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:.....

FECHA DE VERIFICACIÓN:.....

CI/DMA:.....





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 15/01/2020

N° DE FICHA: 8

USO MUNICIPALIDAD

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

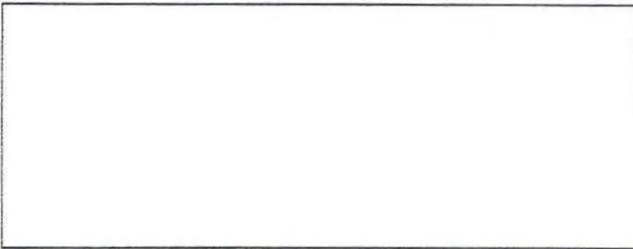
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

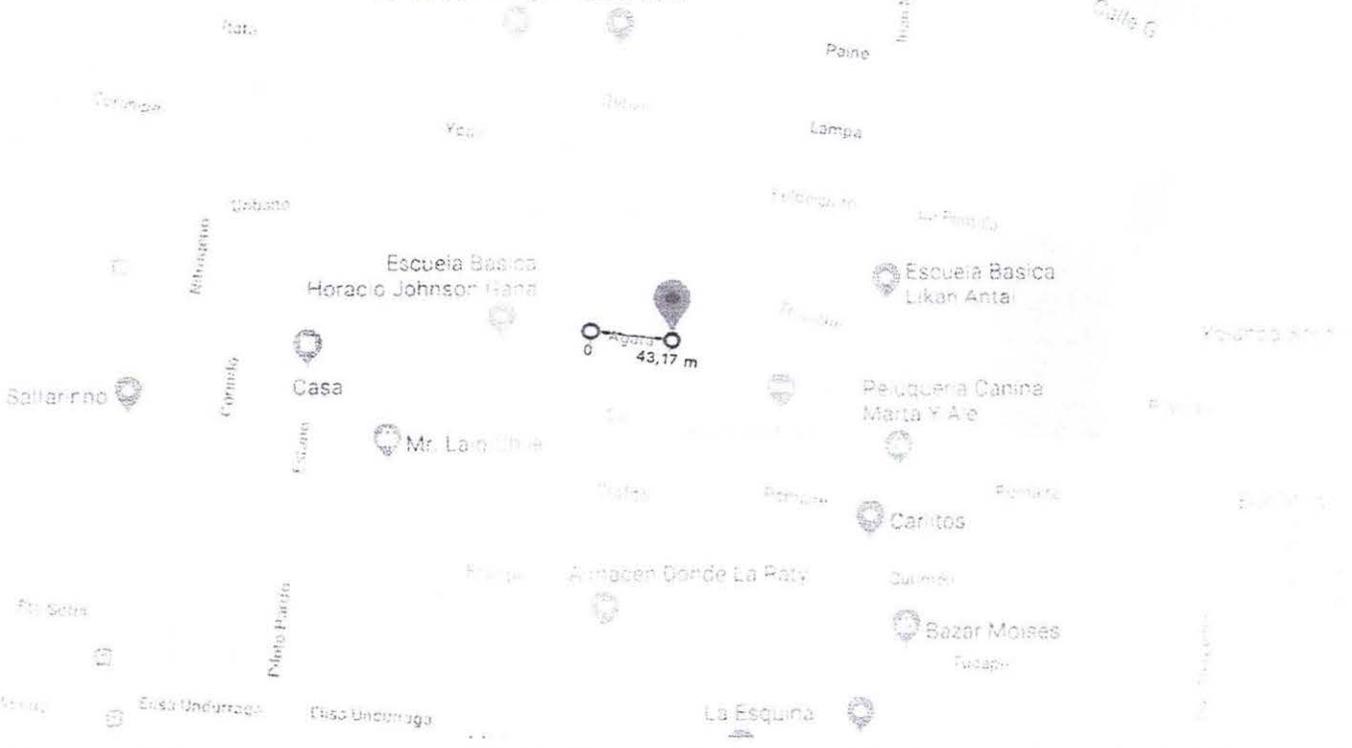
VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION CONCHALÍ



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

FIRMA:

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SECPLA

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMA:



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 08/01/2020

N° DE FICHA: 9

USO MUNICIPALIDAD PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS. USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

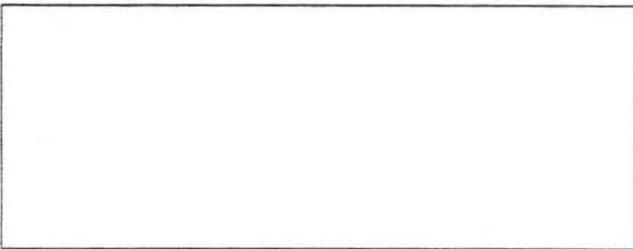
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

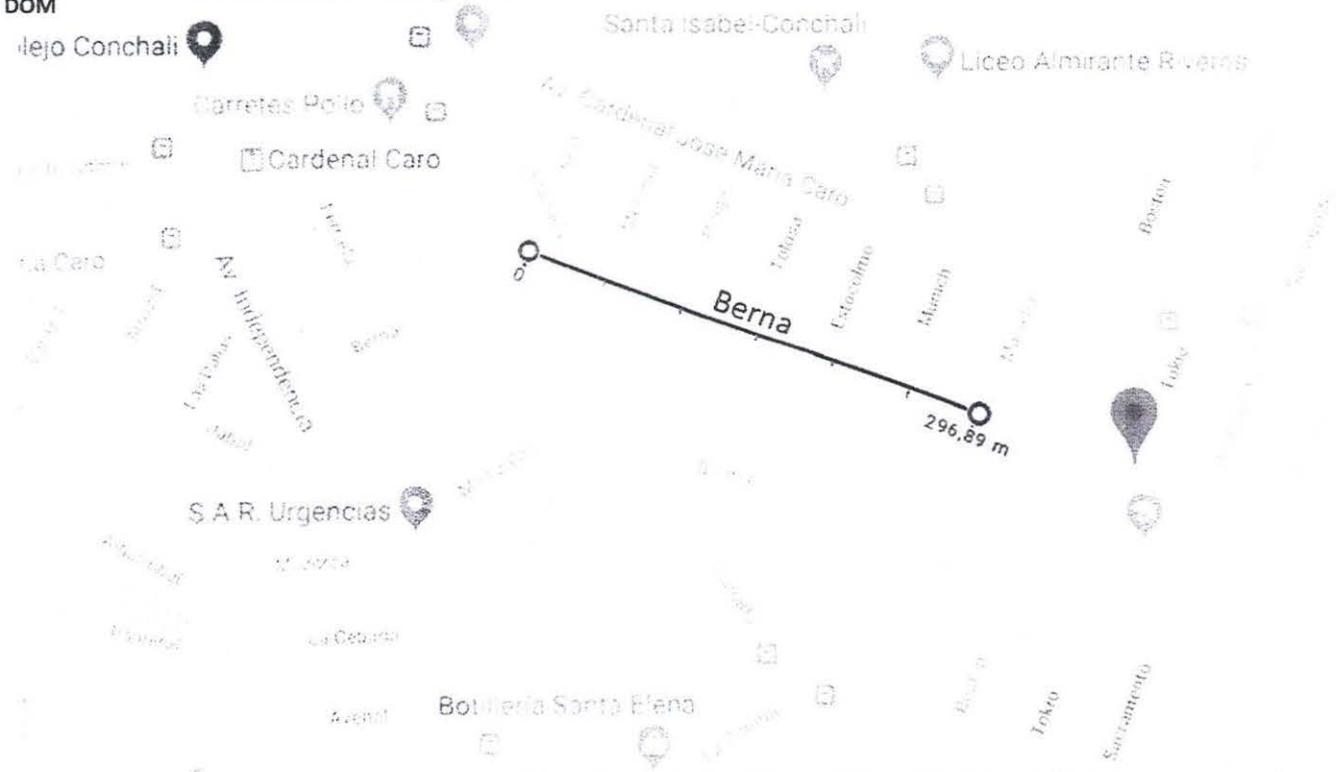
ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION JUANITA AGUIRRE

VEREDAS EXISTENTES



(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ PROFESIONAL SERVIU:.....

FIRMA: FECHA DE VERIFICACIÓN:.....

CIDMAA



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 15/01/2020

N° DE FICHA: 10

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

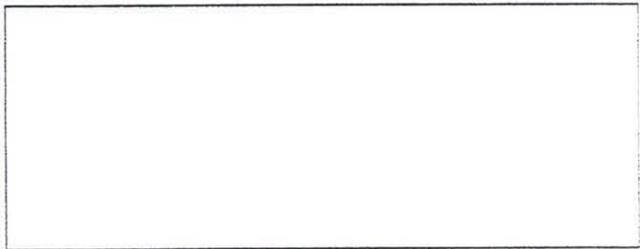
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION VILLA SCHNEIDER



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMA:





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 15/01/2020

N° DE FICHA: 11

USO MUNICIPALIDAD

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

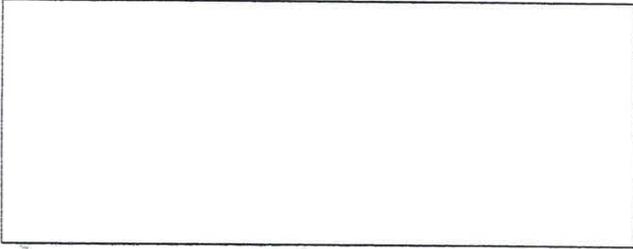
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

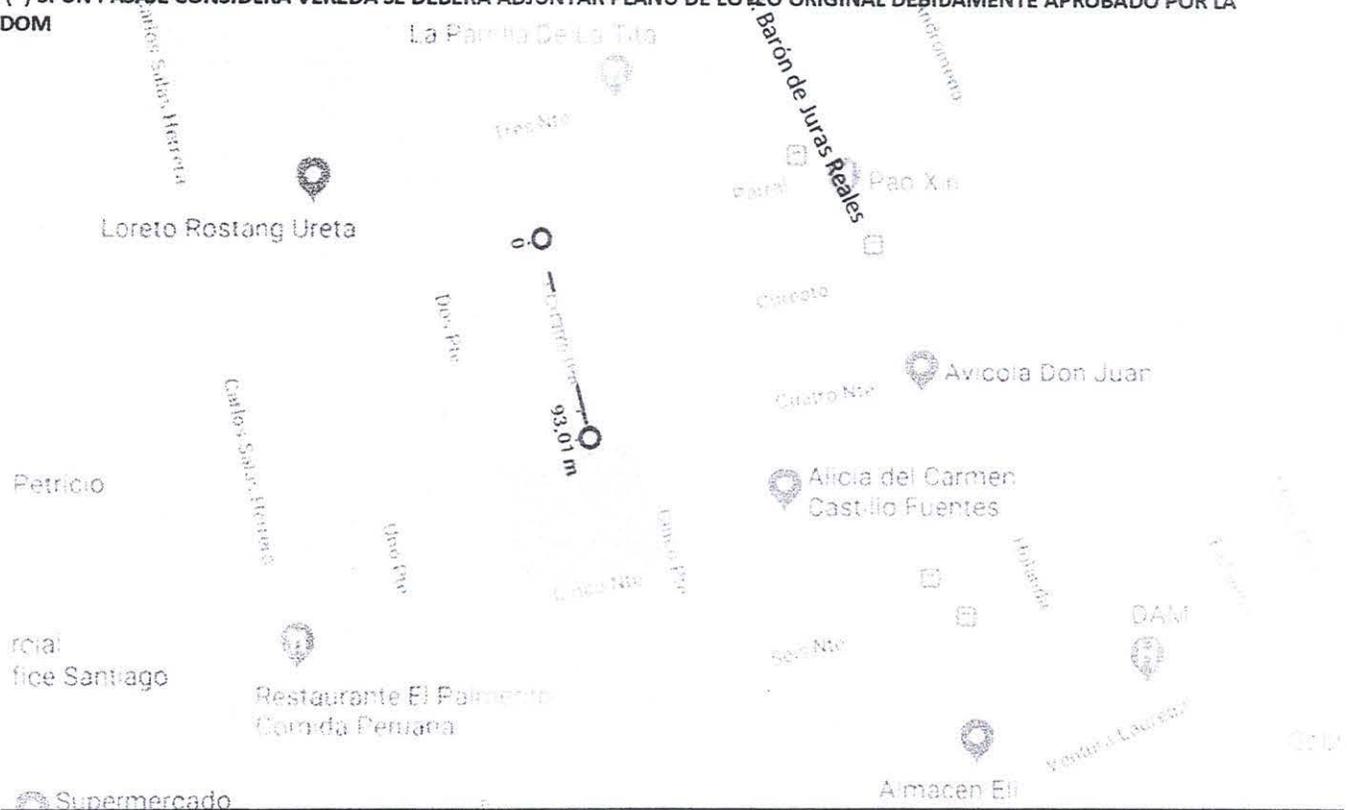
VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION SANTA INES



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTE ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMAA





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 15/01/2020

N° DE FICHA: 12

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION X REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO X COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA LILLO FERNANDEZ

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMA.





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 27/02/2020

N° DE FICHA: 13

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

X PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

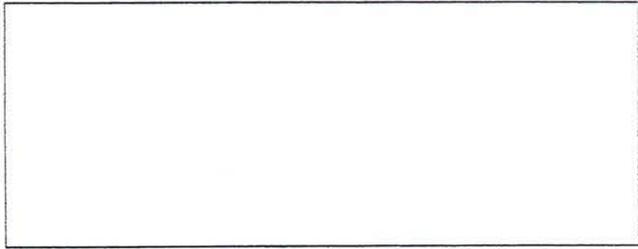
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE X RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI X NO COSTAD CS % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION ARQUITECTO O'HERENS
VEREDA EXISTENTE, CONSIDERAR.



(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ
FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:.....
FECHA DE VERIFICACIÓN:.....
CIDMA:



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 27/01/2020

N° DE FICHA: 14

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

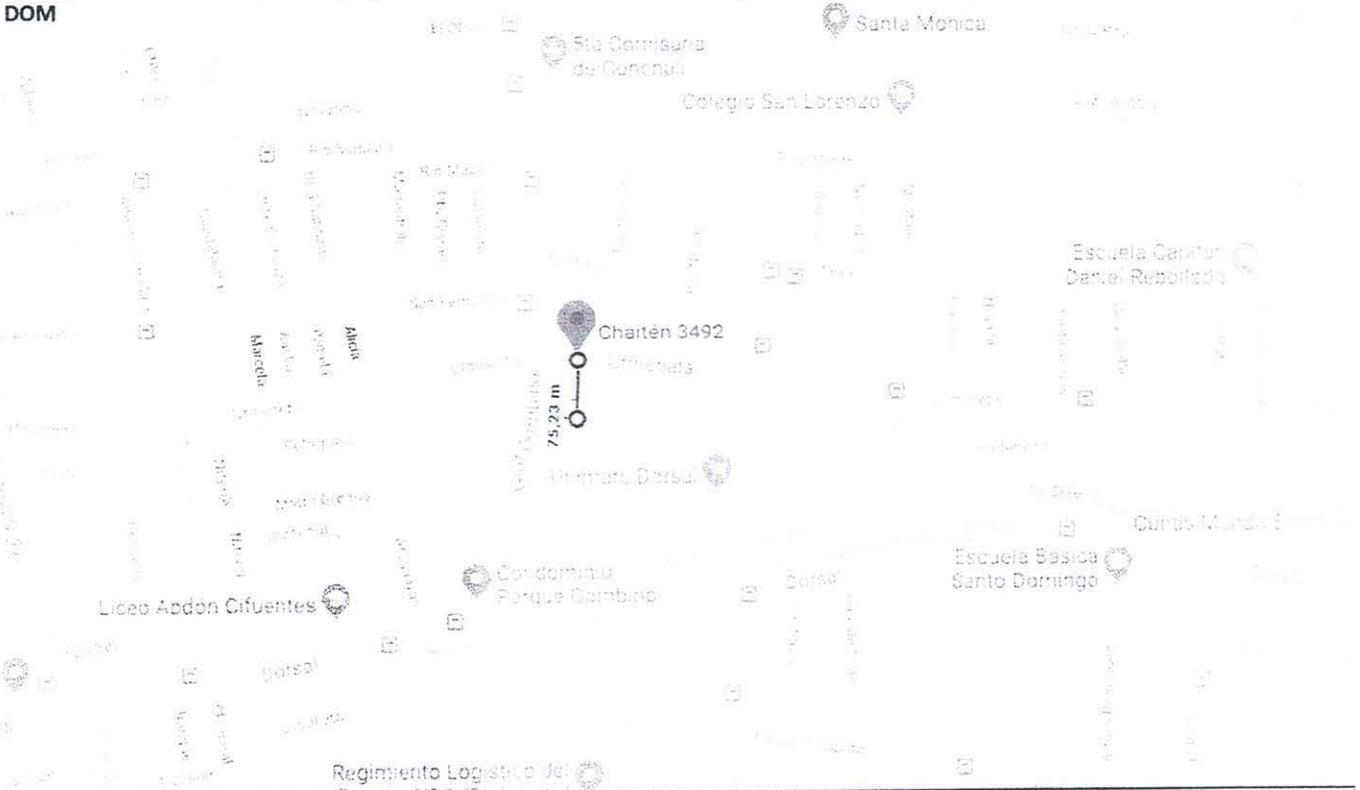
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION CAJA PREVISIÓN DE EE.OO. MUNICIPAL

(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNÁNDEZ

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

EIDMAA -



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 15/01/2020

N° DE FICHA: 15

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

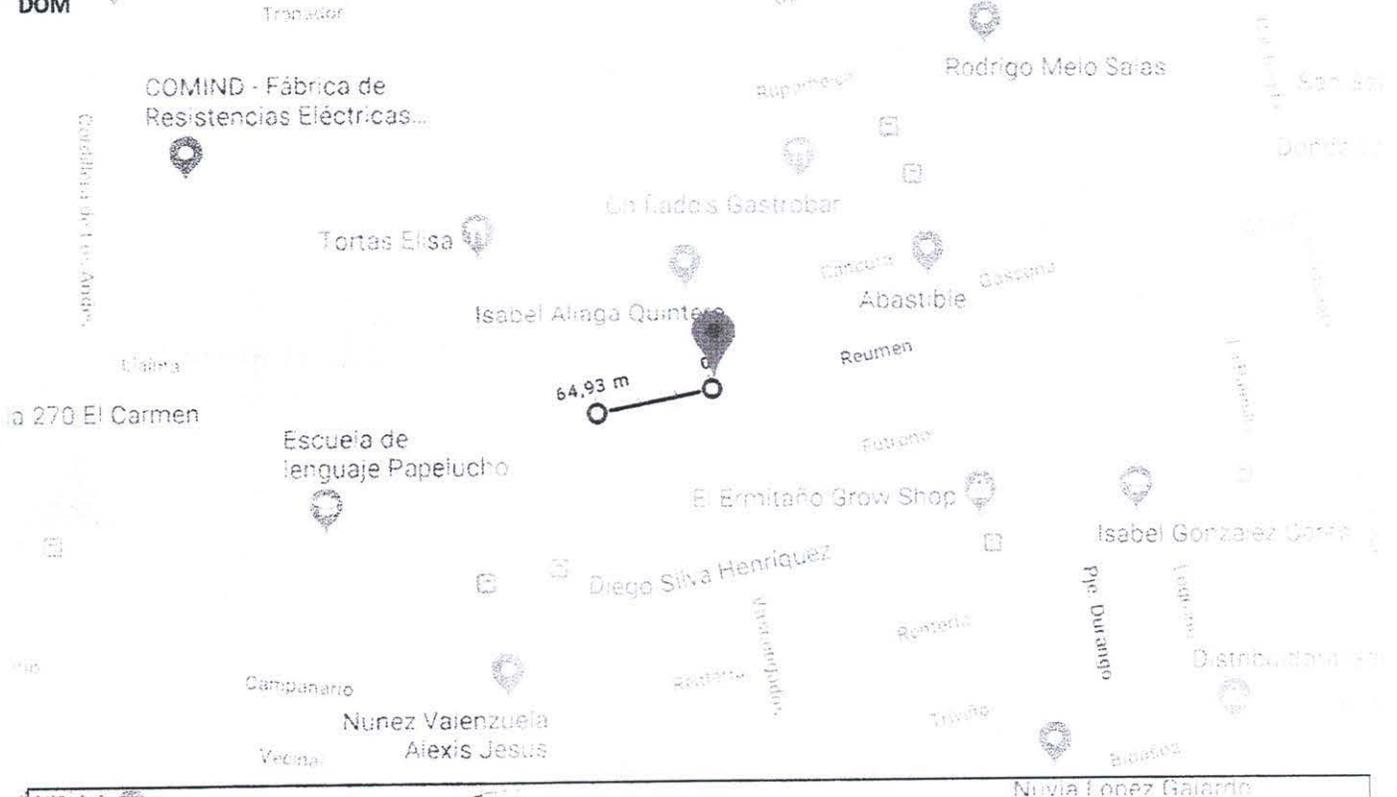
VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION CAJA PREVISIÓN DE EE.OO. MUNICIP.

Escuela Basica Unesco

(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA JULIOA FERNANDEZ

PROFESIONAL SERVIU:.....

FIRMA:

FECHA DE VERIFICACIÓN:.....



CIDMA



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 27/02/2020

N° DE FICHA: 16

USO MUNICIPALIDAD PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS. USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

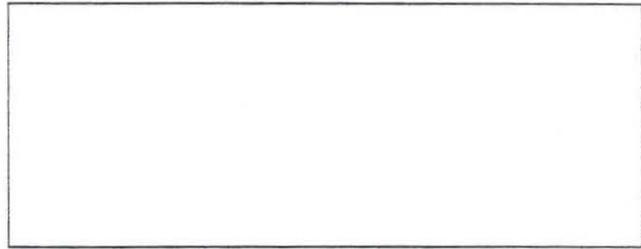
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

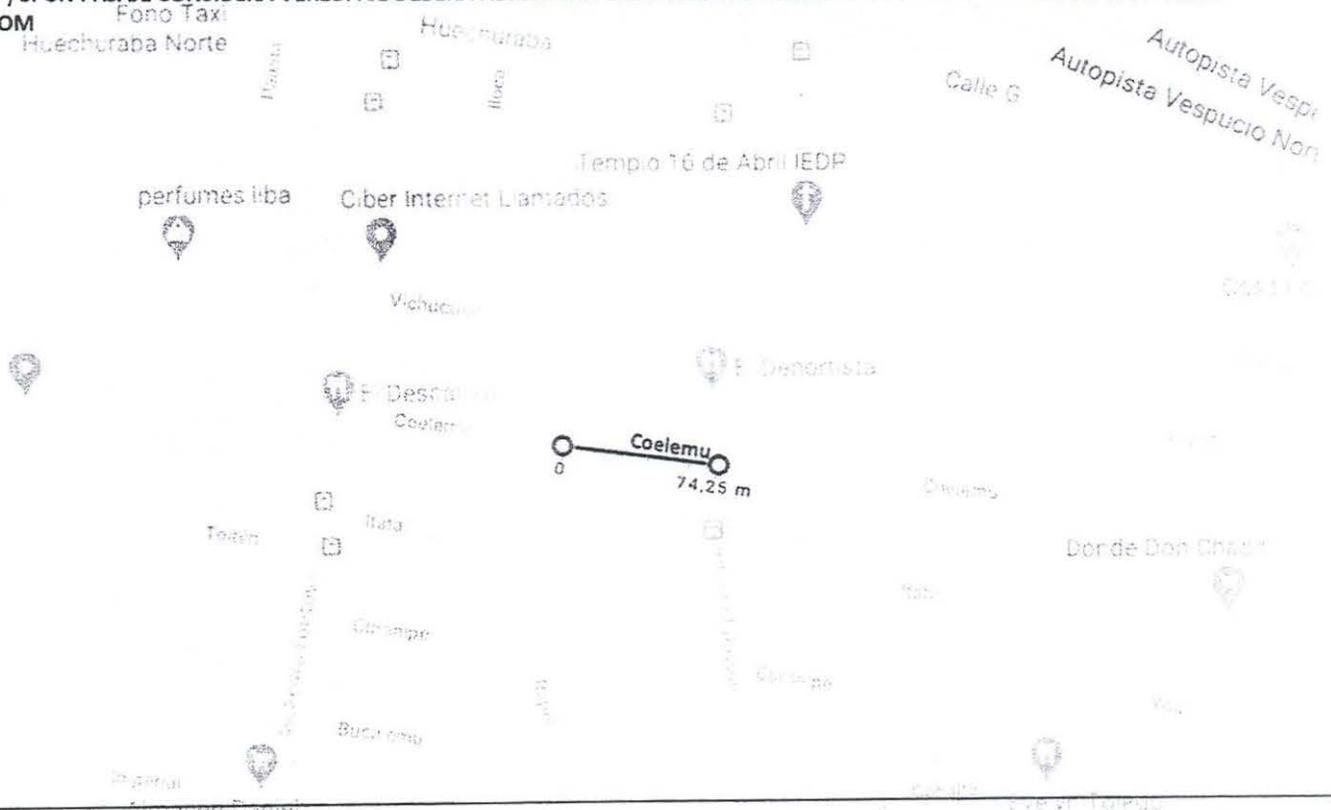
VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTAD % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION LA PALMILLA SECTOR 3
VEREDAS EXISTENTES, CONSIDERAR.



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM Fono Tax:



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA DELA FERNANDEZ PROFESIONAL SERVIU:.....

FIRMA: FECHA DE VERIFICACIÓN:.....

CIDMAA





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 27/02/2020

N° DE FICHA: 17

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

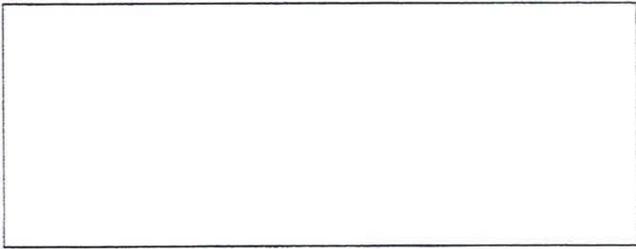
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

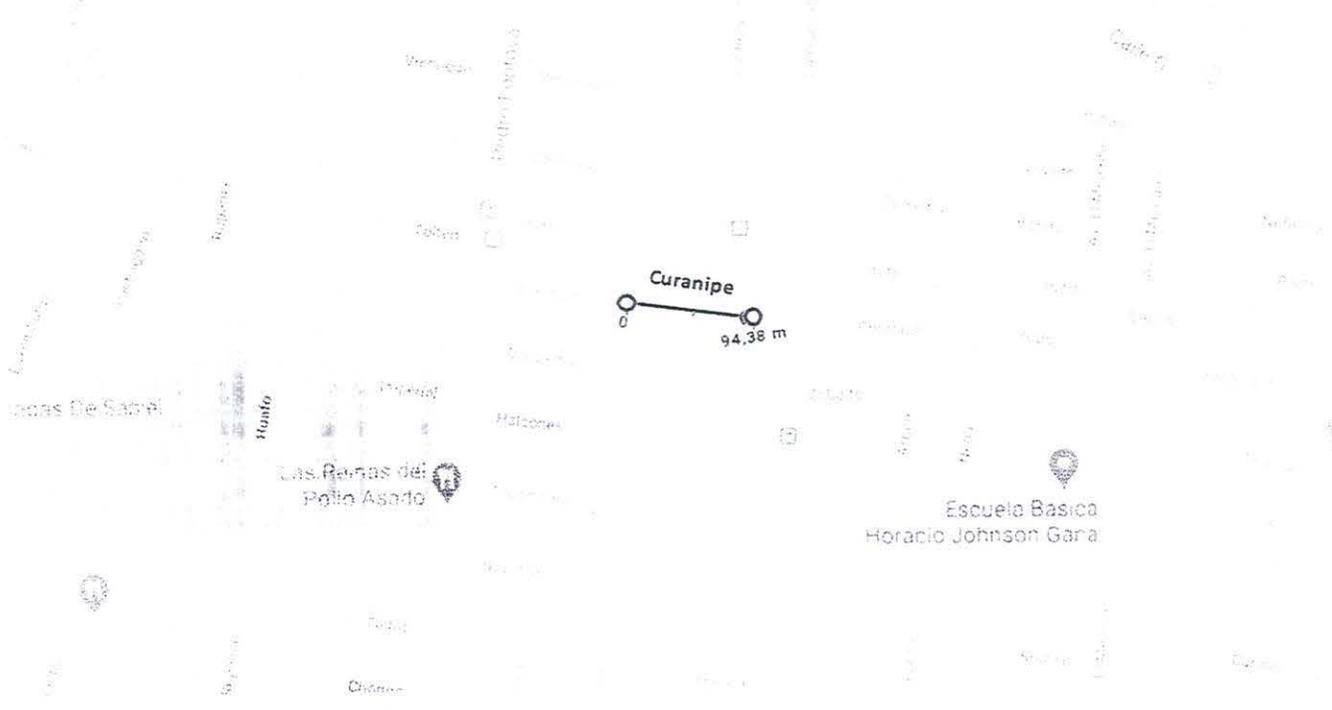
VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTAD % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION LA PALMILLA SECTOR 3
 VEREDAS EXISTENTES, CONSIDERAR.



(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA BERNANDEZ
 FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:.....
 FECHA DE VERIFICACIÓN:.....
 CIDMAA:





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 27/02/2020

N° DE FICHA: 18

USO MUNICIPALIDAD

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION X REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

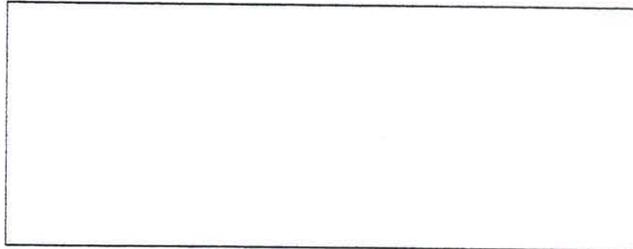
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

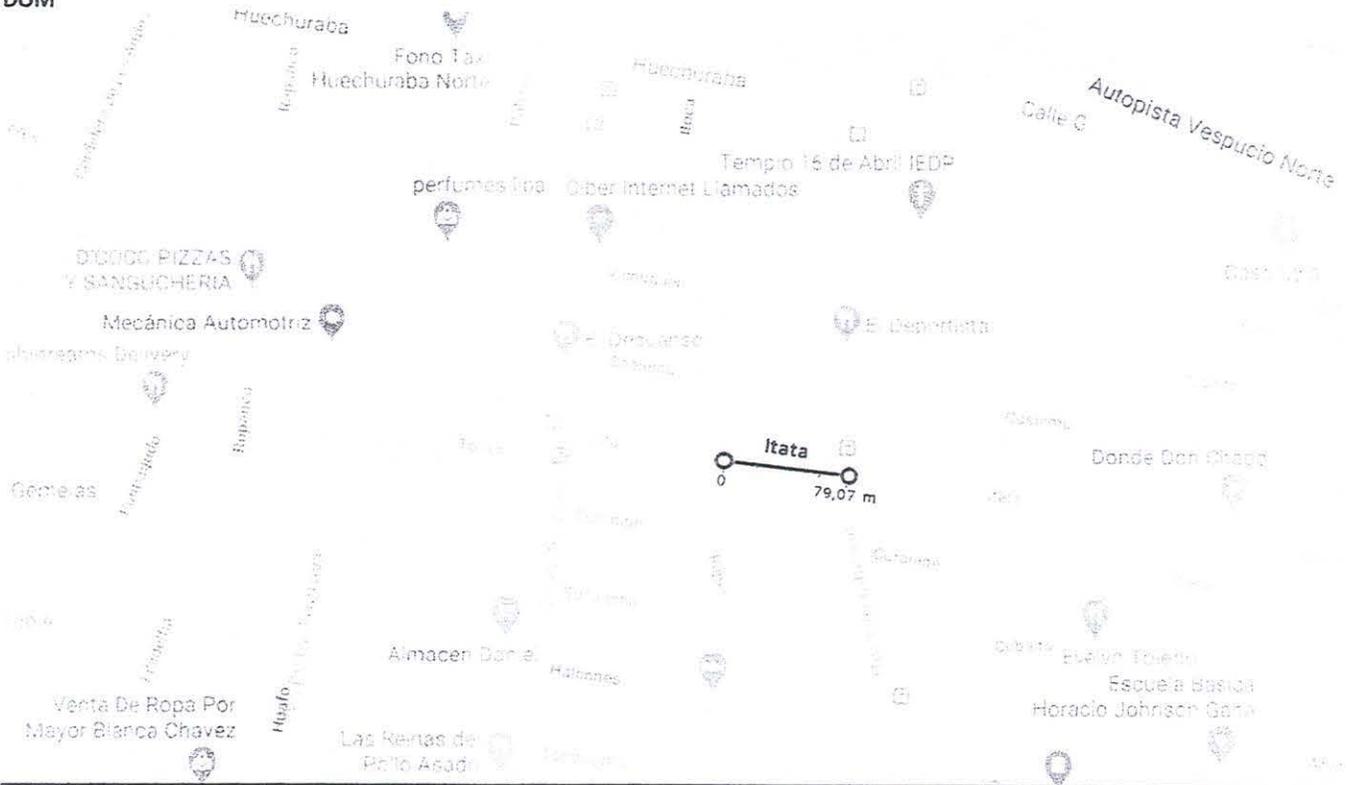
VEREDAS (si corresponde)*: SI X NO COSTAD % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION LA PALMILLA SECTOR 3
 VEREDAS EXISTENTES, CONSIDERAR.



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ PROFESIONAL SERVIU:

FIRMA: FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMA -



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 27/02/2020

N° DE FICHA: 19

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

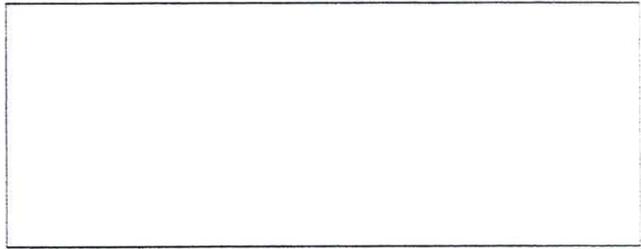
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTAD % DETERIORO:

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION LA PALMILLA SECTOR 3
 VEREDAS EXISTENTES, CONSIDERAR.



(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ
 FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:.....
 FECHA DE VERIFICACIÓN:.....
 CIDMAA





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 08/01/2020

N° DE FICHA: 20

USO MUNICIPALIDAD

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

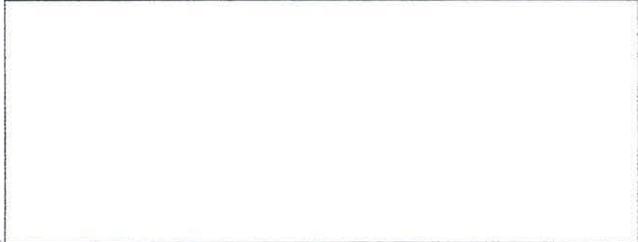
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

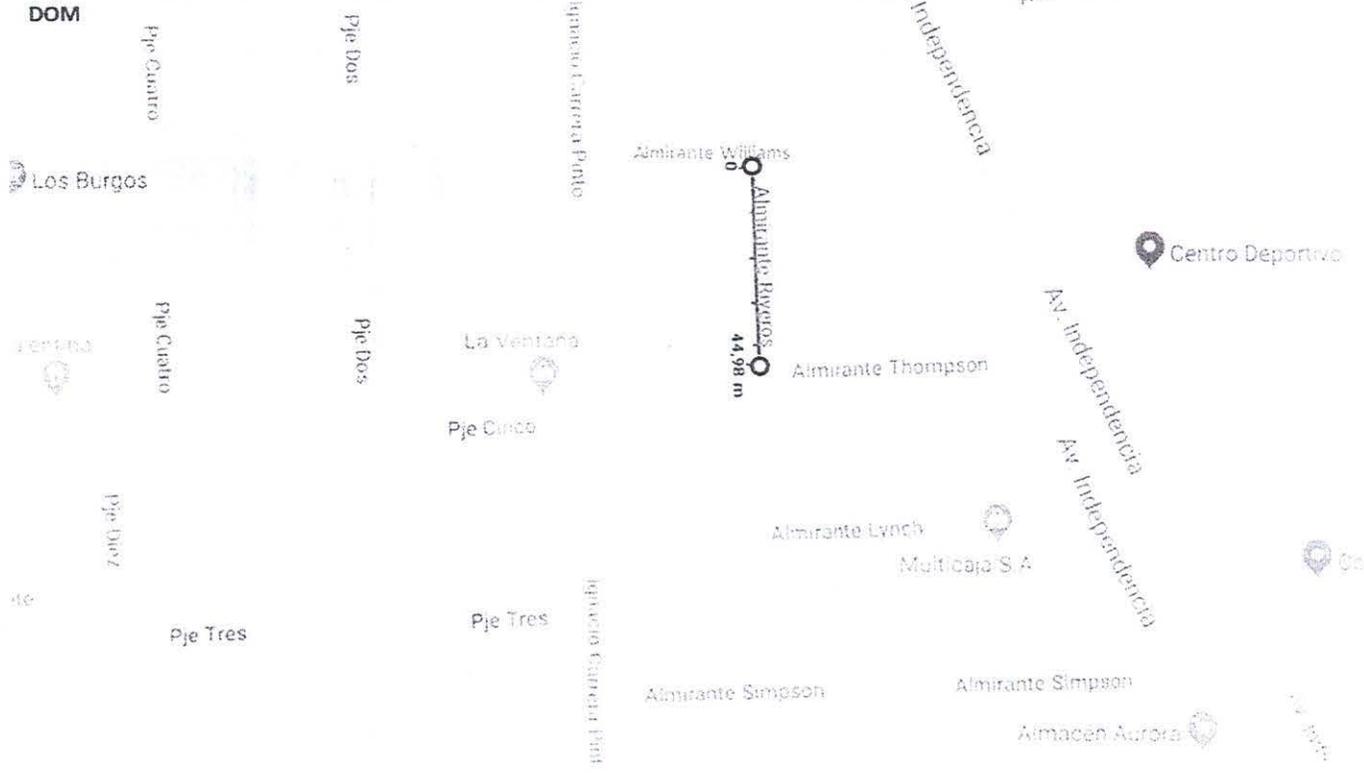
VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION PRESIDENTE IBAÑEZ



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

FIRMA:

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMA:





FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 08/01/2020

N° DE FICHA: 21

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

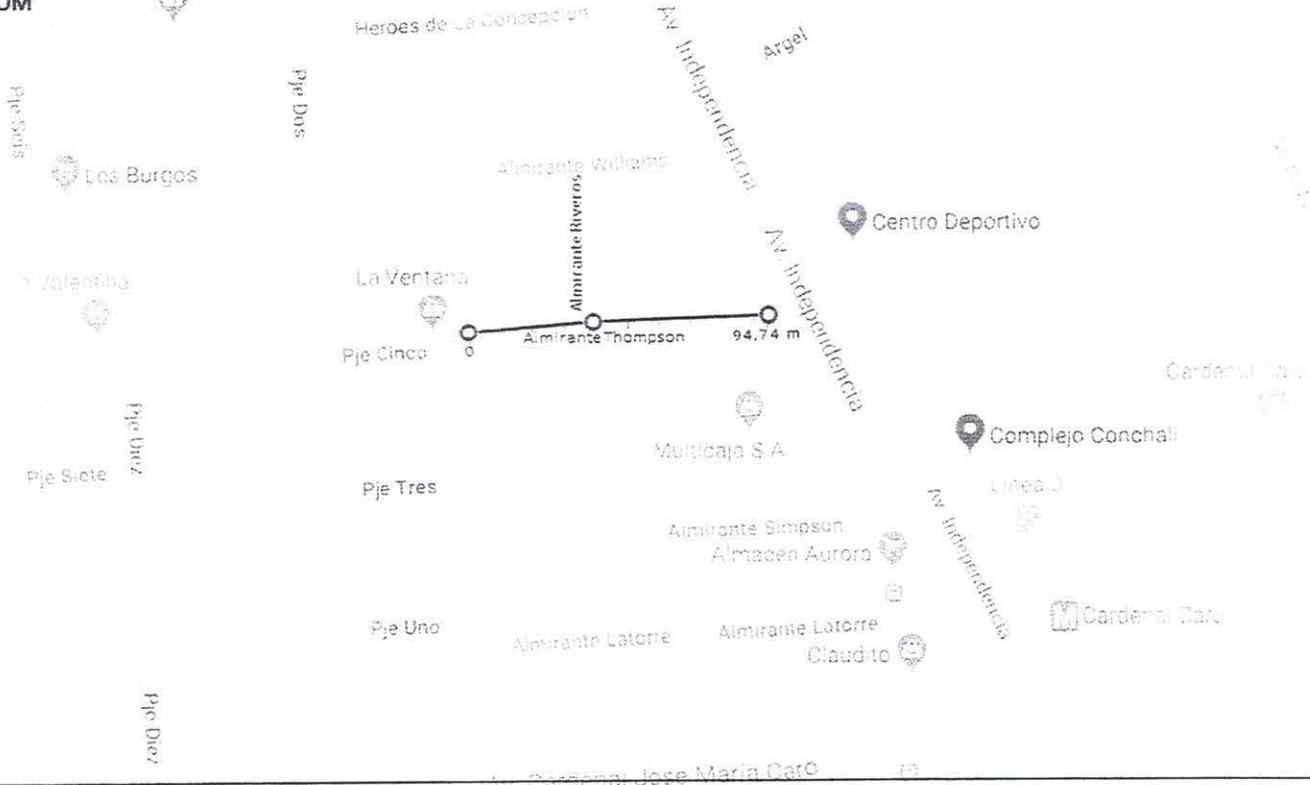
VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO COSTADO % DETERIORO

ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION PRESIDENTE IBAÑEZ

(* SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

FIRMA:

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS

PROFESIONAL SERVIU:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

CIDMA:



FICHA PETICIÓN PROYECTOS DE INGENIERIA - LLAMADO 30

FECHA: 08/01/2020

N° DE FICHA: 22

PROYECTOS E INSPECCION DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

USO MUNICIPALIDAD

USO SERVIU

COMUNA: VILLA: ANCHO VARIABLE: SI NO

NOMBRE: LARGO ANCHO:

TRAMO: SUPERFICIE TOTAL:

LARGO: ANCHO: ANCHO FAJA: PROB. AGUAS LLUVIAS: SI NO

PAVIMENTACION X REPAVIMENTACION TOMAS DE FAJA PÚBLICA: SI NO

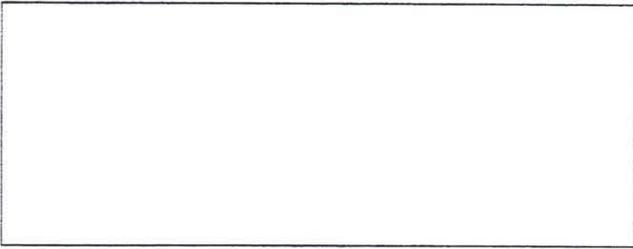
TIPO DE PROYECTO: CALLE PASAJE RUTA ACCESIBLE: TRAT. DE BORDE

VEREDAS EXCLUSIVAS ACC. PEATONALES

VEREDAS (si corresponde)*: SI NO X COSTADO % DETERIORO

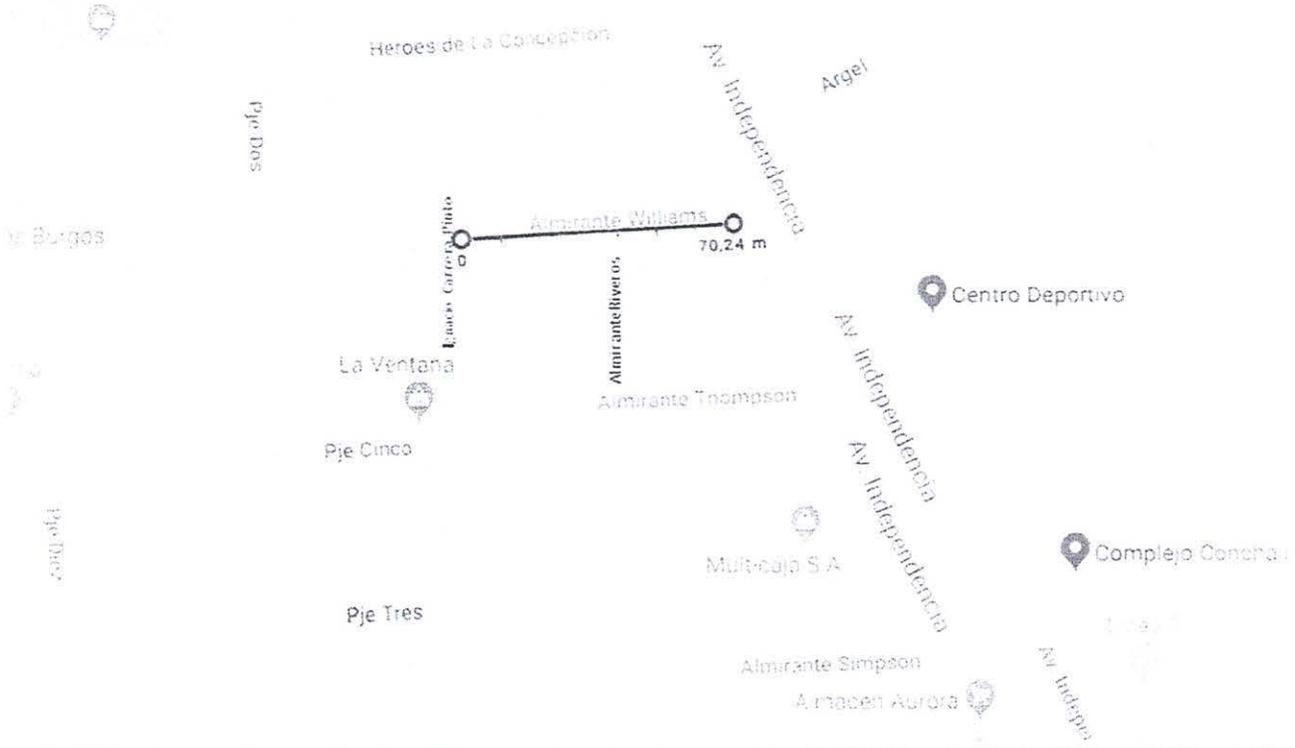
ANCHO EXIST: ANCHO PED:

POBLACION PRESIDENTE IBAÑEZ



(*) SI UN PASAJE CONSIDERA VEREDA SE DEBERA ADJUNTAR PLANO DE LOTEO ORIGINAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA DOM

Botillería el Trebol



ENCARGADO MUNICIPAL: MARTA ULLOA FERNANDEZ

PROFESIONAL SERVIU:

FIRMA:

FECHA DE VERIFICACIÓN:

EIDMA:



